

# BOUZ

01-23

Boletín Oficial de la **Universidad de Zaragoza**

12 de enero de 2023



## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| <i>I. Disposiciones generales</i> .....   | 5  |
| <i>Corrección de errores del Acuerdo de 28 de octubre de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se designan miembros de comisiones de selección de profesores contratados doctores</i> .....   | 5  |
| <i>Corrección de errores del Acuerdo de 16 de noviembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del capítulo II de las Directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI</i> ..... | 6  |
| <i>1.1 Claustro</i> .....   | 6  |
| <i>Resolución de 15 de diciembre de 2022, de la Mesa del Claustro de la Universidad de Zaragoza, por la que se proclaman cuatro miembros de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Zaragoza</i> . ....   | 6  |
| <i>Resolución de 15 de diciembre de 2022, de la Mesa del Claustro de la Universidad de Zaragoza, por la que se proclaman los miembros de la Comisión de Supervisora de la Contratación Docente de la Universidad de Zaragoza</i> .....  | 7  |
| <i>Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Mesa del Claustro de la Universidad de Zaragoza, por la que se proclaman los representantes de los estudiantes del Claustro en el Consejo de Gobierno</i> . ....  | 9  |
| <i>1.2 Consejo Social</i> .....   | 11 |

|   |           |
|---|-----------|
| <i>Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Código Ético para la Universidad de Zaragoza en los términos en los que fue aprobado en el Consejo de Gobierno de esta Universidad el día 14 de diciembre de 2022. ....</i>   | <i>11</i> |
| <i>Acuerdo de 20 de diciembre de 2022 del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra a D<sup>a</sup> Pilar Soto Avellanas miembro de la Comisión de Estudios Propios del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza. ....</i>   | <i>11</i> |
| <i>Acuerdo de 20 de diciembre de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio 2023. ....</i>  | <i>11</i> |
| <i>Acuerdo de 20 de diciembre de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Presupuesto del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio 2023. ....</i>   | <i>11</i> |
| <i>Acuerdo de 20 de diciembre de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud y del Deporte por la Universidad de Zaragoza. ....</i>   | <i>11</i> |
| <i>Acuerdo de 20 de diciembre de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Programa de Doctorado en Filosofía por la Universidad de Alicante, la Universidad de Almería, la Universidad de Castilla-La Mancha, la Universidad de la Laguna, la Universidad de Murcia y la Universidad de Zaragoza. ....</i>   | <i>11</i> |
| <i>Acuerdo de 20 de diciembre de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la memoria de verificación del Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales por la Universidad Autónoma de Barcelona, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de Alicante, la Universidad de Almería, la Universidad de Castilla-La Mancha, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Girona, la Universidad de Jaén, la Universidad de Murcia, la Universidad de Málaga, la Universidad de Santiago de Compostela, la Universidad de Zaragoza y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea. ....</i> | <i>11</i> |
| <i>Acuerdo de 20 de diciembre de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba los precios de estudios propios de la Universidad de Zaragoza, curso académico 2022-2023. ....</i>   | <i>12</i> |
| <i>1.3 Consejo de Gobierno. ....</i>  | <i>12</i> |
| <i>Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se designan miembros de comisiones de selección de profesores contratados doctores. ....</i>   | <i>12</i> |
| <i>Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se conceden premios extraordinarios fin de grado y fin de máster de la Facultad de Economía y Empresa, curso 2021-2022. ....</i>   | <i>12</i> |
| <i>Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se autoriza la formalización de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera CAIXABANK. ....</i>   | <i>13</i> |

|   |           |
|---|-----------|
| <i>Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se autoriza la formalización de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera Ibercaja.....</i>   | <i>13</i> |
| <i>Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba el Código Ético de la Universidad de Zaragoza. ....</i>  | <i>14</i> |
| <i>Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se ordena la fase previa del Plan de Ordenación Docente 2023/2024 y se aprueba la vinculación de materias y asignaturas a áreas de conocimiento de las titulaciones implantadas en la Universidad de Zaragoza. ....</i>  | <i>20</i> |
| <i>Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del capítulo II de las Directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.....</i>   | <i>31</i> |
| <i>Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba la quinta fase de la oferta de empleo público, parcial, para el año 2022, de profesores de los cuerpos docentes universitarios y profesores contratados doctores y por el que definen elementos pendientes de plazas a convocar correspondientes con fases anteriores de dicha oferta de empleo. ....</i>  | <i>32</i> |
| <i>Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se regula el reconocimiento de los tramos determinantes del componente por méritos docentes que forma parte del complemento específico. ....</i>  | <i>33</i> |
| <i>Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba la Normativa reguladora de la disponibilidad del profesorado de la Universidad de Zaragoza para las actividades propias de la docencia para el curso 2023-2024. ....</i>   | <i>38</i> |
| <i>Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueban las Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado adaptados al Real Decreto 822/2021 .....</i>   | <i>43</i> |
| <i>Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud y del Deporte por la Universidad de Zaragoza. ....</i>  | <i>54</i> |
| <i>Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Programa de Doctorado en Filosofía por la Universidad de Alicante; la Universidad de Almería; la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad de La Laguna; la Universidad de Murcia y La Universidad de Zaragoza. ....</i>   | <i>55</i> |
| <i>Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba la memoria de verificación del Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Almería; la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Girona; la Universidad de Jaén; la Universidad de Murcia; la</i> |           |

|  |           |
|--|-----------|
| <i>Universidad de Málaga; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Zaragoza y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea. ....</i>   | 55        |
| <i>Acuerdo de 14 de diciembre de 2022 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio 2023. ....</i>   | 56        |
| <i>Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la creación de la Unidad de Igualdad de la Universidad de Zaragoza. ....</i>   | 56        |
| <i>Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la oferta de estudios propios. ....</i>  | 56        |
| <i>Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 14 de diciembre de 2022, por la que se modifica la composición de la Comisión Antifraude de la Universidad de Zaragoza como órgano colegiado para el seguimiento del plan de integridad, aprobada mediante Resolución de 2 de diciembre de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza. ....</i> | 58        |
| <i>Reglamento del Centro de Innovación y Transferencia de la Universidad de Zaragoza, aprobado por el Acuerdo de 3 de marzo de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la memoria de creación de del Centro de Innovación y Transferencia (CIT) de la Universidad de Zaragoza. ....</i>                                       | 59        |
| <b>1.4 Rector .....</b>  | <b>72</b> |
| <i>Resolución de 9 de diciembre de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a los miembros de los tribunales responsables de evaluar las solicitudes de acceso a estudios de grado de mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional, correspondiente al curso 2022- 2023. ....</i>                  | 72        |
| <b>IV. Otras Informaciones de interés .....</b>  | <b>78</b> |
| <b>Nombramientos .....</b>   | <b>78</b> |
| <b>Ceses .....</b>   | <b>79</b> |
| <b>Nombramientos Coordinadores de Titulaciones.....</b>  | <b>79</b> |
| <b>Ceses Coordinadores de Titulaciones .....</b>   | <b>79</b> |
| <b>Otros nombramientos .....</b>   | <b>80</b> |
| <b>Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) desde el 18 de noviembre de 2022 .....</b>   | <b>81</b> |
| <b>Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) desde el 18 de noviembre de 2022 .....</b>  | <b>92</b> |

## I. Disposiciones generales

***Corrección de errores del Acuerdo de 28 de octubre de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se designan miembros de comisiones de selección de profesores contratados doctores.***

Detectados errores en el Acuerdo de 28 de octubre de 2022 [BOUZ 11-22], de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se designan miembros de comisiones de profesores contratados doctores. se procede a su corrección en los términos siguientes:

En la página 831 Comisión del área de conocimiento de Derecho Mercantil, comisión suplente, Presidente:

**Donde dice:**

Reyes Palá Laguna

**Debe decir:**

María de los Reyes Palá Laguna

En la página 835 Comisión del área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, comisión titular, Presidente:

**Donde dice:**

Francisco Hinojo Lucena

**Debe decir: “**

Francisco Javier Hinojo Lucena

En la página 838 Comisión del área de conocimiento de Fisiología, comisión suplente, vocales:

**Donde dice:**

Diego Sánchez Romero Romero

**Debe decir:**

Diego Sánchez Romero

En la página 847 Comisión del área de conocimiento de Organización de Empresas, nº puesto 26902, comisión titular, secretario:

**Donde dice:**

Jesús Calero Gil

**Debe decir:**

Jesús Valero Gil

En la página 850 Comisión del área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación:

**Donde dice:**

Puesto Nº 26063

**Debe decir:**

Puesto Nº 28409

En la página 854 Comisión del área de conocimiento de Urbanística y Ordenación del Territorio, comisión suplente, Presidente:

**Donde dice:**

Marta Castrillo Romón

**Debe decir:**

María de los Ángeles Castrillo Romón

***Corrección de errores del Acuerdo de 16 de noviembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del capítulo II de las Directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.***

Detectado error en el Acuerdo de 16 de noviembre de 2022 [BOUZ 11-22], del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del capítulo II de las Directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI. se procede a su corrección en los términos siguientes:

En la página 903, Anexo I:

**Donde dice:**

Puesto 251319

**Debe decir:**

Puesto 25139

## 1.1 Claustro

***Resolución de 15 de diciembre de 2022, de la Mesa del Claustro de la Universidad de Zaragoza, por la que se proclaman cuatro miembros de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Zaragoza.***

Según el artículo 142.1 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza corresponde a la Comisión de Reclamaciones resolver las que se presenten contra las propuestas de las Comisiones de acceso de acreditados. Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 148.1 de los Estatutos, le corresponde resolver las reclamaciones que interpongan contra las propuestas de las comisiones de selección de profesores contratados doctores. Dicha Comisión, según el art. 142.2 de los Estatutos, “estará compuesta por siete catedráticos de universidad de diferentes áreas de conocimiento, con al menos dos períodos de actividad investigadora y dos períodos de actividad docente valorados positivamente”, cuya elección, así como la de sus suplentes, corresponde al Claustro. El mandato de sus miembros será de cuatro años y se renovará por mitades cada dos años, por lo que ahora procede una renovación parcial.

Los miembros que finalizan mandato son: Dr. José Vicente García Esteve (Física Teórica), Dr. Javier Herguido Huerta (Ingeniería Química) y Dr. Severino Escolano Utrilla (Geografía Humana), así como sus suplentes, Dra. Clementina Rodellar Penella (Genética) y Dra. Elvira Mayordomo Cámara (Lenguajes y Sistemas Informáticos) elegidos en la Resolución de 18 de diciembre de 2018, de la Mesa del Claustro.

En virtud de lo dispuesto en el art. 3.5 del Acuerdo de 27 de mayo de 2004 del Claustro, por el que se aprueba el procedimiento provisional para la elección de los miembros de la Comisión de Reclamaciones y de la Comisión Supervisora de la Contratación Docente, se proclaman miembros de la Comisión de Reclamaciones:

**Titular:** Dra. María Rosario Osta Pinzolas (Genética)

**Titular:** Dra. María Ángeles Naval López (Literatura Española)

Asimismo, se acuerda que el Dr. Javier Herguido Huerta (Ingeniería Química) y su suplente la Dra. Elvira Mayordomo Cámara (Lenguajes y Sistemas Informáticos) prorroguen su condición de miembros de la Comisión

La Comisión de Reclamaciones estará compuesta por los siguientes miembros:

| TITULAR  | SUPLENTE  | CESE           |
|--|---|----------------|
| Herguido Huerta, Francisco Javier (Ingeniería Química) | Mayordomo Cámara, Elvira (Lenguajes y Sistemas Informáticos)                  | Diciembre 2023 |
| Canudo Sanagustín, José Ignacio (Paleontología)        | Anzano Lacarte, Jesús Manuel (Química Analítica)                              | Mayo 2025      |
| García Navarro, Pilar (Mecánica de Fluidos)            | Peña Torre, José Ignacio (Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica) | Mayo 2025      |
| Zubiri de Salinas, Mercedes (Derecho Mercantil)        | Combalá Solís, Zoila (Derecho Eclesiástico Del Estado)                        | Mayo 2025      |
| Celma Pueyo, Santiago (Electrónica)                    | Moreno Aznar, Luis (Enfermería)   | Mayo 2025      |
| Osta Pinzolas, María Rosario (Genética)                | VACANTE   | Diciembre 2026 |
| Naval López, María Ángeles (Literatura Española)       | VACANTE   | Diciembre 2026 |

**Resolución de 15 de diciembre de 2022, de la Mesa del Claustro de la Universidad de Zaragoza, por la que se proclaman los miembros de la Comisión de Supervisora de la Contratación Docente de la Universidad de Zaragoza.**

Según el apartado 2 del artículo 148 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza corresponde a la Comisión Supervisora de la Contratación Docente informar al Rector para la resolución de las reclamaciones interpuestas contra las propuestas de las comisiones de selección de ayudantes, profesores ayudantes doctores, profesores asociados y, en su caso, del resto del personal docente e investigador contratado. Esta Comisión estará integrada, como establece el apartado 3 de dicho artículo por dos profesores con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza por cada macroárea, de los que uno, al menos, será profesor de los cuerpos docentes universitarios, cuya elección, así como la de sus suplentes, corresponde al Claustro.

Terminan mandato los siguientes miembros proclamados por Resolución de 18 de diciembre de 2018, de la Mesa del Claustro de la Universidad de Zaragoza:

Biomédicas: Ruidíaz Peña, Mercedes (no PF)

Humanísticas: Prieto Martín, José (PF)

Sociales: Cortés Pascual, Alejandra (PF)

Técnicas: Montañés Espinosa, Antonio (PF)

Por todo ello, el Claustro, en su sesión de 15 de diciembre de 2022, procedió a la elección de cuatro miembros de la Comisión Supervisora de la Contratación Docente y la Mesa del Claustro proclama miembros electos de la misma a los siguientes:

#### **Macroárea Biomédicas**

Titular: Aguilar Palacio, Isabel (PF).

Suplente: Laborda Soriano, Ana Alejandra (Colaboradora).

#### **Macroárea Humanísticas**

Titular: Beltrán Cebollada, José Antonio (PF).

Suplente: Rújula López, Pedro Víctor (PF).

#### **Macroárea Sociales**

Titular: Bayod López, María del Carmen (PF).

Suplente: González Ordobás, María Josefa (PF).

#### **Macroárea Técnicas**

Titular: Clavería Ambroj, Isabel (PF).

Suplente: Montañés Espinosa, Antonio Joaquín (PF).

A la vista de lo expuesto, la composición de la Comisión Supervisora de la Contratación Docente queda como sigue:

| Macroárea      | Titular                        | Cese titular | Suplente                            | Cese suplente |
|----------------|--------------------------------|--------------|-------------------------------------|---------------|
| BIOMÉDICAS 2   | Dolores Serrat More (PF)       | Cese 2024    | Luis Humberto Ros Mendoza (PF)      | Cese 2024     |
| CIENTÍFICAS 1  | Vallés Brau, Juan Antonio (PF) | Cese 2024    | Cea Minguenza, Pilar (PF)           | Cese 2024     |
| CIENTÍFICAS 2  | Soler Herrero, Jaime (PF)      | Cese 2024    | Sanz Miguel, Pablo (PF)             | Cese 2024     |
| HUMANÍSTICAS 2 | Arnal Purroy, María Luisa (PF) | Cese 2024    | Sarfson Gleizar, Susana Alicia (PF) | Cese 2024     |
| SOCIALES 2     | Melguizo Marde, Marta (PF)     | Cese 2024    | Leach Ros, María Blanca (PF)        | Cese 2024     |



| Macroárea      | Titular                              | Cese titular | Suplente                                      | Cese suplente |
|----------------|--------------------------------------|--------------|---|---------------|
| TÉCNICAS 2     | Jorge Aísa Arenaz (PF)               | Cese 2024    | Jesús Gallardo Casero (PF)                    | Cese 2024     |
| BIOMÉDICAS 1   | Aguilar Palacio, Isabel (PF)         | Cese 2026    | Laborda Soriano, Ana Alejandra (Colaboradora) | Cese 2026     |
| HUMANÍSTICAS 1 | Beltrán Cebollada, José Antonio (PF) | Cese 2026    | Rújula López, Pedro Víctor (PF)               | Cese 2026     |
| SOCIALES 1     | Bayod López, María del Carmen (PF)   | Cese 2026    | González Ordobás, María Josefa (PF)           | Cese 2026     |
| TÉCNICAS 1     | Clavería Ambroj, Isabel (PF)         | Cese 2026    | Montañés Espinosa, Antonio Joaquín (PF)       | Cese 2026     |

**Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Mesa del Claustro de la Universidad de Zaragoza, por la que se proclaman los representantes de los estudiantes del Claustro en el Consejo de Gobierno.**

En la sesión del Claustro Universitario del día 15 de diciembre de 2022, y de conformidad con los artículos 38 d) y 47 d) de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y con la normativa que rige la elección de los representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno, se procedió a las elecciones de los representantes de los estudiantes. Como resultado de las mismas y en virtud de lo dispuesto en el apartado séptimo del Acuerdo de 27 de mayo de 2004, del Claustro Universitario, por el que se aprueba la normativa provisional para la elección de representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno, la Mesa proclamó a los representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno por el sector de estudiantes. Advertido error en la asignación de puestos una vez celebrado el Claustro, se procede a subsanar la Resolución de 15 de diciembre de 2022:

| Candidatura                              | Porcentaje | Número de votos | Puestos asignados |
|--|------------|-----------------|-------------------|
| CANDIDATURA INDEPENDIENTE                | 2,074      | 17              | 2                 |
| ESTUDIANTES EN DEFENSA DE LA UNIVERSIDAD | 1,586      | 13              | 2                 |
| ESTUDIANTES EN MOVIMIENTO ARAGÓN         | 1,464      | 12              | 1                 |
| UNIÓN DE ESTUDIANTES                     | 0,854      | 7               | 1                 |

#### Candidatura: CANDIDATURA INDEPENDIENTE

##### Titulares:

| Número de orden | Nombre                   | Votos |
|-----------------|--------------------------|-------|
| 1               | CABRERA VILLEGAS, CARLOS | 16    |
| 2               | POZA LÓPEZ, ANA          | 6     |

**Suplentes:**

| Número de orden | Nombre                            | Votos |
|-----------------|-----------------------------------|-------|
| 1               | GARCÍA SANTAMARÍA, CLAUDIA HELENA | 6     |
| 2               | GUERRERO MARCOS, JUAN             | 5     |
| 3               | RAMOS ALIAGA, SILVIA              | 5     |
| 4               | ALCAY MARTÍNEZ, ALEJANDRO         | 5     |

**Candidatura: ESTUDIANTES EN DEFENSA DE LA UNIVERSIDAD EDU****Titulares:**

| Número de orden | Nombre                       | Votos |
|-----------------|------------------------------|-------|
| 1               | JIMÉNEZ ABAS, JONATHAN GINÉS | 13    |
| 2               | MARTÍN NAVARRETE, CRISTINA   | 13    |

**Suplentes:**

| Número de orden | Nombre                    | Votos |
|-----------------|---------------------------|-------|
| 1               | MARZO MANZANO, MARÍA      | 8     |
| 2               | GÁLLEGO SÁNCHEZ, NEREA    | 8     |
| 3               | GALARRETA MONTEIRO, SAIRA | 8     |
| 4               | BERNAD VICENTE, JORGE     | 8     |
| 5               | SEGOVIA BURILLO, JUAN     | 2     |
| 6               | CABOS LAPEÑA, ANDREU      | 2     |

**Candidatura: ESTUDIANTES EN MOVIMIENTO -PIF ARAGON****Titular:**

| Número de orden | Nombre                | Votos |
|-----------------|-----------------------|-------|
| 1               | ROY BLASCO, ALEJANDRO | 11    |

**Suplentes:**

| Número de orden | Nombre                      | Votos |
|-----------------|-----------------------------|-------|
| 1               | GALINDO MURILLO, ISABEL     | 10    |
| 2               | MOLINER CARRIÓN, DIEGO      | 9     |
| 3               | DÍAZ-GUERRA APARICIO, DAVID | 9     |
| 4               | HERNÁNDEZ SECORÚN, MAR      | 9     |
| 5               | CASTILLO OLANO, ANDREA      | 9     |
| 6               | CASTEL FECED, SARA          | 9     |
| 7               | ALDA JAUME, MARINA          | 9     |

**Candidatura: UNIÓN DE ESTUDIANTES****Titular:**

| Número de orden | Nombre              | Votos |
|-----------------|---------------------|-------|
| 1               | UCEDO MORENO, JORGE | 7     |

**Suplentes:**

| Número de orden | Nombre                    | Votos |
|-----------------|---------------------------|-------|
| 1               | SALAS LARRIMBE, GUILLERMO | 7     |
| 2               | LAVADO NALVAIZ, NATALIA   | 2     |
| 3               | POZO PEREGRINA, FERNANDO  | 2     |
| 4               | MARISCAL CALVO, NOEL      | 2     |
| 5               | MONTERO GARCÍA, YAGO      | 1     |
| 6               | SÁNCHEZ PALOMERA, ALBERTO | 1     |
| 7               | BERNAL LECINA, MANUEL     | 1     |

**1.2 Consejo Social**

**Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Código Ético para la Universidad de Zaragoza en los términos en los que fue aprobado en el Consejo de Gobierno de esta Universidad el día 14 de diciembre de 2022.**

**Acuerdo de 20 de diciembre de 2022 del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra a D<sup>a</sup> Pilar Soto Avellanas miembro de la Comisión de Estudios Propios del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.**

**Acuerdo de 20 de diciembre de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio 2023.**

**Acuerdo de 20 de diciembre de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Presupuesto del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio 2023.**

**Acuerdo de 20 de diciembre de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud y del Deporte por la Universidad de Zaragoza.**

**Acuerdo de 20 de diciembre de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Programa de Doctorado en Filosofía por la Universidad de Alicante, la Universidad de Almería, la Universidad de Castilla-La Mancha, la Universidad de la Laguna, la Universidad de Murcia y la Universidad de Zaragoza.**

**Acuerdo de 20 de diciembre de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la memoria de verificación del Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales por la Universidad Autónoma de Barcelona, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de Alicante, la Universidad de Almería, la Universidad de Castilla-La Mancha, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Girona, la Universidad de Jaén, la Universidad de Murcia, la Universidad de Málaga, la Universidad de Santiago de Compostela, la Universidad de Zaragoza y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.**

**Acuerdo de 20 de diciembre de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba los precios de estudios propios de la Universidad de Zaragoza, curso académico 2022-2023.**

### 1.3 Consejo de Gobierno

**Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se designan miembros de comisiones de selección de profesores contratados doctores.**

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra e) de la Disposición Adicional 4ª del reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de los Estatutos, acuerda la designación de los siguientes miembros de comisiones de selección de profesores contratados doctores:

| DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA |                               |                           |
|--|-------------------------------|---------------------------|
| <b>Puesto Nº 26636</b>                 |                               |                           |
| <b>Comisión Titular</b>                |                               |                           |
| <b>Presidente</b>                      | Rosa María Taberner Sala      | Universidad de Zaragoza   |
| <b>Vocales</b>                         | María Remedios Sánchez García | Universidad de Granada    |
|  | José Rovira Colado            | Universidad de Alicante   |
|  | Miriam López Santos           | Universidad de León       |
| <b>Secretario</b>                      | Ezequiel Briz Villanueva      | Universidad de Zaragoza   |
| <b>Comisión Suplente</b>               |                               |                           |
| <b>Presidente</b>                      | Diana Muela Bermejo           | Universidad de Zaragoza   |
| <b>Vocales</b>                         | Moisés Selfa Sastre           | Universidad de Lleida     |
|  | Mónica Ruiz Bañuls            | Universidad de Alicante   |
|  | Gema Cienfuegos Antelo        | Universidad de Valladolid |
| <b>Secretario</b>                      | María Pilar Nogués Bruno      | Universidad de Zaragoza   |

**Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se conceden premios extraordinarios fin de grado y fin de máster de la Facultad de Economía y Empresa, curso 2021-2022.**

A propuesta de la Facultad de Economía y Empresa, de conformidad con lo dispuesto en la *normativa de concesión de premios extraordinarios en Estudios Oficiales de Grado y Máster* aprobada mediante resolución de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2013 [BOUZ núm. 9-13], y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder los siguientes premios extraordinarios fin de grado y fin de máster, correspondientes al curso académico 2021-2022, a los estudiantes que se indican a continuación:

- Grado en Administración y Dirección de Empresas: Adriana Serrano Magdalena.
- Grado en Economía: Pablo Padilla Borrajo.
- Grado en Finanzas y Contabilidad: Miguel Ángel Porroche Sánchez.
- Grado en Marketing e Investigación de Mercados: Aldo Pacheco García.
- Master Universitario en Auditoría: Ainoa Viver Riol.
- Master Universitario en Economía: José Antonio Pérez Minguez.
- Master Universitario en Contabilidad y Finanzas: Carlos Castells Guiu.
- Master Universitario en Dirección, Estrategia y Marketing: Cristina Reche Lamiel.
- Master Universitario en Sociología de las Políticas Públicas y Sociales: María Teresa González González.

***Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se autoriza la formalización de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera CAIXABANK.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero del Gobierno de Aragón, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero y Decreto 84/2016, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2014 (BOUZ 11-14), la Comisión Permanente acuerda autorizar al Rector la formalización de la siguiente operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera CAIXABANK según las siguientes condiciones:

- Entidad financiera: “CAIXABANK”.
- Importe: 8.000.000 €.
- Condiciones: Prudencia financiera.
- Plazo de la operación: 1 año.

***Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se autoriza la formalización de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera Ibercaja.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero del Gobierno de Aragón, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero y Decreto 84/2016, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2014 (BOUZ 11-14), la Comisión Permanente acuerda autorizar al Rector la formalización de la siguiente operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera Ibercaja según las siguientes condiciones:

- Entidad financiera: “IBERCAJA”.
- Importe: 4.000.000 €.
- Condiciones: Prudencia financiera.
- Plazo de la operación: 1 año.

**Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba el Código Ético de la Universidad de Zaragoza.**

## CÓDIGO ÉTICO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

La Universidad de Zaragoza es la universidad pública de Aragón. Enraizada en su sociedad y comprometida con su desarrollo, se erige en creadora de cultura, potenciadora del pensamiento y motor de progreso económico y social, y se configura como un espacio de cambio e intercambio permanente en el que se impulsa a las personas, la ciencia, la cultura y la tecnología. Concibe la Sociedad del Conocimiento como bien común que debe crearse y compartirse, asumiendo un papel director y anticipativo, ofreciendo una formación integral de calidad mediante la docencia y la investigación por medio de un profesorado implicado e innovador.

Su misión, propósito y visión hacen de la Universidad de Zaragoza una institución con valores, dinámica, abierta, sensible a las necesidades de las personas y a las demandas sociales, e implicada con el progreso de Aragón. Simultáneamente desarrolla su vocación nacional e internacional, con especial presencia en ámbitos europeos y latinoamericanos, con el objetivo de ser referente de calidad y prestigio en la enseñanza y en la investigación.

Misión, propósito, y visión que se desenvuelven en un marco normativo establecido, al que se está obligado por su propia naturaleza, y a su vez requiere de un compromiso que vaya más allá de las leyes y de los reglamentos, que sea expresión de la vocación y dimensión humana de la institución: un Código Ético.

Este Código Ético de la Universidad de Zaragoza, fruto del trabajo de un equipo de personas pertenecientes a la Universidad y al Consejo Social, debe ser el marco general de referencia que guíe las actuaciones en el desempeño de la actividad universitaria.

### 1. OBJETIVOS:

- Alcanzar los fines corporativos, institucionales y estratégicos que establecen los Estatutos de la Universidad, en consonancia con las normas éticas y sociales de general aceptación.
- Destacar y resaltar la reputación de la institución ante los colectivos con los que se relaciona directa e indirectamente.
- Lograr la excelencia en calidad democrática y ética en lo referente al gobierno y a las actividades inherentes de la Universidad de Zaragoza.

### 2. ALCANCE Y VINCULACIÓN:

- Comunidad universitaria.
- Órganos de gobierno y de representación de la Universidad.
- Personas y organizaciones e instituciones que se relacionan directa o indirectamente con la Universidad.

### 3. BASES DEL CÓDIGO ÉTICO

El Código Ético, como declaración expresa de los valores, principios y pautas de conducta para el desarrollo del conjunto de actividades de la Universidad, se asienta en el principio de legalidad, consistente en el absoluto respeto a la normativa vigente, y se inspira en aquellas declaraciones de los organismos internacionales sobre derechos humanos, desarrollo, sostenibilidad... que son referente para la consecución de los fines de la institución:

- DECRETO 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza. Capítulo I, De la naturaleza y fines de la Universidad de Zaragoza.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que en sus artículos 52 a 54 incorpora los principios éticos.
- Ley 5/2017, de 1 de junio, del Gobierno de Aragón de integridad y ética públicas, referida a los Código de Buen Gobierno y Conducta que incluye en su ámbito de aplicación la Universidad de Zaragoza y Empleados Públicos.
- Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria.
- Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobados por la Asamblea General de la ONU el 25 de septiembre de 2015.

#### **4. PRINCIPIOS Y VALORES**

La Universidad de Zaragoza, comprometida con la construcción y el progreso de la sociedad a la que sirve, tiene como guía de actuación de carácter general la libertad, la justicia, la solidaridad, el respeto de los derechos humanos y el pensamiento crítico. Todos ellos concretados en los siguientes principios y valores:

##### **Dignidad y respeto a la diversidad.**

La formación integral de las personas es la principal misión de la Universidad, y debe realizarse en un entorno de respeto y de trato digno a todos cuantos son parte de la comunidad universitaria o se relacionan con ella. La Universidad es un espacio de convivencia pacífica y de respeto de la diversidad personal y funcional que garantiza la libertad ideológica y religiosa, la libertad afectivo-sexual, la no discriminación por origen, etnia, identidad, sexo, edad o cualquier otra circunstancia personal.

##### **Igualdad, inclusión y equidad.**

La Universidad de Zaragoza, garantiza la igualdad de derechos y obligaciones de todas las personas que integran la comunidad universitaria. Impulsará medidas conducentes a que la igualdad de oportunidades sea un hecho, con independencia de cualquier condición o circunstancia personal, social o cultural. Especial atención se dedicará a la eliminación de aquellas prácticas contrarias a la igualdad en identidad y expresión de género, a la igualdad social y a la no discriminación.

La institución potencia la inclusión como el medio prioritario para desarrollar políticas de igualdad que propicien la efectiva incorporación a la vida universitaria de las personas con discapacidad o con necesidades específicas de apoyo educativo. Para que la igualdad sea efectiva se actuará con equidad, teniendo en cuenta las circunstancias personales y habilitando medidas para eliminar las desventajas de partida.

##### **Cooperación, compromiso social y servicio público**

El principio de cooperación con la sociedad en sus distintas esferas inspirará a las personas que forman parte de la comunidad universitaria. La interacción con el entorno social expresará en la práctica el compromiso y la vocación de servicio público contribuyendo al progreso y desarrollo social, económico y cultural, mediante la generación, la difusión, la crítica y la transferencia de conocimiento para una sociedad más justa.

Para ello se establecerán las alianzas necesarias con el resto de colectivos e instituciones de la sociedad civil y del tejido productivo.

##### **Liderazgo y ejemplaridad**

La Universidad asume de forma responsable el liderazgo que la sociedad aragonesa le demanda en materia de educación, formación, valores, I+D+i, producción científica, transferencia y desarrollo social y cultural.

Liderazgo establecido en un marco de pensamiento en el que los Derechos Humanos, la solidaridad, los derechos civiles y sociales y la paz son objeto de investigación, formación y difusión en todos sus ámbitos de actuación.

Los miembros de la comunidad universitaria observarán una conducta ejemplar de acuerdo con los valores y normas del presente código, contribuyendo al prestigio, la dignidad y la reputación de la institución y evitando conductas o actitudes que puedan dañar el buen nombre y la imagen de la Universidad de Zaragoza.

### **Integridad y honradez**

La integridad y honradez personal debe regir el cumplimiento de las tareas encomendadas en los diferentes ámbitos de la investigación, la enseñanza, la gestión y el aprendizaje educativo. Son comportamientos contrarios a estos valores el plagio, el engaño y el nepotismo.

### **Transparencia**

La Universidad de Zaragoza, actuará con total transparencia en el ejercicio de sus funciones y en la consecución de sus objetivos. La sociedad debe ser conocedora de los recursos puestos a su disposición, a qué se dedican, cómo se usan y qué resultados se obtienen. Los miembros de la comunidad universitaria deben rendir cuentas y actuar desde el máximo respeto a la obligación de transparencia con las excepciones contempladas en la ley.

### **Lealtad**

La Universidad de Zaragoza se compromete a actuar con lealtad, tanto con las instituciones como con las organizaciones con las que se relaciona, para el buen desarrollo de las actividades, de la cooperación y del respeto mutuo. Así mismo, hace extensivo este principio para que sea asumido por cada uno de los integrantes de la comunidad universitaria con respecto a la institución de la que son parte activa.

### **Participación, corresponsabilidad y diálogo**

La participación activa de los miembros de la comunidad universitaria, de forma individual o representativa, es imprescindible para el buen funcionamiento de la institución. La corresponsabilidad y el diálogo son claves para el cumplimiento de los fines, los principios y los valores establecidos en los Estatutos de la Universidad y concretados en el presente Código Ético.

### **Calidad y excelencia**

La Universidad de Zaragoza asume la calidad como norma y la excelencia como tarea permanente en todos los ámbitos de la gestión y actividad universitaria. Toda la comunidad universitaria debe implicarse en alcanzar altos niveles de rendimiento y eficiencia para el adecuado funcionamiento del servicio público.

### **Sostenibilidad**

La Universidad de Zaragoza concibe la sostenibilidad en el más amplio sentido como un valor que aplicado de manera eficiente tiene un impacto positivo en los ámbitos económico, territorial, social y medioambiental generando valor social. La gobernanza, la gestión, los programas de estudio, la investigación, la transferencia y la divulgación del conocimiento se harán con los criterios de desarrollo sostenible.

## **5. PAUTAS DE CONDUCTA**

Las directrices que aquí se indican son de carácter transversal; por analogía pueden aplicarse a cualquier actividad de la Universidad de Zaragoza y conciernen a todos los componentes de la comunidad universitaria.



## EN RELACIÓN CON EL BUEN GOBIERNO Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La Universidad tiene total confianza en la lealtad y el compromiso de los miembros de la comunidad universitaria conforme a la misión, visión y conjunto regulatorio que determina el adecuado funcionamiento de la institución. Es el punto de partida para implementar algunas pautas de conducta:

- La actuación de los miembros de la comunidad universitaria deberá llevarse a cabo dentro de los principios de confidencialidad, sigilo en el manejo de la información y protección de la intimidad de las personas.
- Se evitarán los conflictos de intereses, tanto reales como potenciales. Si estos se producen, la persona involucrada deberá comunicarlos según el protocolo establecido, desvinculándose de ese procedimiento.
- La relación con proveedores y colaboradores no derivará en una obtención de ventajas personales o materiales, para sí o para personas o entidades vinculadas a ellos.
- No se aceptarán beneficios u obsequios, más allá de los usos habituales, sociales o de cortesía. Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas cuando concurren simultáneamente las circunstancias siguientes: sean de valor económico irrelevante o simbólico, respondan a signos de cortesía o a atenciones comerciales usuales, y no estén prohibidas por la ley o por las prácticas comerciales generalmente aceptadas.
- En los procesos de selección de personal y contratación se actuará con plena objetividad, respetando el principio de igualdad de oportunidades y atendiendo en todo caso a la adecuación de los perfiles de las candidaturas y a las necesidades explicitadas en la convocatoria.
- Los miembros de la comunidad universitaria desarrollarán su labor con eficiencia y excelencia, cumpliendo sus objetivos dentro de un proceso de mejora continua de sus competencias personales, profesionales y técnicas, que aporten valor a la Universidad.
- Se hará un uso responsable de las herramientas que la institución pone a disposición de las personas que componen nuestra comunidad universitaria.
- La relación profesional y personal entre superiores, colaboradores y cualesquiera de los integrantes de la comunidad, se hará conforme a criterios de respeto mutuo y reconocimiento recíproco, no permitiendo ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el ejercicio de sus respectivas funciones.
- Rendición de cuentas: Se publicará de forma periódica la información económica, académica, de investigación, de transferencia de conocimientos, de sostenibilidad y de responsabilidad social, que permita el seguimiento de la actividad de la institución.
- Se proporcionará a la sociedad información detallada del coste de los servicios que presta la institución y el destino de los ingresos recibidos, mediante la publicación de los correspondientes informes de contabilidad analítica y de gestión.
- La información económico-financiera reflejará la imagen fiel de su realidad económica, financiera y patrimonial, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y del Plan General de Contabilidad. A estos efectos, ningún integrante ocultará o distorsionará la información de los registros y documentación contable, que será completa y precisa.
- Con carácter general, se evitarán los pagos y cobros derivados de operaciones comerciales en metálico. Para ello se adaptarán los procedimientos para que, tanto los pagos como los cobros, se efectúen de forma informatizada. Estas operaciones deberán ser reflejados con claridad y precisión en los registros contables.
- Todos los miembros de la institución deberán colaborar de forma proactiva con las obligaciones de transparencia.

## EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE

Es objetivo prioritario de la Universidad de Zaragoza, respetando la libertad académica, ofrecer una formación integral que, además de la formación científica y profesional contemple la educación en valores y el desarrollo personal, a la vez que facilite la inserción sociolaboral de los egresados y dé respuesta a las demandas de actualización por medio de una oferta de formación permanente.

Pautas para alcanzar estos objetivos:

- La práctica docente estará inmersa en la mejora continua de la calidad de la enseñanza, adaptada a los cambios y comprometida con la innovación.
- En la actualización, mejora y difusión de las normas que canalizan los procesos de enseñanza y aprendizaje se tendrán en cuenta las opiniones del estudiantado expresadas en los foros que se establezcan, o a través de los órganos de participación. Para ello se fomentará el pensamiento crítico y constructivo.
- Se observará el respeto máximo a todo tipo de diversidad: ideológica, religiosa, étnico- cultural, afectivo-sexual y de género. Se evitará cualquier discriminación, acoso o violencia por estos motivos y también por razones de edad o económicas.
- Los procesos de enseñanza-aprendizaje, especialmente los de evaluación, se guiarán por la integridad, la objetividad, la imparcialidad y la transparencia, procurando de esta forma el respeto por la igualdad de oportunidades tanto en el aprendizaje del estudiantado como en la valoración del resultado de su esfuerzo y de su capacidad individual.
- La docencia que conlleve la interacción con animales, seres humanos o cadáveres donados a la ciencia, se llevará a cabo con idénticas normas éticas y deontológicas que en los procesos de investigación – transferencia.
- Se promoverá el espíritu colaborativo como elemento necesario para la formación; se fomentará la honradez y se rechazará cualquier forma de fraude académico y científico.
- Se garantizará el acceso a los recursos necesarios para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, a la vez que se hará un uso responsable y sostenible de los mismos.

## EN LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN - TRANSFERENCIA

El personal docente e investigador y el personal técnico, de gestión y de administración y servicios perseguirá la mejora continua de la práctica docente e investigadora de forma honesta, rigurosa, transparente, confidencial, metódica y veraz mediante su esfuerzo personal, la formación permanente, el estudio, la actualización de su currículum, la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

- Contribuirá a la formación y colaboración mutua entre los miembros del equipo de investigación, tutelaré y acompañará al personal en formación, y se responsabilizará del correcto mantenimiento del equipamiento, infraestructuras y espacios en el que desarrolle su actividad investigadora.
- El investigador responsable utilizará adecuadamente las asignaciones presupuestarias que por razones de gestión de la investigación y/o transferencia estén bajo su encargo.
- Quien realice contratos de investigación y transferencia no podrá aceptar o entregar ninguna clase de regalo u obsequio de o para las personas físicas o jurídicas con las que realice la prestación de servicios, salvo que concurren las circunstancias de excepcionalidad establecidas en relación con el buen gobierno y la rendición de cuentas.
- Regirá el principio de la honradez intelectual, rechazando el plagio, la apropiación intelectual del trabajo de otras personas y la atribución de la autoría de los resultados en los que no se haya participado. Se incentivará la transparencia en métodos, fuentes y resultados, y se reconocerá el trabajo de todas las personas que hayan colaborado en un proyecto.

- El personal investigador no solo es responsable de sus propias actividades, sino que también deberá denunciar y combatir los casos de fraude que llegue a conocer, sobre plagio, falsificación de fuentes, métodos de trabajo, resultados, o fabricación sobre proyectos de terceros, entre otros.
- Las publicaciones y comunicaciones académicas fruto de un proceso de investigación evitarán el conflicto de intereses y, en caso de producirse, se hará constar en los citados documentos.
- Dentro del respeto con la legislación vigente, el personal investigador gozará de libertad para desarrollar sus proyectos, orientándolos en la medida de lo posible en el marco de la sostenibilidad con los principios definidos en la misión, visión y valores de la Universidad, y en este Código Ético.
- Las investigaciones en las que se realice experimentación con animales, seres humanos o cadáveres donados a la ciencia tendrán siempre presente las normas deontológicas y éticas que correspondan, el marco legal, y los estándares fijados por la Comisión Ética asesora para la experimentación de la institución. Toda acción con seres vivos habrá de tener en consideración los principios de reemplazamiento, reducción, refinamiento y responsabilidad en la ejecución y divulgación de los resultados de la investigación. Siempre que se pueda, y sin detrimento de la calidad de la investigación, serán sustituidos por otros métodos, simulaciones, procedimientos o visionados.
- Se incentivará, en la medida de sus posibilidades, la participación en actividades de divulgación científica, técnica, cultural y ciudadana como parte del compromiso de la Universidad en la transferencia de conocimiento al tejido empresarial y económico, la sociedad, en general, y a la aragonesa en particular.
- El uso y difusión de la información, y especialmente la personal, tendrá en consideración la legislación vigente, así como las indicaciones de la Unidad de Protección de Datos de la Universidad. No se divulgará la información o resultados clasificados como confidenciales.
- Quienes trabajen o colaboren en la Universidad nunca deberán utilizar información privilegiada, sea o no confidencial, con el fin de obtener un lucro personal o para beneficio de terceros.
- En los contratos y proyectos de investigación y transferencia las personas no se beneficiarán de su posición para obtener ventajas personales o materiales, para sí o para personas o entidades vinculadas a ellos.

## EN LAS RELACIONES CON LA SOCIEDAD

La Universidad de Zaragoza, consecuente con el compromiso social y su naturaleza de servicio público, cooperará con transparencia y lealtad con las administraciones públicas, instituciones, organizaciones sociales y la sociedad civil en general para avanzar juntos en la transformación y mejora de la sociedad.

- La participación o colaboración de la Universidad en clústeres, plataformas, empresas, asociaciones y en todo tipo de espacio que solicite su presencia, se decidirá en coherencia con lo establecido en este Código Ético.
- Se priorizará e impulsará la relación con aquellas organizaciones e instituciones que, al igual que la Universidad de Zaragoza, trabajen por la igualdad y la eliminación de toda barrera discriminatoria por cualquier motivo o circunstancia personal o social.
- En los contratos para la prestación de servicios y/o suministros de bienes a la Universidad, se tendrá en cuenta la idoneidad de las empresas o particulares licitantes en relación con los valores y pautas de este Código Ético.
- Los pliegos de licitación, en la medida de lo posible, incorporarán cláusulas sociales, medioambientales y la presentación de la última memoria de Sostenibilidad. Se facilitará la participación de las empresas de economía social.

- Se rechazará cualquier conducta que suponga, incluso de forma indirecta, tráfico de influencias o soborno; igualmente se renunciará a la percepción de comisiones relacionadas con las actividades, compras o servicios que se presten en la institución.
- En la captación de fondos privados para la mejora de la financiación de la Universidad se aplicarán los principios y pautas de este Código Ético.
- Fondos de inversión y activos financieros. Si por la razón que fuere la Universidad tiene que contratar alguno de estos productos, priorizará los fondos éticos y sostenibles conocidos como Inversión Socialmente Responsable.
- Reconocimientos honoríficos y distinciones institucionales. Re caerán en personas e instituciones que, además de los méritos inherentes al objeto del reconocimiento, no contravengan los principios y conductas del Código Ético.
- Los miembros de la comunidad universitaria cuando, representando a la Universidad, intervengan en medios de comunicación, redes sociales u otros actos de índole similar, trasladarán la posición de la institución; en caso contrario deberán explicitar que es una opinión personal.

## 6. SEGUIMIENTO

### Comité ético de la Universidad de Zaragoza

El Comité Ético de la Universidad de Zaragoza, es el órgano encargado de seguir, interpretar y velar por el cumplimiento de este Código Ético. Su función es canalizadora, consultiva, deliberativa y resolutoria de cuantas propuestas, consultas o denuncias se formulen para una adecuada aplicación del Código Ético.

Estará compuesto por cuatro miembros titulares y cuatro suplentes, designados a partes iguales por el Consejo Social y por el Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza.

### Canal de comunicación

Todas aquellas personas o colectivos que quieran dirigirse al Comité Ético deberán hacerlo a través del Registro General de la Universidad de Zaragoza o sus registros auxiliares y otros canales que pudieran habilitarse con las garantías debidas.

### Informe anual

El Comité Ético de la Universidad de Zaragoza, elaborará un informe anual, referido al curso académico correspondiente, que recogerá las incidencias habidas, las actuaciones llevadas a cabo, una valoración del grado de cumplimiento y, si lo consideran necesario, propuestas de mejora y/ o actualización de este Código.

De este informe se dará cuenta al Consejo de Gobierno y al Consejo Social de la Universidad.

***Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se ordena la fase previa del Plan de Ordenación Docente 2023/2024 y se aprueba la vinculación de materias y asignaturas a áreas de conocimiento de las titulaciones implantadas en la Universidad de Zaragoza.***

A la vista de la información proporcionada por los centros, de los acuerdos tomados por la Subcomisión de Ordenación Docente y de las alegaciones presentadas por los centros a los mismos, este Consejo de Gobierno acuerda los criterios que han de informar la fase previa del Plan de Ordenación Docente (POD) para el curso 2023/2024:

### **Primero. Sobre la vinculación y adscripción de asignaturas a áreas de conocimiento**

En este punto se acuerda mantener una vinculación amplia de áreas a las asignaturas. Se acuerda asimismo revisar la adscripción de las mismas en primera fase de POD atendiendo a la disponibilidad docente de las áreas una vez realizada la planificación de la docencia para el curso 2023/24.

### **Segundo. Sobre el número de estudiantes previstos en las titulaciones de grado**

El número se ajustará a lo recogido en el párrafo 18, apartado 2 de las Directrices de la RPT: “Con respecto al número de alumnos de la asignatura se tomará el máximo de los matriculados en los dos últimos cursos de los que se tenga datos. El número máximo de alumnos de una asignatura obligatoria no podrá, a estos efectos, ser mayor que la media de alumnos matriculados en las asignaturas de ese mismo curso. Quedan exceptuadas situaciones especiales como, por ejemplo, vinculación de asignaturas.” Se han tomado datos del pasado curso 2021/22 y del actual 2022/23.

### **Tercero. Sobre el número de grupos de teoría en grados y másteres**

Se acuerda, con carácter general, permitir el desdoble cuando el número de alumnos previstos sea superior a 80. Excepcionalmente se permitirá un mayor número de grupos en asignaturas obligatorias o básicas para homogeneizar la oferta en un mismo curso, siempre y cuando en la mayor parte de los créditos ofertados se supere el mínimo exigible para desdoblar grupos, sin modificar en ningún caso los alumnos previstos.

Para el curso 23/24 se admitieron, de manera razonada, las siguientes excepciones:

- Mantener dos grupos de docencia teórica de las asignaturas obligatorias o básicas de 1º curso del grado de Ingeniería Eléctrica en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura;
- Mantener tres grupos de docencia en todas las asignaturas obligatorias o básicas de 2º curso del Grado en Química en la facultad de Ciencias.
- Programar once grupos de docencia en las siguientes asignaturas del Máster Universitario en Profesorado, con la limitación de no realizar desdobles en actividades de tipo 2:
  - 63200 *Psicología del desarrollo y de la Educación.*
  - 63201 *Procesos y contextos educativos*
  - 63202 *Sociedad, familia y procesos grupales*
- Mantener tres grupos de docencia en todas las asignaturas obligatorias o básicas de 2º curso del Grado en Trabajo Social de la facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo, no pudiendo superar el encargo contable en la planificación posterior.
- Mantener tres grupos de docencia en todas las asignaturas obligatorias o básicas de 2º, 3º y 4º curso del Grado en Relaciones Laborales de la facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo, no pudiendo superar el encargo contable en la planificación posterior.
- Programar dos grupos de docencia en las asignaturas obligatorias o básicas de 2º curso en el grado en Historia del Arte de la facultad de Filosofía y Letras.
- Permitir programar dos grupos de docencia en la asignatura 27830 *Lengua Ingles VI*, obligatoria del 4º curso del grado en Estudios Ingleses de la Facultad de Filosofía y Letras.
- Mantener cuatro grupos de docencia teórica en la asignatura optativa de carácter transversal 29998 *Inglés Técnico*, ofertada por la Escuela de Ingeniería y Arquitectura aumentando el número de estudiantes a admitir por grupo hasta 65 alumnos.
- Permitir dos grupos de docencia teórica en la optativa 27452 *Inglés para economistas*, del grado en Economía de la facultad de Economía y Empresa para poder ofertar un grupo en cada uno de los semestres, con la limitación de no poder realizar desdobles en las actividades de tipo 2.
- Permitir programar dos grupos de docencia teórica en la asignatura optativa 26684 *Tratamiento de los trastornos de la lectura y escritura*, del grado en Magisterio de Educación Primaria en la facultad de Educación con la limitación de no poder desdoblar grupos en actividades de tipo 2.

- Mantener tres grupos de docencia en las siguientes asignaturas optativas del Máster Universitario en Profesorado en la facultad de Educación con la limitación de no poder realizar desdobles en actividades de tipo 2:
  - 63305 *Educación emocional del profesorado*.
  - 63206 *Diseño curricular e instruccional de ciencias sociales y filosofía*.

#### **Cuarto. Grupos adicionales en inglés**

Se permitirá la oferta de un grupo adicional cuando en el histórico de matrícula de los dos últimos años se haya superado el número de 15 alumnos matriculados en los grupos en inglés. Si la asignatura se ofertara por primera vez se atenderá a la media de los alumnos matriculados en las demás asignaturas ofertadas en inglés en la titulación.

#### **Quinto. Optatividad ofertada en grados y másteres**

Se comprueba que se respeta la garantía de una optatividad mínima, considerándose que se respeta cuando se ofrece con una ratio de 2 a 1. En el caso de bajo número de estudiantes, manteniendo esta garantía, puede acordarse no ofertar determinadas asignaturas optativas o que si se ofertan no computen para las necesidades de contratación.

#### **Sexto. Asignaturas optativas de grado con bajo número de estudiantes**

Se acuerda no ofertar aquellas optativas de grado con menos de 8 estudiantes previstos. Este acuerdo no será de aplicación a asignaturas que se hayan impartido por primera vez en el curso 2022/2023, al carecer de un histórico de matriculación

Se podrán ofertar y computarán para necesidades de contratación en el caso de que sean necesarias para mantener la optatividad mínima. Cuando el índice de optatividad no alcance el índice 2 con las optativas que sí tienen más de 8 estudiantes previstos, computarán para necesidades de contratación aquellas optativas que no alcanzando dicha cifra hayan tenido un mayor número de alumnos matriculados en los dos últimos años, y hasta alcanzar dicho índice. Igualmente computarán y se podrán ofertar cuando sean necesarias para mantener una optatividad mínima dentro de una mención o especialidad con los criterios anteriores.

En el caso de asignaturas de segundo semestre y puesto que la matrícula puede variar se tendrá en cuenta también el curso -2 para calcular los alumnos previstos. Y en el supuesto de no se oferten todos los años por rotación, se tomarán los dos últimos años de los que se tengan datos.

En función de lo señalado en el párrafo anterior se dispone, respecto de las asignaturas optativas de grado con bajo número de estudiantes previstos, suprimir por razones diferentes de la solicitud del propio centro las siguientes:

- En el grado en ADE y ADEi (Facultad de Economía y Empresa): 27346 *Lengua extranjera empresarial (alemán)*.
- En el grado en Enfermería (Facultad de Ciencias de la Salud): 25426 *Diagnóstico y tratamiento de las patologías de la comunicación*.
- En el grado en Terapia Ocupacional (Facultad de Ciencias de la Salud): 26030 *Academic writing for occupational therapy*.

Asimismo, se acuerda permitir la oferta de las siguientes asignaturas, pero sin cómputo para el cálculo de las necesidades de contratación:

- En el grado en Matemáticas (Facultad de Ciencias): 27038 *Mecánica celeste*.
- En el grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación (Escuela de Ingeniería y Arquitectura):

- 31009 *Laboratorio de comunicaciones ópticas y radiofrecuencia.*
- 31010 *Comunicaciones aeronáuticas.*
- En el grado en Óptica y Optometría (Facultad de Ciencias): 26834 *Radiometría, fotometría, color y fotografía.*
- En el grado en Ciencias Ambientales (Escuela Politécnica Superior): 25267 *Biogeografía y geobotánica.*
- En el grado en Filología Hispánica (Facultad de Filosofía y Letras): 28052 *El Catalán en Aragón.*
- En el grado en Lenguas Modernas (Facultad de Filosofía y Letras): 30451 *Literatura francesa del siglo XX*, debiéndose ofertar en años alternos.

Y permitir la oferta con cómputo para necesidades de contratación de las siguientes:

En el grado de Ingeniería Agroalimentaria (Escuela Politécnica Superior) todas las asignaturas optativas ofertadas.

### **Séptimo. Asignaturas optativas de máster con bajo número de estudiantes**

Se acuerda no ofertar aquellas optativas de máster con menos de 5 estudiantes previstos. Este acuerdo no será de aplicación a asignaturas que se hayan impartido por primera vez en el curso 2022/2023, al carecer de un histórico de matriculación.

Se podrán ofertar y computarán para necesidades de contratación en el caso de que sean necesarias para mantener la optatividad mínima. Cuando el índice de optatividad no alcance el índice 2 con las optativas que sí tienen más de 5 estudiantes previstos, computarán para necesidades de contratación aquellas optativas que no alcanzando dicha cifra hayan tenido un mayor número de alumnos matriculados en los dos últimos años, y hasta alcanzar dicho índice. Igualmente computarán y se podrán ofertar cuando sean necesarias para mantener una optatividad mínima dentro de una mención o especialidad con los criterios anteriores.

En el caso de asignaturas de segundo semestre y puesto que la matrícula puede variar se tendrá en cuenta también el curso -2 para calcular los alumnos previstos. Y en el supuesto de no se oferten todos los años por rotación, se tomarán los dos últimos años de los que se tengan datos.

En función de lo señalado en el párrafo anterior se dispone, respecto de las asignaturas optativas de máster con bajo número de estudiantes previstos, suprimir por razones diferentes de la solicitud del propio centro las siguientes:

- En el Máster Universitario en Calidad, Seguridad y Tecnología de los Alimentos (Facultad de Veterinaria): 68762 *Reología y análisis de la textura de los alimentos.*
- En el Máster Universitario en Arquitectura (Escuela de Ingeniería y Arquitectura): 69206 *Materiales innovadores en la arquitectura.*

Asimismo, se acuerda permitir la oferta de las siguientes asignaturas, pero sin cómputo para el cálculo de las necesidades de contratación:

- En el Máster en Sociología de las Políticas Públicas y Sociales (Facultad de Economía y Empresa): 67507 *Responsabilidad social corporativa: información y auditoría de las organizaciones.*
- En el Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y enseñanzas de idiomas, artísticas y deportivas (Facultad de Educación):
  - 63251 *Contenidos disciplinares de latín y griego.*
  - 63313 *Recursos didácticos para la enseñanza de materias en francés.*

Y permitir la oferta con cómputo para necesidades de contratación de las siguientes:

- En el Máster Universitario en Ingeniería Biomédica (Escuela de Ingeniería y Arquitectura):
  - 69715 *Sistemas de e-health.*

- 69722: *Sistemas de información en medicina*.
- En el Máster Universitario en Física y Tecnologías Físicas (Facultad de Ciencias): 60035; *Física estadística de fenómenos críticos y sistemas complejos*.

Por último, por lo que respecta a las asignaturas optativas del Máster en Ingeniería de Telecomunicación (Escuela de Ingeniería y Arquitectura), se acuerda:

- Suprimir las vinculaciones existentes entre optativas ofertadas en este máster siendo destino de la vinculación las asignaturas optativas de otras titulaciones, con lo cual dejarán de ofertarse en esta titulación.
- Permitir la oferta de las asignaturas optativas con pocos estudiantes previstos que superen el índice 2 de optatividad pero sin cómputo para necesidades de contratación.
- No permitir la oferta de la nueva optativa *Ciberseguridad*, salvo que se adscriba al área de Teoría de la Señal, en cuyo caso se podrá ofertar sin cómputo para necesidades de contratación.

#### **Octavo. Asignaturas TFG y TFM, prácticas externas, prácticas escolares**

Se han precargado en ODILE los datos reales correspondientes al curso 2021/22 que reflejaban el número real de alumnos matriculados en dicho curso. Se aprueban los cambios indicados por los Centros que supongan exclusivamente un cambio relativo entre áreas sin variar el cómputo global.

#### **Noveno. Alta de asignaturas**

Se autoriza el mantenimiento de las siguientes optativas transversales ofertadas en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura:

- 29975: Herramientas de sostenibilidad ambiental para implementar la agenda 2030
- 29996: Emprendimiento y liderazgo
- 29976: Managing the firm 4.0.

Y permitir la oferta de dos asignaturas nuevas cuya inclusión se omitió en el informe de la SOD por error:

- *Walking as a cognitive and creative process* (4 ECTS, adscrita al área de Composición arquitectónica, 50 alumnos previstos, en inglés)
- *Historia de la Tecnología y de la construcción arquitectónica* (4 ECTS, con 3 ECTS adscritos al área de Matemática aplicada y 1 ECTS a Construcciones Arquitectónicas, 50 alumnos previstos).



| <b>Vinculación de asignaturas a áreas de conocimiento (Consejo de Gobierno 14 de diciembre 2022)</b> |                                    |                          |  |   |
|--|------------------------------------|--------------------------|--|---|
| <b>Centro</b>  | <b>Titulación</b>                  | <b>código asignatura</b> | <b>Asignatura</b>  | <b>Vinculación</b>                                  |
| Facultad de Ciencias   | Graduado en Biotecnología          | 27150                    | Introducción a la biología de sistemas                       | Física Teórica                                      |
|  | Graduado en Matemáticas            | 27039                    | Historia de las matemáticas                                  | Didáctica de la Matemática                          |
| Facultad de Filosofía y Letras   | Graduado en Filosofía              | 25503                    | Teorías éticas   | Filosofía   |
|  |                                    | 25512                    | Filosofía política I   | Filosofía   |
|  |                                    | 25516                    | Filosofía política II  | Filosofía   |
|  |                                    | 25581                    | Textos y problemas de ética                                  | Filosofía   |
| Facultad de Ciencias de la Salud   | Graduado en Terapia Ocupacional    | 26003                    | Psicología I   | Psicología Básica                                   |
|  |                                    | 26013                    | Afecciones médico quirúrgicas I                              | Fisioterapia  |
|  |                                    | 26016                    | Afecciones médico quirúrgicas II                             | Fisioterapia  |
| Facultad de Ciencias Sociales y Humanas  | Graduado en Psicología             | 31227                    | Psicología Clínica de la Salud                               | Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos |
|  |                                    | 31228                    | Psicología Comunitaria y de la Intervención Psicosocial      | Psicología Social                                   |
|  |                                    | 31229                    | Psicología del Pensamiento, la Inteligencia y la Creatividad | Psicología Básica                                   |
|  |                                    | 31230                    | Técnicas de Intervención y tratamientos psicológicos         | Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos |
|  |                                    | 31240                    | Conflicto, Negociación y Mediación                           | Psicología Evolutiva y de la Educación              |
|  |                                    |                          |  | Psicología Social                                   |
|  |                                    | 31241                    | Consejo y Asesoramiento Psicológico                          | Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos |
|  |                                    | 31242                    | Desarrollo e Intervención Familiar                           | Psicología Evolutiva y de la Educación              |
|  |                                    | 31243                    | Técnicas de Entrevista                                       | Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos |
| 31244  | Psicología de los Recursos Humanos | Psicología Social        |  |   |

| Centro                | Titulación            | código asignatura | Asignatura  | Vinculación   |  |   |
|-----------------------|-----------------------|-------------------|---|---|--|---|
| Facultad de Educación | Máster de Profesorado | 63216             | Trabajo fin de Máster (Esp Filosofía)   | Estética y Teoría de las Artes                              |  |   |
|                       |                       |                   |   | Lógica y Filosofía de la Ciencia                            |  |   |
|                       |                       | 63328             | Atención al alumnado con necesidades educativas específicas                                 | Didáctica y Organización Escolar                            |  |   |
|                       |                       |                   |   | Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación         |  |   |
|                       |                       | 63329             | La orientación en el contexto social, familiar y grupal                                     | Psicología Social   |  |   |
|                       |                       |                   |   | Sociología  |  |   |
|                       |                       | 63330             | Orientación y asesoramiento para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo | Didáctica y Organización Escolar                            |  |   |
|                       |                       |                   |   | Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación         |  |   |
|                       |                       |                   |   | Psicología Evolutiva y de la Educación                      |  |   |
|                       |                       | EINA              | Graduado en Arquitectura  | 30761<br>30762<br>30763<br>30764<br>30765<br>30766<br>30767 | Prácticas externas 1<br>Prácticas externas 2<br>Prácticas externas 3a<br>Prácticas externas 3b<br>Prácticas externas 4<br>Prácticas externas 5<br>Prácticas externas 6 | Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica<br>Composición Arquitectónica<br>Construcciones Arquitectónicas<br>Derecho Administrativo<br>Expresión Gráfica Arquitectónica<br>Física de la Materia Condensada<br>Historia del Arte<br>Ingeniería de la Construcción<br>Máquinas y Motores Térmicos<br>Matemática Aplicada<br>Mecánica de Medios Continuos y Teor. de Estructuras<br>Lenguajes y Sistemas Informáticos<br>Organización de Empresas<br>Proyectos Arquitectónicos<br>Urbanística y Ordenación del Territorio |

| Centro | Titulación  | código asignatura   | Asignatura   | Vinculación   |
|--------|---|---|--|---|
| EINA   | Graduado en Ingeniería de Tecnologías Industriales                    | 30055<br>30056<br>30057<br>30058<br>30059<br>30060<br>30061 | Prácticas externas 1<br>Prácticas externas 2<br>Prácticas externas 3a<br>Prácticas externas 3b<br>Prácticas externas 4<br>Prácticas externas 5<br>Prácticas externas 6   | Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica<br>Estadística e Investigación Operativa<br>Expresión Gráfica de la Ingeniería<br>Física de la Materia Condensada<br>Ingeniería de la Construcción<br>Ingeniería de los Procesos de Fabricación<br>Ingeniería de Sistemas y Automática<br>Ingeniería e Infraestructura de los Transportes<br>Máquinas y Motores Térmicos<br>Ingeniería Eléctrica<br>Ingeniería Mecánica<br>Ingeniería Química<br>Lenguajes y Sistemas Informáticos<br>Matemática Aplicada<br>Mecánica de Medios Continuos y Teor. de Estructuras<br>Mecánica de Fluidos<br>Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa<br>Organización de Empresas<br>Proyectos de Ingeniería<br>Química Analítica<br>Tecnología Electrónica<br>Tecnologías del Medio Ambiente |
| EINA   | Graduado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación | 31011<br>31012<br>31013<br>31014<br>31015<br>31016<br>31017 | Prácticas externas 1<br>Prácticas externas 2<br>Prácticas externas 3.a<br>Prácticas externas 3.b<br>Prácticas externas 4<br>Prácticas externas 5<br>Prácticas externas 6 | Arquitectura y Tecnología de Computadores<br><br>Estadística e Investigación Operativa<br><br>Física de la Materia Condensada<br><br>Ingeniería Telemática<br><br>Lenguajes y Sistemas Informáticos<br><br>Matemática Aplicada<br><br>Organización de Empresas<br><br>Tecnología Electrónica<br><br>Teoría de la Señal y Comunicaciones   |

| Centro | Titulación                                      | código asignatura   | Asignatura   | Vinculación   |
|--------|---|---|--|---|
| EINA   | Graduado en Ingeniería Eléctrica                | 29644<br>29645<br>29646<br>29647<br>29648<br>29649<br>29650 | Prácticas externas 1<br>Prácticas externas 2<br>Prácticas externas 3.a<br>Prácticas externas 3.b<br>Prácticas externas 4<br>Prácticas externas 5<br>Prácticas externas 6 | Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica<br>Estadística e Investigación Operativa<br>Expresión Gráfica de la Ingeniería<br>Física Aplicada<br>Ingeniería de los Procesos de Fabricación<br>Ingeniería de Sistemas y Automática<br>Ingeniería e Infraestructura de los Transportes<br>Máquinas y Motores Térmicos<br>Ingeniería Eléctrica<br>Ingeniería Mecánica<br>Lenguajes y Sistemas Informáticos<br>Matemática Aplicada<br>Mecánica de Medios Continuos y Teor. de Estructuras<br>Mecánica de Fluidos<br>Organización de Empresas<br>Química Física<br>Tecnología Electrónica<br>Tecnologías del Medio Ambiente   |
| EINA   | Graduado en Ingeniería Electrónica y Automática | 29853<br>29854<br>29855<br>29856<br>29857<br>29858<br>29859 | Prácticas externas 1<br>Prácticas externas 2<br>Prácticas externas 3.a<br>Prácticas externas 3.b<br>Prácticas externas 4<br>Prácticas externas 5<br>Prácticas externas 6 | Arquitectura y Tecnología de Computadores<br>Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica<br>Estadística e Investigación Operativa<br>Expresión Gráfica de la Ingeniería<br>Física Aplicada<br>Ingeniería de los Procesos de Fabricación<br>Ingeniería de Sistemas y Automática<br>Máquinas y Motores Térmicos<br>Ingeniería Eléctrica<br>Ingeniería Mecánica<br>Matemática Aplicada<br>Mecánica de Medios Continuos y Teor. de Estructuras<br>Mecánica de Fluidos<br>Organización de Empresas<br>Química Orgánica<br>Tecnología Electrónica<br>Tecnologías del Medio Ambiente<br>Teoría de la Señal y Comunicaciones<br>Lenguajes y Sistemas Informáticos<br>Ingeniería Telemática |

| Centro | Titulación  | código asignatura   | Asignatura   | Vinculación  |
|--------|---|---|--|--|
| EINA   | Graduado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto | 29780<br>29781<br>29782<br>29783<br>29784<br>29785<br>29786 | Prácticas externas 1<br>Prácticas externas 2<br>Prácticas externas 3.a<br>Prácticas externas 3.b<br>Prácticas externas 4<br>Prácticas externas 5<br>Prácticas externas 6 | Composición Arquitectónica<br>Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica<br>Estadística e Investigación Operativa<br>Expresión Gráfica de la Ingeniería<br>Física Aplicada<br>Ingeniería de los Procesos de Fabricación<br>Filología Alemana<br>Filología Inglesa<br>Máquinas y Motores Térmicos<br>Ingeniería Eléctrica<br>Ingeniería Mecánica<br>Matemática Aplicada<br>Mecánica de Medios Continuos y Teor. de Estructuras<br>Ingeniería e Infraestructura de los Transportes<br>Organización de Empresas<br>Proyectos de Ingeniería<br>Tecnología Electrónica<br>Tecnologías del Medio Ambiente<br>Lenguajes y Sistemas Informáticos<br>Historia del Arte<br>Cirugía |
| EINA   | Graduado en Ingeniería Informática                                    | 30273<br>30274<br>30275<br>30276<br>30277<br>30278<br>30279 | Prácticas externas 1<br>Prácticas externas 2<br>Prácticas externas 3.a<br>Prácticas externas 3.b<br>Prácticas externas 4<br>Prácticas externas 5<br>Prácticas externas 6 | Álgebra<br>Análisis Matemático<br>Estadística e Investigación Operativa<br>Arquitectura y Tecnología de Computadores<br>Ingeniería de Sistemas y Automática<br>Geometría y Topología<br>Máquinas y Motores Térmicos<br>Ingeniería Eléctrica<br>Ingeniería Telemática<br>Mecánica de Fluidos<br>Organización de Empresas<br>Lenguajes y Sistemas Informáticos   |

| Centro | Titulación                      | código asignatura   | Asignatura   | Vinculación  |
|--------|---------------------------------|---|--|--|
| EINA   | Graduado en Ingeniería Mecánica | 29754<br>29755<br>29756<br>29757<br>29758<br>29759<br>29760 | Prácticas externas 1<br>Prácticas externas 2<br>Prácticas externas 3.a<br>Prácticas externas 3.b<br>Prácticas externas 4<br>Prácticas externas 5<br>Prácticas externas 6 | Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica<br>Estadística e Investigación Operativa<br>Expresión Gráfica de la Ingeniería<br>Física Aplicada<br>Ingeniería de los Procesos de Fabricación<br>Ingeniería de Sistemas y Automática<br>Ingeniería e Infraestructura de los Transportes<br>Máquinas y Motores Térmicos<br>Ingeniería Eléctrica<br>Ingeniería Mecánica<br>Lenguajes y Sistemas Informáticos<br>Matemática Aplicada<br>Mecánica de Medios Continuos y Teor. de Estructuras<br>Mecánica de Fluidos<br>Organización de Empresas<br>Química Inorgánica<br>Tecnología Electrónica<br>Tecnologías del Medio Ambiente<br>Ingeniería de la Construcción   |
| EINA   | Graduado en Ingeniería Química  | 29943<br>29944<br>29945<br>29946<br>29947<br>29948<br>29949 | Prácticas externas 1<br>Prácticas externas 2<br>Prácticas externas 3.a<br>Prácticas externas 3.b<br>Prácticas externas 4<br>Prácticas externas 5<br>Prácticas externas 6 | Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica<br>Estadística e Investigación Operativa<br>Expresión Gráfica de la Ingeniería<br>Física de la Materia Condensada<br>Ingeniería de la Construcción<br>Ingeniería de los Procesos de Fabricación<br>Ingeniería de Sistemas y Automática<br>Ingeniería e Infraestructura de los Transportes<br>Máquinas y Motores Térmicos<br>Ingeniería Eléctrica<br>Ingeniería Mecánica<br>Ingeniería Química<br>Lenguajes y Sistemas Informáticos<br>Matemática Aplicada<br>Mecánica de Medios Continuos y Teor. de Estructuras<br>Mecánica de Fluidos<br>Arquitectura y Tecnología de Computadores<br>Organización de Empresas<br>Química Física<br>Química Analítica<br>Tecnología Electrónica<br>Tecnologías del Medio Ambiente<br>Química Inorgánica<br>Química Orgánica |

**Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del capítulo II de las Directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.**

Las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, cuyo texto refundido ha sido aprobado por resolución del Rector de 30 de enero de 2020 (BOUZ 01-2020) establece el procedimiento para la transformación de plazas (§§ 41 a 65).

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas relacionadas en el cuadro adjunto, en los términos descritos en las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, con arreglo a lo prescrito en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y condicionada la transformación a que desaparezcan las limitaciones legales que puedan ser de aplicación.

La transformación de plazas que se aprueba, que implicará, cuando se cumplan las condiciones señaladas en el párrafo anterior, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, es la que sigue:

1. Transformación de plazas de Profesor Contratado Doctor a Profesor Titular conforme a lo establecido el §51 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza.

| Puesto | Área                               | Departamento                         | Centro                          | Datos Puesto actual | Transformación puesto a | Requisitos: ACREDITACIÓN |
|--------|------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|---------------------|-------------------------|--------------------------|
| 11504  | Organización de empresas           | Dirección y organización de empresas | Facultad de Economía y Empresas | COD                 | TU                      | SI                       |
| 16429  | Didáctica de las Ciencias Sociales | Didácticas Específicas               | Facultad de Educación           | COD                 | TU                      | SI                       |
| 20806  | Lógica y Filosofía de la Ciencia   | Unidad Predepartamental de Filosofía | Facultad de Filosofía y Letras  | COD                 | TU                      | SI                       |
| 11820  | Filología Inglesa                  | Filología Inglesa y Alemana          | Facultad de Filosofía y Letras  | COD                 | TU                      | SI                       |
| 27242  | Filología Inglesa                  | Filología Inglesa y Alemana          | Facultad de Filosofía y Letras  | COD                 | TU                      | SI                       |

***Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba la quinta fase de la oferta de empleo público, parcial, para el año 2022, de profesores de los cuerpos docentes universitarios y profesores contratados doctores y por el que definen elementos pendientes de plazas a convocar correspondientes con fases anteriores de dicha oferta de empleo.***

1. Durante el año 2021 han quedado plazas vacantes en la Universidad de Zaragoza, a los efectos del cálculo de la tasa de reposición, de 127 efectivos, teniendo en cuenta las que corresponden a profesores de los cuerpos docentes universitarios y a profesores contratados doctores. Aplicando una tasa de reposición del 120%, en función de lo previsto de manera general en el artículo 20.Uno de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de presupuestos generales para 2022 (BOE núm. 312, de 29 de diciembre), resultaría una de 152 plazas. Estos datos han sido comunicados al sr. Director General de Costes de Personal del Ministerio de Hacienda, tal y como ahora exige el inciso 9 del referido artículo 20.Uno de la Ley 22/2021 y desde el Ministerio han sido validados.

Entre lo aprobado por los consejos de gobierno con fecha de 28 de abril de 2022, 26 de mayo de 2022, 29 de junio de 2022 y 14 de septiembre de 2022, suman un total de ciento cuatro (104) plazas, quedando por ofertar cuarenta y ocho (48), teniendo en cuenta en particular que un 15% de las 152 plazas (veintitrés plazas) deben ser provistas entre investigadores que hayan obtenido el certificado I3 en el marco del Programa Ramón o, si hay sobrantes, entre otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales, que posean tal certificación.

2. A la vista de ello, se acuerda aprobar una oferta de cuarenta y ocho (48) plazas en función de la tasa de reposición propia, en los siguientes términos:

- Nueve (9), de profesor titular, para la promoción del profesorado contratado doctor, en relación con los puestos que se contendrían en el listado correspondiente con el parágrafo 70 del texto refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo y los párrafos concordantes, cuyas áreas de conocimiento, departamento y centro se definen en el **Anexo A**. Asimismo se definen los puestos afectados.
- Diecisiete plazas (17) bien de profesor titular o de profesor contratado doctor o figura equivalente que se pueda aprobar en el futuro, de las cuales nueve (9) se corresponderán con el cupo reservado a personas con discapacidad. Si alguna de las plazas ofertadas en la primera fase con la indicación "PENDIENTE I3" (puestos 27245 y 26930) pudieran ser finalmente beneficiarias de esta opción, las plazas totales serían dieciocho (18) o diecinueve (19) plazas, en vez de diecisiete (17).
- Veintidós plazas (22) bien de catedrático de universidad, de profesor titular o de profesor contratado doctor o figura equivalente que se pueda aprobar en el futuro para ser provistas entre investigadores que hayan obtenido el certificado I3 en el marco del Programa Ramón o, si hay sobrantes, entre otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales, que posean tal certificación. De ellas dos (2) se corresponderán con el cupo reservado a personas con discapacidad. Si alguna de las plazas ofertadas en la primera fase con la indicación "PENDIENTE I3" (puestos 27245 y 26930) pudieran ser finalmente beneficiarias de esta opción, las plazas totales serían veintiuna (21) o veinte (20), en vez de veintidós plazas (22).

3. Asimismo se ofertan tres (3) plazas de profesor titular vinculado al sistema sanitario, en las especialidades, centros sanitarios, áreas de conocimiento, departamentos y centros definidos en el seno de la comisión delegada del concierto entre la Universidad de Zaragoza y el sistema aragonés de salud, en virtud de la cesión efectuada por el Servicio Aragonés de Salud.

4. Finalmente, se definen elementos pendientes de plazas a convocar correspondientes con fases anteriores de la oferta de empleo público de 2022:



- La plaza correspondiente al puesto 26363, pendiente de definición de la categoría, se oferta de profesor contratado doctor.
- La plaza correspondiente al puesto 12844, pendiente de definición del cupo (ordinario o I3), se oferta con cargo al cupo ordinario.

#### Anexo A

| Puesto | Área                               | Departamento                         | Centro                                  |
|--------|------------------------------------|--------------------------------------|---|
| 25898  | Análisis Matemático                | Matemáticas                          | Facultad de Ciencias                    |
| 17562  | Anatomía y Embriología Humanas     | Anatomía e Histología Humanas        | Facultad de Ciencias                    |
| 16621  | Organización de Empresas           | Dirección y Organización de Empresas | Facultad de Ciencias Sociales y Humanas |
| 25139  | Economía Financiera y Contabilidad | Contabilidad y Finanzas              | Facultad de Economía y Empresa          |
| 11504  | Organización de empresas           | Dirección y organización de empresas | Facultad de Economía y Empresas         |
| 16429  | Didáctica de las Ciencias Sociales | Didácticas Específicas               | Facultad de Educación                   |
| 20806  | Lógica y Filosofía de la Ciencia   | Unidad Predepartamental de Filosofía | Facultad de Filosofía y Letras          |
| 11820  | Filología Inglesa                  | Filología Inglesa y Alemana          | Facultad de Filosofía y Letras          |
| 27242  | Filología Inglesa                  | Filología Inglesa y Alemana          | Facultad de Filosofía y Letras          |

***Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se regula el reconocimiento de los tramos determinantes del componente por méritos docentes que forma parte del complemento específico.***

Conforme a lo estipulado en el artículo 8 de la Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza de 5 de abril de 2017 por la que se aprueba el texto refundido de la normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes, a los efectos de la asignación del componente por méritos docentes del complemento específico previsto en el artículo 2º. 3 c) del RD 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario (BOE nº 216 de 9 de septiembre), la Universidad de Zaragoza evaluará favorablemente la actividad docente del profesorado que acumule cinco nuevas valoraciones positivas o positivas destacadas no contabilizadas anteriormente.

Para llevar a cabo la evaluación de dichos méritos, se desarrolla la presente normativa que, en atención a los acuerdos derivados de la negociación colectiva, contempla para el profesorado laboral los mismos requisitos establecidos para el profesorado funcionario.

La regulación para el PDI funcionario está recogida en:

- Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del Profesorado Universitario, parcialmente modificado por el Real Decreto 74/2000, de 21 de enero, y por el Real Decreto 1325/2002, de 13 de diciembre (BOE núm. 216, de 9 de septiembre).
- Resolución del 26 de septiembre de 1989, del Consejo de Universidades, que establece los criterios generales para la evaluación del profesorado (BOE núm. 239, de 5 de octubre).
- Orden de 3 de noviembre de 1989 por la que se desarrolla el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, que establece los servicios que se consideran como periodo docente (BOE núm. 265, de 4 de noviembre).
- Resolución del 3 de mayo de 1990, del Consejo de Universidades, por la que se establecen las situaciones administrativas que deben ser objeto de tratamiento análogo a lo establecido en el artículo 2º.3. c) del Real Decreto 1086/1989 de 28 de agosto, sobre Retribuciones del profesorado universitario (BOE núm. 120, de 19 de mayo).
- Resolución de 20 de junio de 1990, del Consejo de Universidades, por la que se establecen los criterios generales para la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario (BOE núm. 156, de 30 de junio).
- Resolución de 8 de marzo de 1991, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se fija la cuantía del componente por méritos docentes correspondientes a los servicios prestados en el desempeño de cargos académicos y situaciones administrativas análogas y por la que se contemplan normas de procedimiento para la evaluación investigadora de los profesores en las anteriores circunstancias (BOE núm. 64, de 15 de marzo).
- Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza de 5 de abril de 2017 por la que se aprueba el texto refundido de la normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes (BOUZ 4-17, de 19 de abril).

### **Artículo 1. Objeto del presente reglamento y finalidad del reconocimiento de los correspondientes tramos de mérito docente.**

1. El presente reglamento tiene por objeto el procedimiento de solicitud y evaluación de los tramos de méritos docentes, conocidos generalmente como quinquenios, previstos para los cuerpos docentes en el artículo 2.3.c) del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto (en adelante, RD 1086).
2. La finalidad del reconocimiento es la retribución de la actividad docente del profesorado universitario inherente a su puesto de trabajo.

### **Artículo 2. Ámbito subjetivo de la solicitud.**

1. El reconocimiento de los tramos de mérito docente podrá ser formulado tanto por el profesorado de los cuerpos docentes universitarios como por el profesorado contratado en régimen laboral. En cualquier caso, el complemento económico asociado a los tramos solamente se percibirá cuando la persona empleada preste sus servicios en régimen de dedicación a tiempo completo.
2. El profesor o profesora que cambie de cuerpo o categoría o pase a ocupar otra plaza del mismo cuerpo o categoría conservará en el nuevo cuerpo, categoría o plaza el componente por méritos docentes que hubiese adquirido en el anterior cuerpo, categoría o plaza, al que se le acumulará el que pueda obtener en sucesivas evaluaciones.

Cuando se cambie de cuerpo, categoría o plaza antes de completar el tiempo preciso para una evaluación, la fracción de tiempo transcurrido desde el último tramo reconocido se considerará como tiempo de servicios prestados en el nuevo cuerpo, categoría o plaza.

**Artículo 3. Requisitos de las personas solicitantes.**

1. Las personas solicitantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en servicio activo en la Universidad de Zaragoza.
- b) Contar con un período mínimo de cinco años de actividad docente susceptible de ser evaluado a tiempo completo o periodo equivalente si se han prestado servicios en régimen de dedicación a tiempo parcial.

2. Será contabilizada como equivalente a actividad docente realizada en régimen de dedicación a tiempo completo y evaluada positivamente la realizada en las siguientes situaciones:

- a) Cargos académicos universitarios: los cargos de Rector o Rectora, Vicerrector o Vicerrectora y Secretario o Secretaria General de Universidad, y Decano o Decana o Director o Directora, respectivamente, de Facultades o Escuelas.
- b) Situaciones administrativas análogas: las del profesorado universitario en servicios especiales, de comisiones de servicios en centros de las Administraciones Públicas, así como la de los profesores que, teniendo la condición de representantes sindicales, estén exentos de actividad docente por ese motivo.

La asignación del componente por méritos docentes, en el caso en que los servicios aludidos hubiesen sido prestados en un período de tiempo inferior a un quinquenio, exigirá la evaluación positiva de la actividad docente en el período restante de normal actividad académica del interesado.

3. Cuando un profesor o profesora se encuentre en alguna situación distinta de las referidas en el apartado 2 de este artículo que, aun hallándose en la situación administrativa de servicio activo, impida el desempeño de la actividad docente normal y ocasione no disponer de la evaluación del curso académico que corresponda, se tomará en consideración la evaluación que, conforme a la disposición adicional segunda de la citada resolución del Rector de 5 de abril de 2017, se haya podido realizar atendiendo a la información del último curso disponible.

Lo anterior no será de aplicación en el supuesto de disfrute del permiso no retribuido regulado en el art. 156.2 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

**Artículo 4. Profesorado que solicita la primera evaluación en la Universidad de Zaragoza.**

1. El profesorado que solicite por primera vez la evaluación de sus méritos en la Universidad de Zaragoza deberá relacionar en su solicitud todos los períodos a evaluar.

2. Serán convalidados los tramos reconocidos como funcionario o funcionaria de los cuerpos docentes universitarios. Por el contrario, no serán convalidados tramos reconocidos en otras universidades bajo la condición de personal contratado en régimen laboral, debiendo solicitarse su reconocimiento a la Universidad de Zaragoza.

3. Anualmente se publicará una convocatoria donde se arbitrará el procedimiento a seguir.

**Artículo 5. Profesorado con tramos reconocidos anteriormente por la Universidad de Zaragoza.**

El profesorado que ya tuviera algún tramo reconocido y le corresponda solicitar una nueva evaluación deberá presentar su solicitud dentro del plazo de la convocatoria que anualmente se publicará.

**Artículo 6. Profesorado que solicita la evaluación para sustitución de tramos ya reconocidos.**

El profesorado que ya tenga evaluados y reconocidos los seis componentes del complemento específico por méritos docentes que, como máximo, permite percibir el RD 1086 y haya cambiado de categoría o de cuerpo docente podrá presentar solicitud de evaluación de la actividad docente de períodos posteriores a la sexta evaluación. En aplicación de lo anterior, a los y las docentes que se les reconozca la séptima o posteriores evaluaciones favorables se les aplicarán las condiciones económicas más favorables, salvo indicación en contrario de la persona interesada.

#### **Artículo 7. Actividades a considerar.**

1. De acuerdo con la finalidad del reconocimiento a que se refiere el apartado 2 del artículo 1 del presente reglamento, las relaciones entre un centro universitario y las personas solicitantes que lo permitan han de ser relaciones de empleo y esas relaciones deben tener un objeto consistente en la impartición de docencia universitaria reglada.

Por lo tanto,

- a) no computarán en ningún caso las meras colaboraciones sin relación de empleo.
- b) computarán los períodos correspondientes al empleo profesoral en cualquier universidad.
- c) no computarán los períodos correspondientes al empleo en docencia en niveles no universitarios, sin perjuicio de lo previsto en el artículo siguiente.

2. Los períodos docentes evaluables se ajustarán a lo establecido en el RD 1086 y normas que lo desarrollan y modifican, en concreto:

- a) El tiempo acreditado en cuerpos docentes universitarios y cualquier otra categoría de contratación docente universitaria establecida en la normativa vigente.
- b) El tiempo acreditado con un contrato o nombramiento en el CSIC u otros organismos públicos de investigación.
- c) El tiempo acreditado con un contrato o nombramiento en alguna universidad extranjera o centro de investigación extranjero acreditado.
- d) El tiempo que acredite el Ministerio de Educación y Ciencia prestado en la realización de programas o acciones de dicho Ministerio, u homologadas a las concedidas por este, para la formación del profesorado y de personal investigador en España y en el extranjero.

Se consideran acciones homologadas los programas de formación del profesorado y del personal investigador de los distintos Ministerios y de las Comunidades Autónomas. En estos casos, la colaboración docente se computará, en su caso, como una participación docente a tiempo parcial. En ningún caso serán consideradas las colaboraciones docentes inferiores a 60 horas por curso académico.

3. En ningún caso un mismo período podrá ser computado más de una sola vez.

#### **Artículo 8. Docencia en cuerpos docentes no universitarios**

1. Al profesorado de cuerpos docentes no universitarios que acceda a los cuerpos docentes universitarios se les asignará, cuando ingresen en estos últimos cuerpos, una retribución del componente por méritos docentes del complemento específico de la misma cuantía que tengan reconocida por ese concepto en la función pública docente de la que procedan (sexenios de los cuerpos docentes no universitarios). Se aplicará el mismo criterio cuando suscriban un contrato que permita el devengo de tramos por méritos docentes.

2. El reconocimiento por la Universidad de Zaragoza de la fracción de tiempo que no llegue a completar el necesario para un tramo del complemento específico de formación permanente (sexenios de los cuerpos

docentes no universitarios) se solicitará en la primera evaluación de méritos docentes convocada por la Universidad y se computará, a efectos de completar el primer período de actividad docente (quinquenio) a evaluar por la Universidad, como tiempo de servicios en el cuerpo docente al que ha accedido, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) El período a computar será el sobrante final desde el último sexenio reconocido o, en su caso, el tiempo prestado como funcionario o funcionaria de los cuerpos docentes no universitarios. En ningún caso esta fracción podrá ser igual o superior a 6 años.
- b) A esta fracción se aplicará un factor de corrección de 5/6, debido a que para obtener en la Universidad un tramo del componente del complemento específico por méritos docentes son precisos 5 años a tiempo completo y para un tramo del complemento específico de formación permanente se necesitan 6 años a tiempo completo.

3. La persona interesada deberá presentar una certificación expedida por la Administración Pública correspondiente en la que aparezca el cuerpo docente no universitario y las fechas en las que fueron prestados los servicios y, en su caso, el documento administrativo de reconocimiento del complemento de formación permanente.

4. En ningún caso el importe anual total a percibir podrá exceder del equivalente al de 6 evaluaciones favorables de los cuerpos docentes universitarios.

#### **Artículo 9. Evaluación favorable de los períodos de actividad docente sometidos a consideración.**

Los períodos de actividad docente sometidos a consideración deberán haber sido evaluados de manera favorable por el centro en el que se hayan prestado los servicios.

#### **Artículo 10. Determinación del período o períodos de cinco años.**

1. El profesorado universitario puede someter la actividad docente realizada cada cinco años en régimen de dedicación a tiempo completo o período equivalente si ha prestado servicio en régimen de dedicación a tiempo parcial. Se asimila a la actividad docente realizada a tiempo completo la del profesorado asociado a tiempo parcial de 6 horas semanales.

2. Si algunos períodos de la actividad docente se han prestado a tiempo parcial, se les aplicará el coeficiente reductor 0,5.

#### **Artículo 11. Plazo y procedimiento de solicitud.**

La presentación de solicitudes podrá efectuarse dentro del plazo y en la forma que determine cada año la convocatoria anual en la que, igualmente, se indicarán los documentos que deberán aportar las personas interesadas para la acreditación de sus méritos.

#### **Artículo 12. Resolución de peticiones de reconocimiento de complemento por méritos docentes y notificación.**

Recibida la solicitud, se trasladará al Servicio de Personal Docente e Investigador para que instruya el expediente y emita informe sobre la procedencia de la misma. La resolución de las peticiones de reconocimiento de complemento por méritos docentes será dictada por el Rector o Rectora de la Universidad y notificada a través de e-Gestión del empleado/Notificaciones.

#### **Artículo 13. Impugnación de las resoluciones de complemento por méritos docentes.**

La resolución rectoral de las peticiones de reconocimiento de complemento por méritos docentes agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de

diciembre, de Universidades. Contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo o, alternativamente, recurso de reposición ante el Rector o Rectora de la Universidad.

#### **Artículo 14. Efectos económicos.**

Los componentes del complemento específico por méritos docentes que sean reconocidos tendrán efectos económicos desde el día 1 de enero del año siguiente al de la solicitud.

#### **Disposición transitoria. Primera convocatoria abierta al profesorado laboral.**

Una vez que resulte aplicable al profesorado en régimen laboral el reconocimiento de tramos de méritos docentes a efectos de la asignación del componente por méritos docentes del complemento específico, en virtud de lo establecido en convenio o pacto, teniendo en cuenta que los plazos típicos de la convocatoria que se realiza anualmente para el funcionariado de los cuerpos docentes universitarios pueden dificultar la gestión de las solicitudes, se abrirá una convocatoria especial para el profesorado en régimen laboral con el fin de facilitar que se cursen las solicitudes. El importe de los efectos económicos, así como la fecha de aplicación se acomodarán a lo dispuesto en el convenio colectivo o pacto equivalente.

#### **Disposición final. Entrada en vigor.**

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza

***Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba la Normativa reguladora de la disponibilidad del profesorado de la Universidad de Zaragoza para las actividades propias de la docencia para el curso 2023-2024.***

#### **Preámbulo**

Con fecha de 13 de diciembre de 2021 el consejo de gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó una normativa que reguladora de la disponibilidad del profesorado de la Universidad de Zaragoza para las actividades propias de la docencia para el curso 2022-23. Esta normativa disponía un planteamiento diferente del que había regido desde hacía varios cursos académicos.

La disposición adicional tercera de aquella normativa (Análisis y propuesta de una nueva regulación) prevenía que, en septiembre de 2022, una vez aplicado el sistema de reducciones por investigación y transferencia previsto en el presente acuerdo, el vicerrector con competencias en profesorado lo analizará y someterá a negociación en la mesa sectorial de PDI una nueva regulación de dicho sistema. En efecto, se conformó a tal fin un grupo de trabajo y las conclusiones resultantes se presentaron a la mesa sectorial de PDI, donde se alcanzó el acuerdo que se somete como propuesta a la consideración del consejo de gobierno.

Las circunstancias actuales no dejan de ser peculiares, dado que esperamos una ley general reguladora del sistema universitario para los próximos meses, encontrándose ahora pendiente de aprobación por el congreso de los diputados. Este texto y su desarrollo anuncian cambios importantes en la regulación de la disponibilidad del profesorado para la actividad docente. En este contexto, la propuesta se limita a alcanzar al curso 2023-24, siendo consciente, además, de que determinados aspectos del todavía proyecto de ley pudieran afectar a este mismo curso.

En cualquier caso, el contenido de esta normativa obedece a un análisis previo de las debilidades y fortalezas del modelo del curso 2022-23, tratando de subsanar los problemas más evidentes y buscando acomodarnos a las posibilidades reales de gestión de estos instrumentos que tienen nuestras unidades implicadas.

### **Artículo 1. Objeto de la presente normativa**

La presente normativa tiene por objeto la determinación de la disponibilidad del profesorado de la Universidad de Zaragoza para las actividades propias de la docencia durante el curso 2023-24, regulando las bases de las reducciones que puedan establecerse por una mayor intensificación a actividades propias de la investigación, la transferencia de conocimiento y la gestión. La disponibilidad se expresará en horas.

### **Artículo 2. Actividades docentes a las que imputar las horas de disponibilidad**

La Universidad imputará las horas de disponibilidad sobre las actividades objeto de planificación, asignación y contabilización. Las actividades objeto de planificación, asignación y contabilización son las descritas en las tipologías previstas en los tipos 1 a 6, 9 y 10 de los párrafos 19 y concordantes del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, así como otras que son objeto de fórmulas de contabilidad especial. En adelante, para referirnos al objeto de la asignación emplearemos la expresión encargo docente.

Dicho encargo se refiere en condiciones de igualdad a actividades docentes en las enseñanzas oficiales de grado y de máster universitario.

### **Artículo 3. Disponibilidad inicial**

1. La disponibilidad del profesorado será de inicio la prevista en la correspondiente normativa que resulte de aplicación.

2. En la actualidad, la disponibilidad inicial, en términos de un curso académico, será la siguiente:

- a) Catedráticos/as de Universidad, Profesores/as titulares de Universidad, Catedráticos/as de Escuela universitaria, Profesores/as titulares de escuela universitaria, Profesores/as Contratados Doctores (fijos o interinos), Profesores/as Colaboradores, Profesores/as Ayudantes Doctores, Profesores/as de interinidad, Profesores/as indefinidos no fijos laborales asimilados a profesores/as asociados/as a tiempo completo, 240 horas
- b) Profesorado proveniente de otros niveles del sistema educativo en los términos de la disposición adicional vigésima séptima de la LOU, 300 horas, reduciéndose a 270 en el caso de que posean el grado de doctor.
- c) Profesores/as asociados, las horas que resulten en función de su contrato, que serán 180, 120 o 90 horas.
- d) Ayudantes, 60 horas de clases prácticas, sin responsabilidad docente.
- e) Profesores/as contratados doctores para tareas prioritariamente investigadoras, 80 horas.

3. Esta disponibilidad se adaptará a lo que establezca la legislación que resulte de aplicación.

### **Artículo 4. Reducciones sobre la disponibilidad inicial**

La disponibilidad inicial se reducirá por actividades de investigación y transferencia reguladas en esta normativa y por otras actividades, como las de gestión, en función de lo previsto en sus propias reglamentaciones.

### **Artículo 5. Reducciones por actividades de investigación y transferencia colaborativa para el profesorado a tiempo completo**

1. La disponibilidad del profesorado a tiempo completo podrá reducirse por la ejecución de determinadas actividades de investigación de carácter competitivo previstas o comprometidas para el correspondiente

curso académico. A tal fin, se diferenciarán (i) los proyectos de programas europeos (H2020, Horizonte Europa, y otros europeos) o internacionales equivalentes, (ii) los proyectos del Plan Nacional (tanto de investigación básica como proyectos colaborativos) y los proyectos del Gobierno de Aragón (no Grupos ni otras ayudas). Dentro de estos proyectos, para el profesorado perteneciente a institutos mixtos, se incluyen aquellos no gestionados por la Universidad de Zaragoza, sino a través de la otra entidad fundadora.

Se tendrán en cuenta los proyectos, sean gestionados por el Servicio de Gestión de la Investigación, o sean gestionados por otras unidades como OTRI, la Oficina de Proyectos Europeos o la sección de Relaciones Internacionales.

2. En el caso de proyectos gestionados por la Universidad de Zaragoza, el volumen global de horas de reducción se imputará a las siguientes actividades:

|     | Actividad   | Horas/año.       |
|-----|---|------------------|
| (1) | Proyectos europeos de excelencia, ERC, en todas las categorías.   | 78 horas<br>año. |
| (2) | Otros proyectos de convocatorias europeas en el caso de ser la UZ coordinadora del proyecto.                      | 65 horas<br>año. |
| (3) | Otros proyectos de convocatorias europeas o internacionales en el caso de NO ser la UZ coordinadora del proyecto. | 39 horas<br>año. |
| (4) | Proyectos de convocatorias del Plan nacional de investigación o equivalente.                                      | 39 horas<br>año. |
| (5) | Proyectos de convocatorias autonómicas.   | 26 horas<br>año. |

A los proyectos no gestionados por la Universidad de Zaragoza, para el profesorado perteneciente a institutos de investigación mixtos, a los que se refiere el apartado 1 del presente artículo se imputarán las horas correspondientes a la tipología del proyecto, en función de lo previsto en el párrafo anterior, corregidas por el porcentaje de investigadores pertenecientes a la Universidad de Zaragoza sobre el total del equipo investigador.

3. Para la imputación de las horas que correspondan a cada actividad, se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

- a) En el caso de la actividad 1, de carácter individual, las horas se atribuyen al investigador o investigadora principal del proyecto (IP). En el caso de que hubiera proyectos con participación de más investigadores se aplicará lo previsto en el apartado 4.
- b) Se asignarán horas por proyecto durante toda su vigencia, sin que computen las prórrogas sin financiación adicional. Para hacer posible su gestión y sus efectos en la planificación del curso 2023-24, el proyecto deberá haberse reconocido antes de la finalización del año natural 2022. Sobre el curso 2023-24 se aplicarán los proyectos reconocidos en años anteriores, si estaban vigentes en el ejercicio 2022

En el caso de duración inferior al año se realizará una asignación porcentual.

- c) Al menos un 30% de las horas del proyecto han de asignarse al o a los IP del mismo. En el caso de que el o la IP, a la vista del artículo 9 de la presente Normativa, no las pueda absorber, se podrán ceder al resto del equipo. En el caso de los proyectos no gestionados por la Universidad de Zaragoza, para el



profesorado perteneciente a institutos de investigación mixtos, si el o la IP del proyecto no es un profesor o profesora de la Universidad de Zaragoza no se aplicará esta regla.

4. En general, las horas de reducción que correspondan a cada actividad serán distribuidas por el o la IP, que tendrá en cuenta, entre otros elementos, la asignación de funciones efectuada en el proyecto. La distribución se comunicará al vicerrector o vicerrectora con competencias en profesorado con anterioridad al comienzo de la primera fase de la planificación de ordenación docente. La distribución habrá de ser conocida por los miembros del equipo; a tal efecto, la comunicación será suscrita por todos ellos.

En el caso de los proyectos no gestionados por la Universidad de Zaragoza, para el profesorado perteneciente a institutos de investigación mixtos, el o la IP del proyecto será el o la responsable de distribuir los puntos entre el resto de los miembros del equipo investigador que sean beneficiarios potenciales de estas reducciones.

#### **Artículo 6. Reducciones por actividades de transferencia para el profesorado a tiempo completo**

1. Asimismo, la disponibilidad del profesorado a tiempo completo podrá reducirse por la ejecución actividades de transferencia consistentes en trabajos de carácter científico, técnico y artístico en virtud de los contratos a los que se refiere el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, siempre y cuando el proyecto concreto no genere asignaciones personales a ninguno de los miembros del equipo investigador. Igualmente podrá reducirse por la dirección de cátedras institucionales o de empresa, siempre y cuando no haya complemento retributivo al equipo directivo de la cátedra.

El o la IP o el director o directora de la cátedra habrán optado u optarán por que puedan efectuarse o no asignaciones personales o complementos retributivos, respectivamente.

2. Se imputarán horas de reducción a las siguientes actividades:

|     | Actividad   | Horas     |
|-----|---|-----------|
| (6) | Proyectos que sumen más de 50.000 euros, sin IVA (30.000 en áreas de Humanidades y Sociales)  | 13 horas  |
| (7) | Proyectos que sumen más de 10.000 euros, sin IVA, y otros proyectos que acrediten valores sociales relevantes apreciados por la comisión de investigación de la Universidad | 6,5 horas |
| (8) | Cátedras institucionales o de empresa con una dotación anual igual o superior a 20.000 euros.   | 6,5 horas |

3. Dadas las características de los contratos, que no son adjudicados sobre la base de convocatorias competitivas, se aplican las siguientes reglas:

- a) La reducción que pueda resultar de los proyectos vigentes durante el año 2022 se imputará al año siguiente. Se tendrá en cuenta el presupuesto prorrateado al año 2022 o el presupuesto total si en el año anterior no computó en el DEDICA.
- b) Se sumarán los importes, sin IVA, de los proyectos determinantes de reducción.
- c) El o la IP del proyecto o el director o la directora de la cátedra asignarán las horas, pudiendo hacerlo sobre los miembros del equipo investigador o del equipo directivo de la cátedra.

**Artículo 7. Reducciones por la obtención o posesión de tramos de investigación o tramos de transferencia**

1. La disponibilidad del profesorado a tiempo completo podrá reducirse en 6,5 horas cuando se haya superado la evaluación positiva de un tramo de investigación en los últimos seis años o bien cuando se hayan obtenido seis tramos. Tendrá la misma consideración la evaluación realizada por ANECA/CNEAI y la realizada por ACPUA.

Adicionalmente podrán reducirse 6,5 horas cuando se haya superado la evaluación positiva de un tramo de transferencia en los últimos seis años.

2. Los sexenios aplicables para la planificación del curso 23-24 serán los reconocidos hasta el final del año natural 2022. En el caso de que sean reconocidos con posterioridad, entre otras razones, por obtenerse a través de una reclamación o recurso, las horas se imputarán al siguiente curso académico, en la suposición de que haya un modelo de reducciones por investigación o transferencia similar al actual.

**Artículo 8. Reducciones por actividades de gestión**

1. La dedicación académica a actividades de gestión de los órganos unipersonales de gobierno y representación y de cargos asimilados se efectuará de acuerdo con lo previsto en su nombramiento o con lo que prevea su normativa reguladora específica aprobada por el Consejo de Gobierno.

2. La dedicación académica a actividades de gestión no podrá superar las 120 horas, salvo para los miembros del Consejo de Dirección, asimilados y en general los órganos previstos en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 9, cuya dedicación académica a la gestión podrá ser completa.

**Artículo 9. Limitaciones a las reducciones**

1. Todo el profesorado tendrán un encargo docente mínimo de 120 horas, de las que podrán restarse las horas reconocidas por dirección de tesis doctorales. Dentro del encargo docente se consideran tanto las horas de contabilidad planificada del curso correspondiente como las que son objeto de contabilidad especial y provienen de cursos anteriores.

En el caso de mayores de 60 años, si se aplica la reducción por edad, el encargo docente mínimo será de 90 horas.

2. Para la aplicación de las reducciones por gestión, investigación, transferencia y edad, debe tenerse en cuenta:

a) Reducciones por gestión y asimilados: en el caso de acumularse en la misma persona dos o más reducciones por cualesquiera actividades de gestión y representación de los trabajadores la reducción que se aplique efectivamente será como máximo el 125% de la mayor de todas.

b) Reducciones por edad:

- si la suma de reducciones por gestión, investigación y transferencia alcanza el máximo, 120 horas, se le sumarán 15 horas al conjunto de reducciones hasta completar 135 horas;

- si la suma de reducciones por gestión, investigación y transferencia es inferior a 120 horas, se le sumarán el número de horas hasta completar las 135 horas, no superando en ningún caso el máximo de 60 h de reducción por edad.

3. Las limitaciones previstas en los apartados anteriores no son de aplicación a los miembros del Consejo de Dirección, ni a otros cargos previstos en los Estatutos de la Universidad, como directores o directoras de secretariado, o no previstos, pero asimilados a los mismos, como los delegados o delegadas del Rector. Tampoco serán de aplicación a los decanos/as y directores/as de centros, sin que ello suponga un mayor número de horas de descarga en el respectivo centro.

**Artículo 10. Necesidades de profesorado determinadas por las reducciones previstas en los apartados anteriores**

En el caso de que la imputación de reducciones por investigación o gestión determine que la disponibilidad global del profesorado del área en la localidad sea inferior al encargo global computable para las necesidades de contratación de profesorado, se promoverá la contratación que permita sustituir dicha disponibilidad.

**Disposiciones adicionales****Primera.** Profesorado vinculado y asociado de ciencias de la salud

Al personal de los cuerpos docentes universitarios que ocupe plaza vinculada a servicios asistenciales de instituciones sanitarias se le aplicará la presente normativa teniendo en cuenta la proporción de su encargo horario a actividades docentes ordinarias respecto del profesorado en general, que es del 75 por ciento. La misma regla se aplicará a los profesores/as contratados/as doctores vinculados. Por consiguiente, el encargo docente mínimo será de 90 horas y en el caso de mayores de 60 años a los que se aplique la reducción por edad, de 70 horas.

La disponibilidad del profesorado asociado de ciencias de la salud se ajustará a las características propias de su actividad.

**Segunda.** Aprovechamiento de los datos obtenidos en la gestión de las reducciones por proyectos competitivos gestionados por el Servicio de Gestión de la investigación en el curso 2022-23

Los datos correspondientes a las reducciones aplicadas por proyectos competitivos gestionados por el Servicio de Gestión de la investigación en el curso 2022-23 se utilizarán provisionalmente para el curso 2023-24, siempre que los proyectos afectados sean computables tanto en un curso como en el otro. En estos casos, el reparto de horas imputables entre los miembros del equipo investigador se realizará únicamente a instancia del equipo investigador.

**Tercera.** Situación específica de determinados proyectos gestionados por la sección de relaciones internacionales

Teniendo en cuenta que los proyectos gestionados por la sección de relaciones internacionales no determinaron reducciones por investigación durante el curso 2022\_23, a los referidos proyectos no se les aplicará la restricción prevista en la primera frase del inciso b) del apartado 3 del artículo 5 de la presente normativa.

**Disposición final****Única.** Entrada en vigor

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **BOUZ**

***Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueban las Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado adaptados al Real Decreto 822/2021***

**Preámbulo**

El presente acuerdo tiene como objetivo proporcionar un conjunto de directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado de la Universidad de Zaragoza adaptadas al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización

de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (BOE Núm. 233, miércoles 29 de septiembre de 2021).

A pesar de haber transcurrido más de un año desde la entrada en vigor del citado Real Decreto todavía existen numerosas incertidumbres respecto a su aplicación al contexto de las enseñanzas universitarias de Grado, Máster Universitario y Formación Permanente y Continua. La prudencia aconseja generar un documento inicial que permita satisfacer los requisitos legales y aprovechar de inmediato las oportunidades del Real Decreto. Debe asumirse que estas directrices generales se verán sometidas a modificaciones cuando se adquiera una mayor experiencia en la aplicación del Real Decreto por parte de todos los agentes implicados.

La redacción del presente documento se asienta sobre unos principios rectores que deberán guiar el diseño de las enseñanzas universitarias oficiales en la Universidad de Zaragoza. En particular:

- Los principios y valores democráticos y de sostenibilidad.
- El rigor académico, la coherencia y el interés social.
- La realidad socioeconómica y profesional de nuestro entorno.
- La modernización, el dinamismo y la flexibilidad de los planes de estudios.
- Las fortalezas académicas, investigadoras y de transferencia del conocimiento.
- La transversalidad entre disciplinas.
- La identidad propia de la Universidad de Zaragoza a través de la incorporación de competencias transversales.
- La internacionalización de la oferta formativa, en especial a través de la pertenencia de la Universidad de Zaragoza a la Universidad Europea UNITA.

## **Capítulo I. Objetivos y ámbitos de conocimiento**

### **Artículo 1. Objetivos de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y aseguramiento de su calidad**

Las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, como ciclo inicial de las enseñanzas universitarias, tienen como objetivo fundamental la formación básica y generalista del estudiantado en las diversas disciplinas del saber científico, tecnológico, humanístico y artístico, a través de la transmisión ordenada de conocimientos, competencias y habilidades que son propias de la disciplina respectiva –o de las disciplinas implicadas–, y que los prepara para el desarrollo de actividades de carácter profesional y garantiza su formación integral como ciudadanos y ciudadanas.

Estas enseñanzas, por su naturaleza de títulos oficiales, se someten a procedimientos de evaluación externa, cuya responsabilidad, para la Universidad de Zaragoza, recae en la Agencia de la Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA). Los procedimientos son los de verificación, seguimiento, modificación y renovación de la acreditación y se rigen por el Capítulo VII del Real Decreto 822/2021 Capítulo VII. De igual forma, la Universidad de Zaragoza se corresponsabiliza del aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado a través de su propio Sistema Interno de Garantía de la Calidad.

### **Artículo 2. Ámbitos del conocimiento**

Las enseñanzas universitarias oficiales de Grado deberán adscribirse a uno de los ámbitos de conocimiento relacionados en el Anexo I del Real Decreto 822/2021, en el momento de inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Asimismo, este ámbito de conocimiento deberá incluirse en la memoria de verificación del plan de estudios.

## Capítulo II. Organización del Plan de Estudios de los títulos universitarios de Grado

### Artículo 3. Plan de Estudios

1. Los planes de estudios de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado estructuran los objetivos formativos, el perfil de egreso, los resultados de aprendizaje (contenidos, habilidades y competencias), los módulos, materias y asignaturas, las prácticas académicas externas, el trabajo de fin de grado, las metodologías docentes, el sistema de evaluación del aprendizaje del estudiantado y el Sistema Interno de Garantía de Calidad.
2. El perfil de egreso es una declaración sobre las características generales que se espera que tenga una persona que obtenga un determinado título de Grado.
3. Los resultados de aprendizaje son declaraciones de lo que se espera que una persona conozca, comprenda y/o sea capaz de hacer al final de un proceso de formación y aprendizaje. Pueden ser específicos del ámbito de conocimiento o tener un carácter más transversal pero siempre teniendo presente la especificidad disciplinar.
4. El perfil de egreso y los resultados de aprendizaje conforman el núcleo del aprendizaje y constituyen las ideas clave que estructurarán las principales decisiones en la titulación.
5. Los planes de estudios constarán de tres documentos diferenciados: (a) la Memoria de Verificación del Plan de Estudios; (b) el Proyecto Formativo de Titulación; y (c) las Guías Docentes.
  - a) La Memoria de Verificación se desarrollará según el Anexo II del Real Decreto 822/2021, y reflejará: (1) Descripción, objetivos formativos y justificación del título; (2) Resultados del proceso de formación y de aprendizaje; (3) Admisión, reconocimiento y movilidad; (4) Planificación de enseñanzas; (5) Personal académico y de apoyo a la docencia; (6) Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructuras, prácticas y servicios; (7) Calendario de implantación; (8) Sistema Interno de Garantía de Calidad. De manera preferente la Memoria de Verificación de un plan de estudios se estructurará a partir de módulos y materias, con el objetivo de favorecer la flexibilidad y una mayor agilidad en la adaptación a las nuevas tendencias, descubrimientos y aprendizajes que sean necesarios para el mantenimiento de la vigencia disciplinar de las titulaciones.
  - b) El Proyecto Formativo de Titulación recogerá siempre la estructura del plan de estudios en módulos, materias y asignaturas, y servirá de documento guía para la implementación operativa de la titulación. Se desarrollará según el modelo interno de la Universidad de Zaragoza diseñado al efecto e incorporará al menos: (1) La estructura de las enseñanzas en términos de módulos, materias y asignaturas; (2) Los resultados de aprendizaje específicos de cada asignatura junto con su vinculación con los resultados de aprendizaje de la titulación; (3) El conjunto de áreas de conocimiento vinculadas (i.e. aquellas que potencialmente podrían impartir la asignatura) con cada asignatura; (4) El conjunto de áreas de conocimiento adscritas (i.e. aquellas que impartirán la asignatura) con cada asignatura con su porcentaje de participación en el encargo docente; y (5) El cronograma de impartición de las asignaturas a lo largo de la titulación.
  - c) Las Guías Docentes se desarrollarán, para cada asignatura, según el modelo interno de la Universidad de Zaragoza diseñado al efecto y reflejarán: (1) Información Básica de la asignatura; (2) Resultados de aprendizaje; (3) Programa de la asignatura; (4) Actividades académicas; (5) Evaluación; y (6) Bibliografía y otras fuentes.
6. El Sistema Interno de Garantía de Calidad regulará, a través de sus procedimientos, la elaboración, modificación y actualización de la Memoria de Verificación, del Proyecto Formativo de Titulación y de las Guías Docentes.

#### **Artículo 4. Contabilización del trabajo académico y planificación temporal**

1. El proceso de enseñanza-aprendizaje se medirá en créditos académicos del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS, en sus siglas en inglés), donde cada crédito ECTS equivaldrá a 25 horas de trabajo de cada estudiante.
2. Los planes de estudio de Grado tendrán una duración de 240 ECTS, salvo aquellos que estén sujetos a la legislación específica o por las normas del Derecho de la Unión Europea que podrán tener 300 o 360 ECTS.
3. Cada plan de estudios de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado se estructura en cursos de 60 ECTS secuenciándose desde el primer hasta el último curso, hasta cumplir con la totalidad de créditos que definen el título.
4. El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobará, anualmente, el calendario académico, que estará dividido en dos semestres que incluirán todas las actividades académicas y la evaluación.
5. Las asignaturas con carácter general serán semestrales y de manera excepcional podrán ser anuales.
6. El número de créditos por asignatura ofertada dependerá de la tipología de la formación (básica, obligatoria, optativa, prácticas externas o trabajo fin de grado), siendo como norma general de 6 ECTS, teniendo como máximo 12 ECTS y en todo caso siendo números enteros múltiplos de 3.
7. Las titulaciones universitarias conjuntas internacionales de Grado, así como aquellas que se desarrollen en el marco de las convocatorias del Programa de Universidades Europeas de la Comisión Europea, podrán tener una duración y estructura secuencial distintas.
8. En el caso de titulaciones de carácter habilitante para el ejercicio de una profesión regulada todo el plan de estudios se regirá por la normativa correspondiente.

### **Capítulo III. Estructura de los títulos universitarios de Grado**

#### **Artículo 5. Unidades de planificación**

1. La estructura de un plan de estudios deberá explicitar la asignación de créditos ECTS a las diferentes unidades de planificación que son las asignaturas, materias y módulos.
2. Una asignatura es una unidad de aprendizaje que garantiza la adquisición de unos resultados de aprendizaje específicos a través de actividades académicas concretas y de su evaluación.
3. Una materia es una unidad de aprendizaje que agrupa asignaturas por criterios de disciplina, profundidad y amplitud del conocimiento o tipología de la formación.
4. Un módulo es una unidad de aprendizaje que agrupa materias por criterios de disciplina, profundidad y amplitud del conocimiento o tipología de la formación.
5. En la asignación de créditos a cada uno de los módulos, materias o asignaturas que configuren el plan de estudios se computará el número de horas de trabajo requeridas para la adquisición por el estudiantado de los resultados de aprendizaje correspondientes. En esta asignación deberán estar comprendidas las horas correspondientes a las actividades formativas teóricas y prácticas, las horas de estudio, las dedicadas a la realización de seminarios, trabajos, prácticas o proyectos, y las exigidas para la preparación y realización de los exámenes y pruebas de evaluación. En cualquier caso, las actividades académicas podrán tener lugar en los espacios lectivos presenciales o virtuales, y podrán ser sincrónicas, asincrónicas o realizarse de forma autónoma.

## Capítulo IV. Diseño de los títulos universitarios de Grado: tipología y modalidad de la formación

### Artículo 6. Tipologías de formación

La formación en un plan de estudios de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado puede presentar las siguientes tipologías: (1) Formación básica; (2) Formación obligatoria; (3) Formación optativa; (4) Prácticas académicas externas; y (5) Trabajo de fin de grado. En dichas tipologías podrán incorporarse seminarios, trabajos dirigidos u otras actividades formativas.

### Artículo 7. La formación básica

1. La formación básica de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado deberá garantizar la formación transversal y generalista propia de este ciclo de la formación universitaria y será cursada por todo el estudiantado matriculado en la titulación.
2. Los planes de estudios incluirán un mínimo del 25 por ciento de los créditos totales de la titulación como formación básica, es decir, 60 ECTS en titulaciones de 240 ECTS, 75 ECTS en titulaciones de 300 ECTS y 90 ECTS en titulaciones de 360 ECTS. De ellos, al menos la mitad estarán vinculados al mismo ámbito de conocimiento en el que se inscribe el título, y el resto estarán relacionados con otros ámbitos del conocimiento diferentes al que se ha adscrito el título.
3. Deberán concretarse en asignaturas con un mínimo de 6 ECTS cada una, que asimismo deberán ser ofertadas en la primera mitad del plan de estudios. Sin duda, la oferta de asignaturas de otras disciplinas y otros ámbitos de conocimiento reforzará la adaptabilidad del estudiantado, proporcionándole una visión más global, necesaria en una sociedad cambiante, altamente dinámica y caracterizada por la complejidad en la toma de decisiones.

### Artículo 8. La formación obligatoria

1. Se entiende por formación obligatoria aquella incluida en el plan de estudios que será cursada por todo el estudiantado matriculado en la titulación, y que permitirá la adquisición de los resultados de aprendizaje generales de la Memoria de Verificación, así como los resultados de aprendizaje específicos del Proyecto Formativo de Titulación.
2. Las asignaturas obligatorias tendrán un número de créditos ECTS múltiplo de tres, con una dimensión mínima de 6 ECTS para asignaturas semestrales y un máximo de 12 ECTS para asignaturas anuales.
3. En el caso de titulaciones con competencias profesionales legalmente establecidas, se podrá excepcionar lo establecido en el párrafo anterior, manteniendo, en todo caso un número entero de ECTS, con un mínimo de 3 ECTS, para cada asignatura obligatoria.

### Artículo 9. La formación optativa

1. Se entiende por formación optativa aquella en el plan de estudios que, en general, será cursada por una parte del estudiantado matriculado en la titulación, y que permitirá reforzar la adquisición de los resultados de aprendizaje generales de la Memoria de Verificación, así como los resultados de aprendizaje específicos del Proyecto Formativo de Titulación.
2. Las asignaturas optativas tendrán un número de créditos ECTS múltiplo de tres, con una dimensión máxima de 6 ECTS para asignaturas semestrales y un máximo de 12 ECTS para asignaturas anuales.
3. El plan de estudios incorporará un mínimo de 18 ECTS y un máximo de 48 ECTS en materias o asignaturas optativas.
4. En el caso de titulaciones con competencias profesionales legalmente establecidas, los límites mínimo y máximo de optatividad podrán excepcionarse.

5. El Proyecto Formativo de Titulación, de acuerdo con las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, establecerá, anualmente, la oferta de asignaturas optativas para cada curso académico. El número de créditos optativos ofertados estará en el intervalo entre 2 y 2,5 veces los créditos optativos del plan de estudios con una tolerancia del 50% de los créditos de la asignatura optativa ofertada de menor dimensión.
6. En todo caso, y en relación con la capacidad docente, podrá establecerse un límite máximo de alumnos que podrán cursar la materia o asignatura optativa.

#### **Artículo 10. La formación optativa interdisciplinar**

La Universidad de Zaragoza articulará los mecanismos oportunos para fomentar la interdisciplinariedad entre las titulaciones oficiales de Grado.

#### **Artículo 11. Las prácticas académicas externas**

1. Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por el estudiantado y supervisada por la Universidad de Zaragoza, cuyo objetivo es permitir al estudiantado aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.
2. Las prácticas académicas externas de los estudiantes se podrán realizar en su modalidad curricular, es decir formando parte tanto de la Memoria de Verificación como del Proyecto Formativo de Titulación, y en su modalidad extracurricular.
3. Cuando los planes de estudio de los títulos de Grado incorporen prácticas académicas externas curriculares, estas deberán ofrecerse preferentemente en la segunda mitad del plan de estudios y tendrán una extensión máxima equivalente al 25 por ciento del total de los créditos del título, a excepción de aquellos Grados que por normas del Derecho de la Unión Europea deban tener otro porcentaje. Quedan asimismo exceptuados de este porcentaje los Grados que incluyan la Mención dual, cuya extensión estará entre el 20 y el 40 por ciento de los créditos.
4. Para que dichas prácticas puedan ser ofrecidas, será obligatorio hacer constar en la Memoria de Verificación el mecanismo de organización y los principales convenios y acuerdos con entidades o empresas que las hagan posibles para todo el estudiantado matriculado en el título y que se incorpore en la oferta académica anual, dejando abierta la posibilidad de incorporar nuevos convenios.
5. La Universidad de Zaragoza desarrollará una normativa específica para las prácticas académicas externas que detallará, como mínimo: los requisitos del estudiantado y de las entidades colaboradoras, el contenido de los convenios de cooperación educativa, los mecanismos de seguimiento y evaluación de las prácticas, el reconocimiento académico de las prácticas del estudiante, la labor de coordinación y tutorización académica, y la duración y horarios de realización de las prácticas, incluyendo las adaptaciones necesarias para el estudiantado con discapacidades y necesidades específicas de apoyo educativo.

#### **Artículo 12. El trabajo de fin de Grado**

1. El trabajo de fin de Grado, de carácter obligatorio y cuya superación es imprescindible para la obtención del título oficial, tiene como objetivo esencial la demostración por parte del estudiantado del dominio y aplicación de los conocimientos, competencias y habilidades definitorios del título universitario oficial de Grado.



2. Este trabajo de fin de Grado dispondrá de un número de créditos ECTS múltiplo de tres, con un mínimo de 6 ECTS para todos los títulos, y un máximo de 24 ECTS para los títulos de 240 ECTS, de 30 ECTS en los títulos de 300 ECTS y de 36 ECTS en los títulos de 360 ECTS.
3. En la Memoria de Verificación deberá incluirse el sistema de realización de los trabajos fin de Grado, la extensión en ECTS, su tutela, los mecanismos de gestión y los procedimientos de evaluación y calificación.
4. Deberá desarrollarse en la fase final del plan de estudios, siguiendo los criterios que la Universidad de Zaragoza establezca en su normativa propia.

### **Artículo 13. Modalidades de impartición**

Las enseñanzas universitarias oficiales de Grado podrán impartirse en la modalidad docente presencial, en la híbrida y en la virtual:

- a) Se entiende por modalidad docente presencial en un Grado aquella en que el conjunto de la actividad lectiva que enmarca el plan de estudios se desarrolla de forma presencial, es decir, interactuando el profesorado y el estudiantado en el mismo espacio físico.
- b) Se entiende por modalidad docente híbrida en un Grado aquella en que la actividad que enmarca el plan de estudios engloba asignaturas o materias en modalidad presencial y virtual (no presencial), siempre manteniendo la unidad del proyecto formativo. La proporción de créditos no presenciales para que un título tenga la consideración de híbrido será la situada en un intervalo entre el 40 y 60 por ciento de la carga crediticia total del título de Grado.
- c) Se entiende por modalidad docente virtual en un Grado aquella en que el conjunto de la actividad lectiva que se enmarca en el plan de estudios se articula a través de la interacción académica entre el profesorado y el estudiantado que no requiere de presencia física de ambos en el mismo espacio docente de la Universidad. Un Grado podrá definirse como impartido en modalidad virtual cuando al menos un 80% de créditos ECTS que lo configuran se impartan en dicha modalidad de enseñanza.

Finalmente, en una titulación considerada como presencial, podrán utilizarse modalidades docentes virtuales, si el perfil de egreso y los resultados de aprendizaje del título así lo aconsejan, sin sobrepasar los intervalos mencionados con anterioridad.

### **Artículo 14. La formación en otras lenguas**

1. Un plan de estudios podrá incorporar en su oferta de formación asignaturas en otras lenguas diferentes a las consideradas vehiculares del título de Grado.
2. En aras de la internacionalización de las titulaciones de Grado, se tenderá a la utilización de la estrategia "English-friendly" en aquellas tipologías de formación que de forma natural lo permitan y para las que, al menos, el material docente estará disponible en lengua inglesa. Lógicamente, dicha estrategia podrá extenderse a otras lenguas extranjeras diferentes de la lengua inglesa.

## **Capítulo V. Competencias transversales en la Universidad de Zaragoza**

### **Artículo 15. Competencias transversales**

1. Las titulaciones de Grado de la Universidad de Zaragoza incluirán en su planificación la integración completa y evaluada de aquellas competencias transversales que identifiquen el perfil de egreso propio de nuestra Universidad incluyendo aquellas que garanticen el desarrollo en los egresados y egresadas del compromiso con la sociedad en la que vivimos para que esta prospere a través de las

dimensiones de los valores democráticos y de la sostenibilidad, materializada en el marco global que la defina en cada momento.

2. Las competencias transversales para las titulaciones de Grado de la Universidad de Zaragoza serán:
  - a) Democracia y sostenibilidad
  - b) Trabajo en equipo
  - c) Pensamiento crítico
  - d) Inteligencia emocional
  - e) Innovación y creatividad
  - f) Autoaprendizaje permanente
3. El Sistema Interno de Garantía de Calidad regulará, a través de sus procedimientos, la implementación de estas competencias en los planes de estudio que, en general, se realizará a partir de asignaturas que funcionen como punto control y que serán, preferentemente, de formación básica u obligatoria.

## **Capítulo VI. Estructuras curriculares generales, específicas y de innovación docente**

### **Artículo 16. Menciones**

1. Las enseñanzas universitarias oficiales de Grado pueden complementarse con la incorporación de menciones. Éstas suponen una intensificación curricular o un itinerario específico en torno a un aspecto formativo determinado del conjunto de conocimientos, habilidades y competencias que conforman el plan de estudios.
2. Las menciones pueden plantearse como un itinerario que ofrece la especialización en una temática en el marco del mismo ámbito disciplinar del título o puede introducir un itinerario complementario, a menudo ajeno al principal del título, alineado con la estructura curricular de amplia aceptación internacional "major-minor".
3. Una mención estará integrada por materias o asignaturas optativas, tendrá como mínimo una extensión del 20 por ciento de la carga de créditos del título y podrá incorporar los créditos correspondientes al trabajo fin de Grado y las prácticas académicas externas siempre que estén relacionados. En este último caso, se deberá garantizar que el estudiantado alcanza los resultados de aprendizaje propios de la mención cursando un mínimo de créditos de formación en asignaturas diferentes a las anteriores.
4. En el caso de titulaciones con competencias profesionales legalmente establecidas, el número de menciones ofertadas no estará limitado superiormente por lo establecido en el artículo 9.5 del presente acuerdo.

### **Artículo 17. Mención dual**

1. Un título universitario de Grado podrá incluir la Mención Dual entendida como un proyecto formativo común que se desarrolla de manera complementaria en el centro universitario y en una entidad colaboradora. El objetivo de la Mención Dual será la adecuada capacitación del estudiantado para conseguir su formación integral y mejorar su empleabilidad.
2. La entidad colaboradora podrá ser una empresa, una organización social o sindical, una institución o una administración. El proyecto formativo se encontrará bajo la supervisión y el liderazgo formativo de la Universidad de Zaragoza.

3. Para la obtención de la Mención Dual deberán concurrir las siguientes circunstancias:
  - a) El porcentaje de créditos contemplados en el plan de estudios, que se desarrollen en la entidad colaboradora será de entre el 20 y el 40 por ciento de los créditos. Dentro de estos porcentajes deberá incluirse el trabajo fin de Grado.
  - b) La actividad formativa desarrollada de forma dual en la universidad y la entidad colaboradora se alternará con una actividad laboral retribuida, a través de un contrato para la formación dual universitaria.
  - c) Dentro de la actividad formativa dual se definirán los resultados de aprendizaje que se pretenden alcanzar, de forma coordinada y complementaria a los que se trabajen en el tiempo académico que el estudiantado realiza en el centro universitario. En todo caso, se deberá asegurar la posibilidad de compaginar la actividad formativa en el centro universitario y en la entidad colaboradora.
4. La Universidad de Zaragoza y la entidad colaboradora en la que el o la estudiante desarrolle parte de su formación mediante un contrato laboral, tendrán que haber suscrito previamente un Convenio Marco de Colaboración Educativa, que concretará el proyecto formativo, las obligaciones de las partes, los mecanismos de tutoría y supervisión, los sistemas de evaluación y el resto de condiciones que se consideren necesarias.
5. Cada estudiante tendrá una persona tutora designada por la Universidad de Zaragoza y otra designada por la entidad colaboradora. La función de tutoría consiste en supervisar conjuntamente el desarrollo del proyecto formativo, bajo el liderazgo del tutor o de la tutora de la Universidad de Zaragoza. Para ejercer la tutoría será necesario haber recibido formación específica.

#### **Artículo 18. Estructuras de Innovación Docente**

1. Se podrán desarrollar titulaciones de Grado con estrategias metodológicas de innovación docente específicas y diferenciadas que vehiculen parte o la globalidad de un título universitario oficial y, por tanto, afecten al conjunto de materias y asignaturas que configuran el plan de estudios.
2. Estas estructuras formativas estarán fundamentadas en necesidades reales de mejora y se articularán en metodologías activas, colaborativas y profundas de transformación avaladas y evaluadas con evidencia científica educativa como, por ejemplo, aula invertida, aprendizaje basado en el trabajo por proyectos, problemas o retos, casos prácticos y otras iniciativas que impulse la Universidad de Zaragoza, el centro o facultad y la titulación.

#### **Artículo 19. Programas académicos de simultaneidad de dobles titulaciones con itinerario específico**

1. Se podrán organizar y ofertar programas académicos de simultaneidad de dobles titulaciones de Grado con un itinerario específico, que dará lugar a la obtención, si son superadas todas las asignaturas que lo configuran, de cada uno de los títulos universitarios oficiales que lo conforman.
2. Los programas académicos de simultaneidad tienen como finalidad la suma de sinergias formativas de títulos que se complementan desde el punto de vista educativo y profesional.
3. Estos programas deben basarse en la construcción de un proyecto formativo común de titulaciones diferenciadas que tendrá coherencia académica y reforzará la formación integral del estudiantado.
4. No podrán implementarse programas académicos de simultaneidad de tres o más titulaciones.
5. Los programas de doble titulación se articularán mediante el establecimiento de un itinerario formativo específico a partir de las asignaturas que se consideren esenciales de los respectivos Planes

de Estudios de cada uno de los títulos implicados. Se deberá incorporar toda aquella información significativa para el desarrollo de la doble titulación.

6. El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobará un documento que explicita el proyecto formativo de estos programas de doble titulaciones, el Plan de Estudios resultante del itinerario específico, los Resultados de Aprendizaje, las prácticas y el modelo de reconocimiento de asignaturas entre los títulos implicados.

#### **Artículo 20. Titulaciones de Grado conjuntas**

1. Será posible proponer un Plan de Estudios conducente a un título universitario oficial de Grado conjunto con otras universidades españolas o extranjeras, previa justificación de su solvencia y garantía de éxito.
2. Estas propuestas se realizarán mediante la firma de un convenio que será incorporado a la memoria que haya de ser verificada. En este convenio se acordará qué universidad ejercerá de coordinadora y, por tanto, será responsable de la presentación de la memoria en los diversos procedimientos de aseguramiento de la calidad establecidos en el Real Decreto 822/2021, así como la participación de cada universidad en la docencia a través de su respectivo profesorado, las normativas académicas y de evaluación que se seguirán, la responsabilidad en la emisión del título y la gestión de los expedientes de los estudiantes matriculados.

#### **Artículo 21. Programas de enseñanzas de Grado con itinerario académico abierto**

1. Se podrán ofrecer, con el objeto de flexibilizar la formación inicial del estudiantado, programas de enseñanzas de Grado con itinerario académico abierto, con el fin de cursar asignaturas de dos o más títulos universitarios oficiales de Grado que pertenezcan al mismo ámbito de conocimiento o a ámbitos del conocimiento afines, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
  - a) Deberán realizarse asignaturas de, al menos, dos títulos universitarios oficiales de Grado diferentes.
  - b) El itinerario académico abierto deberá tener una carga crediticia de entre 60 y 120 créditos para los títulos de Grado de 240 créditos. Dichos créditos corresponderán a materias o asignaturas de formación básica de las enseñanzas universitarias que conforman el programa, y de aquellas otras obligatorias de los respectivos planes de estudios. Los créditos del itinerario académico abierto se deberán cursar por el estudiantado en los dos primeros años del Grado.
  - c) El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobará una normativa específica que regule este tipo de programas.
2. A la finalización del itinerario académico abierto, el o la estudiante podrá continuar sus estudios en uno de los títulos universitarios oficiales de Grado incluidos en el programa. Al acabar sus estudios en ese título universitario oficial de Grado, el o la estudiante podrá solicitar la Mención «título universitario oficial de Grado incluido en un programa con itinerario académico abierto». Se asegurará que el o la estudiante ha alcanzado los conocimientos, competencias y habilidades fundamentales del título universitario oficial de Grado que finalmente obtenga.
3. Se establecerá un cupo de admisión dentro de cada Grado para el estudiantado que desee seguir estos itinerarios abiertos. Estos cupos no podrán superar en ningún caso el 10 por ciento del límite de plazas de nuevo ingreso más bajo que tuvieran los títulos de Grado incluidos en el itinerario abierto correspondiente. En todo caso, la Universidad de Zaragoza incluirá expresamente este tipo de admisión en su normativa de matrícula, para fijar su regulación.

## Capítulo VII Extinción y adaptación de los planes de estudio

### Artículo 22. Extinción de los planes de estudios de Grado

1. Los planes estudios de Grado se extinguirán progresivamente, con periodicidad anual, a partir del curso académico siguiente a aquel en que se produzca la correspondiente resolución de extinción, debiendo adoptarse las medidas adecuadas que garanticen los derechos académicos del estudiantado que se encuentre cursando dichos estudios.
2. La extinción de los planes de estudio se realizará temporalmente, curso por curso, quedando sin docencia las asignaturas que lo integran. Una vez extinguido cada curso se efectuarán cuatro convocatorias en los dos cursos académicos siguientes. En el segundo curso en extinción, se podrán utilizar tres convocatorias hasta agotar las seis convocatorias disponibles. Agotadas las convocatorias sin superar las pruebas, el estudiantado que desee continuar los estudios deberá seguirlos mediante las adaptaciones correspondientes, en el plan o planes de estudios que la Universidad, en su caso, haya determinado.
3. El importe de las asignaturas sin derecho a docencia será el que venga determinado anualmente en el Decreto por el que se fijan los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos. La matrícula de asignaturas sin docencia dará derecho a presentarse a examen en las convocatorias reglamentarias, pero no a asistir a clases teóricas ni prácticas.
4. Con carácter general, no se admitirán traslados de expediente ni matrículas que conlleven la necesidad de cursar más de dos asignaturas que no se impartan como consecuencia de la extinción del correspondiente plan de estudios y de las que el estudiantado no hubiera estado matriculado previamente.

### Artículo 23. Adaptación a planes de estudio

1. Iniciado el proceso de extinción, el estudiantado podrá optar por continuar en el plan en extinción, de acuerdo a lo expuesto en el artículo anterior, o continuar los estudios mediante las adaptaciones correspondientes, en el plan o planes de estudios que la Universidad, en su caso, haya determinado.
2. Las adaptaciones se realizarán respecto de las asignaturas y materias que el estudiantado haya superado en el plan en extinción, respetándose las calificaciones que hubiera obtenido en las mismas y sin que se computen las convocatorias agotadas en las asignaturas pendientes de superar.
3. La adaptación de asignaturas no conlleva coste económico, salvo que el Decreto por el que se fijan los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos así lo establezca.
4. El estudiantado de un plan de estudios en extinción tiene garantizada plaza para continuar sus estudios mediante adaptación en el plan o planes de estudios que la Universidad haya determinado.

### Disposición adicional

Se autoriza al Vicerrectorado con competencias en Política Académica de la Universidad de Zaragoza a realizar aclaraciones sobre la aplicación del Real Decreto 822/2021 a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y sobre la aplicación de las directrices establecidas en el presente acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

**Disposición transitoria primera. Adaptación de las titulaciones al formato de las modalidades docentes presencial, híbrida y virtual.**

Los títulos de Grado que dispongan de unas modalidades docentes cuyos porcentajes de créditos fueren diferentes a los intervalos establecidos en el Real Decreto 822/2021, deberán estar adaptados a lo fijado en la misma para su impartición en el curso 2024-25.

**Disposición transitoria segunda. Adaptación de la adscripción a los ámbitos de conocimiento y de la memoria de verificación del plan de estudios.**

Los títulos de Grado habrán de adscribirse a un ámbito de conocimiento con anterioridad al inicio del curso académico 2025-26.

**Disposición transitoria tercera. Adaptación de las titulaciones actuales al Real Decreto 822/2021.**

Con objeto de facilitar el proceso de adaptación de las titulaciones oficiales de Grado actualmente ofertadas en la Universidad de Zaragoza al Real Decreto 822/2021 éstas podrán mantener su carga crediticia en lo que respecta a módulos, materias y asignaturas.

**Disposición transitoria cuarta. Calendario de adaptación de las titulaciones actuales al Real Decreto 822/2021.**

El Vicerrectorado de Política Académica, de acuerdo con los centros responsables de las titulaciones de Grado actualmente ofertadas en la Universidad de Zaragoza, planificará un calendario equilibrado de adaptación al Real Decreto 822/2021 en el que se fijarán las siguientes fechas clave para la remisión de la documentación correspondiente desde los centros al Vicerrectorado:

- a) 30 de junio de 2023
- b) 30 de septiembre de 2023
- c) 21 de diciembre de 2023
- d) 31 de marzo de 2024
- e) 30 de junio de 2024

**Entrada en vigor**

Este acuerdo entrará en vigor en el día de su publicación en el **BOUZ**.

***Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud y del Deporte por la Universidad de Zaragoza.***

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en el R.D. 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y en el Reglamento de organización y estructura de los estudios de Doctorado, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de 4 de noviembre de 2011, acuerda:

**Primero:** Aprobar la modificación de la memoria de verificación del **Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud y del Deporte por la Universidad de Zaragoza**, tras su aprobación por parte del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza.

**Segundo:** Remitir la memoria modificada al Consejo de Universidades, a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

**Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Programa de Doctorado en Filosofía por la Universidad de Alicante; la Universidad de Almería; la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad de La Laguna; la Universidad de Murcia y La Universidad de Zaragoza.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en el R.D. 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y en el Reglamento de organización y estructura de los estudios de Doctorado, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de 4 de noviembre de 2011, acuerda:

**Primero:** Aprobar la modificación de la memoria de verificación del **Programa de Doctorado en Filosofía por la Universidad de Alicante; la Universidad de Almería; la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad de La Laguna; la Universidad de Murcia y La Universidad de Zaragoza**, tras su aprobación por parte del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza.

**Segundo:** Remitir este acuerdo a la Universidad de Murcia (universidad coordinadora) a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

**Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba la memoria de verificación del Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Almería; la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Girona; la Universidad de Jaén; la Universidad de Murcia; la Universidad de Málaga; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Zaragoza y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en el R.D. 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y en el Reglamento de organización y estructura de los estudios de Doctorado, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de 4 de noviembre de 2011, acuerda:

**Primero:** Aprobar la memoria de verificación del **Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Almería; la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Girona; la Universidad de Jaén; la Universidad de Murcia; la Universidad de Málaga; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Zaragoza y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea**, tras su aprobación por parte del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza.

**Segundo:** Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y a la Universidad de Murcia (universidad coordinadora) a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

***Acuerdo de 14 de diciembre de 2022 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio 2023.***

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril), art. 75 c) de la Ley 5/2005 de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón y 36 g), 41 e) y 196.3 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Consejo de Gobierno acuerda:

**Primero:** Aprobar el Proyecto de Presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio 2023.

**Segundo:** Elevar dicho Proyecto al Consejo Social a los efectos oportunos.

***Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la creación de la Unidad de Igualdad de la Universidad de Zaragoza.***

El compromiso de la Universidad de Zaragoza con la igualdad y no discriminación, presente en el artículo 4.j) de sus Estatutos, se ha manifestado en un conjunto de actuaciones desde distintos órganos y estructuras con el liderazgo del Observatorio de Igualdad de Género, dependiente del Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social.

El II Plan de Igualdad de la Universidad de Zaragoza ha sido aprobado por la Mesa de Negociación de la Universidad de Zaragoza (MNUZ) en su sesión de 1 de diciembre de 2022 y entre sus propuestas figura la creación de la Unidad de Igualdad para articular y coordinar muchas de las medidas que son objeto de tratamiento en dicho Plan y para dar cumplimiento a las exigencias legales de la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. Estas circunstancias rebasan el ámbito del actual Observatorio de Igualdad de Género y exigen la creación de una unidad administrativa que de soporte al tratamiento de la igualdad y canalice las actuaciones e iniciativas y demás funciones que favorezcan la aplicación del principio de igualdad entre hombres y mujeres en la comunidad universitaria.

**Primero:** El Consejo de Gobierno acuerda la creación de la Unidad de Igualdad de la Universidad de Zaragoza en cumplimiento de la normativa aplicable y acuerdos en la materia y en ejecución del citado II Plan de Igualdad.

**Segundo:** El Consejo de Gobierno faculta al Rector y a la Gerencia de la Universidad de Zaragoza para adoptar y establecer las medidas necesarias que aseguren su puesta en funcionamiento.

***Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la oferta de estudios propios.***

El Acuerdo de 18 de marzo de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, modificado por el Acuerdo de 17 de febrero de 2021 del Consejo de Gobierno, estableció el Reglamento de oferta de formación permanente en nuestra universidad. De conformidad con esta norma, y previo informe de la Comisión de Estudios de Postgrado, se acuerda la siguiente oferta de títulos propios para el curso 2022-23.



**NUEVOS TÍTULOS PROPIOS PROPUESTOS PARA EL CURSO 2022-2023****Consejo de Gobierno (envío 3)****Máster de Formación Permanente en reporterismo 360°**

Órgano coordinador: Unidad Predepartamental de Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad

Fecha aprobación órgano coordinador: 25 de noviembre de 2022

Entidades colaboradoras: La Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E.

Directora: Ana Cristina Mancho de la Iglesia

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 5.150 euros- Importe matrícula estudio completo: 5.150 euros

Importe total del presupuesto: 82.400 euros

Número de alumnos: Mínimo: 16 - Máximo: 16

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 Curso Académico

Órgano gestor: Universa

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Breve historia del cine y la televisión 0,4 cr.- Contenidos radiofónicos: de la información al entrenamiento de calidad 0,4 cr.- Estudio de audiencias. Financiación 0,4 cr.- Géneros audiovisuales en televisión 1,2 cr.- Gestión de las redes sociales de un medio de comunicación 0,4 cr.-Hacia dónde camina la radio: tendencias 0.2 cr.- Hacia dónde camina la televisión: tendencias 0,2 cr.- Historia y evolución de la radio 0,4 cr.- Infografía 0,6 cr.-Introducción al manejo de las redes sociales 0,4 cr.-Introducción al periodismo audiovisual y radiofónico 0,6 cr.- La producción televisiva 2 cr.- La puesta en escena: la realización 0.6 cr.- Normas básicas del lenguaje audiovisual 2,6 cr.- Normas básicas del lenguaje radiofónico 1,6 cr.- Organización de la redacción y planificación 0,4 cr.- Periodismo de datos 0,8 cr.- Periodismo inmersivo y realidad aumentada 0,4 cr.- Periodismo móvil (Mojo): herramientas y aplicaciones 0,6 cr.- Periodismo transmedia 0,8 cr.- Prácticum 20 cr.- Presentación de las piezas audiovisuales realizadas 0,2 cr.- Presentación de las piezas radiofónicas realizadas 0,2 cr.- Presentación de los trabajos digitales finales 0,2 cr.- Taller de diseño de un proyecto digital 2 cr.- Taller de elaboración de magacín radiofónico (culturales, deportivos formatos) 3,2 cr.- Taller de elaboración de podcast 2,4 cr.- Taller de elaboración de programas informativos radiofónicos (boletines y grandes informativos) 2,8 cr.- Taller de elaboración de un informativo. 1. Creación de los contenidos informativos 2 cr.- Taller de elaboración de un informativo. 2. Taller de historias y creatividad 2 cr.- Taller de elaboración de un informativo. 3. Hablar a cámara (exteriores y plató) 2,8 cr.- Taller de elaboración de un informativo. 4. Edición del informativo 1,2 cr.- Trabajo de Fin de Máster 6 cr.-
- Asignaturas optativas

**Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 14 de diciembre de 2022, por la que se modifica la composición de la Comisión Antifraude de la Universidad de Zaragoza como órgano colegiado para el seguimiento del plan de integridad, aprobada mediante Resolución de 2 de diciembre de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza.**

Con fecha de 22 de diciembre de 2021, en Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, acordó la aprobación del Plan Antifraude de la Universidad de Zaragoza, en cuyo punto 4.2 Gobernanza se establece que:

En virtud de este acuerdo, la actual Comisión Antifraude de la Universidad de Zaragoza como órgano colegiado para el seguimiento del plan de integridad está compuesta por las siguientes personas:

- *“El o la responsable de la Gerencia, que asumirá la presidencia.*
- *Él o la Vicerrector/a de Economía.*
- *El o la Director/a de la Inspección General de Servicios.*
- *El o la Vicegerente/a de Investigación.*
- *El o la Vicegerente/a Económica y Financiera.*
- *El o la Vicegerente/a de Recursos Humanos.*
- *Un representante del Servicio Jurídico.*
- *Dos representantes de la Unidad de Control Interno, uno de ellos él o la responsable de la Unidad, quien actuará como secretario/a de la Comisión.*

*A la citada comisión, a propuesta del Presidente/a del Consejo Social, el Rector/a podrá designar a un miembro adicional en representación de éste.”*

Culminado el proceso de implantación de los principales hitos del citado acuerdo de 22 de diciembre, procede, dadas las competencias estatutarias del Gerente/a, la sustitución del responsable de la Gerencia como presidencia de la comisión para así dar una mayor capacidad formal de autonomía técnica a las funciones asignadas a la comisión en el plan. Por todo ello, con objeto de actualizar la composición de la Comisión Antifraude de la Universidad de Zaragoza, se eleva a Consejo de Gobierno la aprobación de su nueva composición:

- El o la Jefe/a de la Unidad de Control Interno, que asumirá la presidencia.
- Él o la Vicerrector/a de Economía.
- El o la Director/a de la Inspección General de Servicios.
- El o la Vicegerente/a de Investigación.
- El o la Vicegerente/a Económica y Financiera.
- El o la Vicegerente/a de Recursos Humanos.
- Un representante del Servicio Jurídico.
- Un representante del Consejo Social a propuesta de su Presidente/a.
- Un/a representante de la Unidad de Control Interno, quien actuará como secretario/a de la Comisión.

***Reglamento del Centro de Innovación y Transferencia de la Universidad de Zaragoza, aprobado por el Acuerdo de 3 de marzo de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la memoria de creación de del Centro de Innovación y Transferencia (CIT) de la Universidad de Zaragoza.***

### **Preámbulo**

En los Estatutos de la Universidad de Zaragoza se afirma que esta desarrollará la investigación a través de su profesorado y de los grupos de investigación reconocidos, actividad que se llevará a cabo principalmente en los departamentos e institutos universitarios de investigación (art. 118 EEUZ). El contexto actual en el que se desarrolla la I+D+I en nuestra Universidad, junto a la necesidad de alinearse con los objetivos europeos, nacionales y autonómicos, requiere la creación de nuevas estructuras universitarias transversales, como instrumentos que apoyen y potencien la transferencia y la innovación, encauzando de esta manera la –así llamada– "tercera misión" de la Universidad.

En esta línea, y conforme a lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, se propone crear un Centro de Innovación y Transferencia (en adelante, CIT), que promueva la transferencia y aplicación de los conocimientos para favorecer la innovación, el progreso y el bienestar de la sociedad y de sus ciudadanos. Dicho centro, además, propiciará una mejor aplicación, a esos fines, de los recursos obtenidos por los investigadores, grupos de investigación, departamentos, institutos universitarios de investigación y centros de la Universidad de Zaragoza, al mismo tiempo que permitirá la plena consolidación de las distintas líneas de transferencia e innovación, facilitando el aprovechamiento externo del conocimiento científico y el desarrollo tecnológico.

Mediante el Acuerdo de 16 de enero de 2015, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó las Bases para la Creación del Centro de Innovación y Transferencia de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 1-15, de 21 de enero), como instrumento para reconocer e impulsar la innovación y la transferencia de resultados de investigación realizada por los investigadores, grupos de investigación, departamentos, institutos universitarios de investigación y centros de la Universidad de Zaragoza.

Al objeto de cumplir con lo establecido en el artículo 25.3 de los mencionados Estatutos de la Universidad de Zaragoza, se presenta, a continuación, una Memoria que incluye la denominación, los fines, las actividades, los órganos de gobierno y administración, el personal, un proyecto provisional de reglamento, así como una evaluación económica de los recursos, medios de financiación y viabilidad.

### **Denominación**

El Centro propuesto adopta la denominación de "Centro de Innovación y Transferencia" (CIT) de la Universidad de Zaragoza.

### **Fines y actividades**

Con la creación del CIT se pretenden alcanzar los siguientes fines y actividades:

- Agrupar las actividades de transferencia e innovación realizadas por los investigadores, grupos de investigación, departamentos, institutos universitarios de investigación y centros, de carácter estable y con alto grado de captación de recursos, en unidades y líneas de innovación y transferencia, para conseguir un mejor aprovechamiento y optimización de los recursos obtenidos, mediante acciones conjuntas, que permitan consolidar equipos y actividades.
- Favorecer la visibilidad exterior de las capacidades tecnológicas más avanzadas de la Universidad de Zaragoza, clasificadas por sectores de actividad empresarial.
- Fomentar las sinergias y colaboraciones entre las diferentes actividades de transferencia e innovación realizadas en el ámbito de la Universidad de Zaragoza, de manera que se pueda incrementar la calidad y cantidad de aquellas.

- Conformar una plantilla especializada mediante la contratación temporal o indefinida de investigadores y de personal técnico, vinculados a las diferentes unidades y líneas de innovación y transferencia.
- Todas aquellas tareas que como fin consigan mejorar las capacidades de innovación y transferencia de la Universidad de Zaragoza

## **CAPÍTULO I. ESTRUCTURA Y PERSONAL**

### **Artículo 1. ESTRUCTURA**

#### **1.1 Sectores de Actividad Empresarial**

1. El CIT se articulará tomando como referencia los diferentes sectores de actividad empresarial, correspondiendo su identificación y reconocimiento al vicerrectorado con competencias en transferencia e innovación tecnológica. Entre otros, y sobre la base de la experiencia acumulada en los últimos años por la Universidad de Zaragoza, se proponen los siguientes sectores de actividad empresarial:

1. Agroalimentación
2. Energía y Medioambiente
3. Servicios de apoyo económico y jurídico a las empresas
4. Logística
5. Salud
6. Tecnologías de la Información y Comunicación
7. Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio
8. Materiales
9. Diseño y Procesos industriales. Automatización
10. Automoción, aeronáutica y ferrocarril
11. Seguridad y Prevención de Riesgos
12. Nanotecnología
13. Cultura y Deporte
14. Biotecnología

No obstante, la lista de sectores de actividad empresarial anteriores podrá reducirse o ampliarse, teniendo en cuenta la evolución y necesidades del mercado de bienes y servicios.

La Universidad de Zaragoza mantendrá permanentemente actualizada la lista de sectores de actividad empresarial para su público conocimiento, información que será difundida a través de su página web.

2. El CIT se estructura en distintas unidades de innovación y transferencia, agrupadas por sectores de actividad empresarial, las cuales integrarán diferentes líneas de innovación y transferencia.

Las unidades de innovación y transferencia deberán superar un proceso de evaluación para su reconocimiento como tales dentro del CIT.

3. Los institutos universitarios de investigación, sin necesidad de superar un proceso de evaluación, podrán constituir una o más unidades de innovación y transferencia, dependiendo del número de sectores de actividad empresarial al que se vinculen.

El personal perteneciente a un instituto universitario de investigación únicamente podrá quedar adscrito a las unidades de innovación y transferencia promovidas por dicho instituto.

4. Se podrá reconocer a más de una unidad de transferencia e innovación tecnológica con similar temática, siendo necesariamente diferente su denominación.

5. Las unidades de innovación y transferencia contarán con apoyo de los departamentos o de los institutos universitarios de investigación, a los que pertenezcan los investigadores coordinadores, según la normativa aplicable.

### **1.2 Unidades de Innovación y Transferencia**

1. Las unidades de innovación y transferencia se configuran como una agrupación de investigadores con líneas de innovación y transferencia comunes y con capacidad para realizar actuaciones conjuntas en un determinado sector de actividad empresarial que den lugar a un incremento y optimización de los recursos obtenidos, permitiendo la consolidación de esos equipos y de sus actividades.

2. Las unidades de innovación y transferencia podrán incorporar una o varias líneas de innovación y transferencia, definidas por el coordinador de la unidad de innovación y transferencia correspondiente.

Las unidades de innovación y transferencia deberán superar un proceso de evaluación para su reconocimiento como tales dentro del CIT.

3. Los institutos universitarios de investigación, sin necesidad de superar un proceso de evaluación, podrán constituir una o más unidades de innovación y transferencia, dependiendo del número de sectores de actividad empresarial al que se vinculen.

El personal perteneciente a un instituto universitario de investigación únicamente podrá quedar adscrito a las unidades de innovación y transferencia promovidas por dicho instituto.

4. Se podrá reconocer a más de una unidad de transferencia e innovación tecnológica con similar temática, siendo necesariamente diferente su denominación.

5. Las unidades de innovación y transferencia contarán con apoyo de los departamentos o de los institutos universitarios de investigación, a los que pertenezcan los investigadores coordinadores, según la normativa aplicable.

### **1.3 Líneas de Innovación y Transferencia**

1. Las unidades de innovación y transferencia deberán identificar su línea o líneas de innovación y transferencia, que se corresponderán con la temática general desarrollada dentro de un sector de actividad empresarial. La temática de la línea o líneas determinará su denominación, que hará alusión a un ámbito científico y tecnológico preciso, reconocido e identificado por el sector de actividad empresarial.

Igualmente, el personal investigador en formación y el personal de administración y servicios que realicen actividades de transferencia e innovación podrán pertenecer a las unidades de innovación y transferencia reconocidas y, en consecuencia, al CIT.

El personal investigador de institutos universitarios de investigación mixtos, que no pertenezca a la Universidad de Zaragoza, podrá formar parte de las unidades de innovación y transferencia y, en consecuencia, también del CIT.

2. La pertenencia a las unidades de innovación y transferencia reconocidas y, en consecuencia, al CIT tendrá carácter voluntario, pudiéndose realizar también la actividad de innovación y transferencia de forma individual, sin pertenecer a una unidad de innovación y transferencia y, en consecuencia, al CIT.

3. Se podrán incorporar a las unidades de innovación y transferencia y, en consecuencia, al CIT los profesores eméritos de la Universidad de Zaragoza por el tiempo para el que hayan sido nombrados, los profesores e investigadores visitantes y los titulados contratados por duración determinada para tareas de I+D+I.

También se podrá incorporar a las unidades de innovación y transferencia y, en consecuencia, al CIT, el personal investigador en formación de los programas de formación de investigadores de la Unión Europea, de los planes nacionales de I+D+I, de los planes regionales de I+D+I y de la propia Universidad de Zaragoza, así como de aquéllos equivalentes de entidades públicas o privadas con las que la Universidad de Zaragoza haya suscrito un convenio para la vinculación de su personal, conforme al Reglamento de Estancias Breves de Investigación y de Investigadores Externos Vinculados a la Universidad de Zaragoza, y siempre que su programa formativo vaya a desarrollarse en una unidad de innovación y transferencia del CIT.

4. Los estudiantes de la Universidad de Zaragoza nombrados “personal en formación”, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1493/2011, que se encuentran matriculados en el marco formativo de los créditos prácticos computables correspondientes a trabajos fin de carrera, fin de grado, fin de master o de un estudio propio, podrán incorporarse a las unidades de innovación y transferencia, siempre que su formación esté vinculada a alguna de las líneas de transferencia e innovación tecnológica de la misma.

5. Únicamente se considerarán miembros permanentes de una unidad de innovación y transferencia quienes sean miembros de la plantilla de personal docente e investigador o de la plantilla de personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, estando vinculado a ella por una relación funcional o laboral indefinida.

## **2.2 Propuestas de contratación de personal investigador o técnico**

Las unidades de innovación y transferencia, así como las líneas de innovación y transferencia, podrán proponer la contratación de personal investigador o técnico propio, por tiempo determinado o por tiempo indefinido, según la normativa vigente, cuando dispongan de fondos recurrentes, propios y suficientes que garanticen la estabilidad de dicho personal.

Este personal investigador o técnico así contratado pertenecerá a la correspondiente unidad de innovación y transferencia y líneas de innovación y transferencia en su caso, en consecuencia, al CIT.

## **CAPITULO II. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN**

### **Artículo 3. ÓRGANOS DE GOBIERNO, ASESORAMIENTO, COORDINACIÓN Y GESTIÓN**

El CIT contará con los siguientes órganos colegidos o unipersonales:

- a) Órgano de Gobierno
- b) Comisiones de expertos
- c) Coordinadores de unidades innovación y transferencia y responsables de líneas de innovación y transferencia
- d) Oficina gestora y de administración

### **Artículo 4. ÓRGANO DE GOBIERNO**

#### **4.1 Composición del Órgano de Gobierno**

1. Para la gestión del CIT se creará un órgano técnico de gobierno formado, al menos, por:

- a) El vicerrector con competencias en transferencia e innovación tecnológica, que será su residente.

- b) El vicerrector con competencias en transferencia e innovación tecnológica, que sustituirá al presidente en su ausencia.
  - c) El director Técnico de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, que será su secretario.
  - d) El director de Secretariado con competencias en transferencia e innovación tecnológica.
  - e) Un representante de los directores de institutos universitarios de investigación.
  - f) Un representante de los directores de departamentos
  - g) Un representante de las unidades de innovación y transferencia
2. Los representantes de los directores de los departamentos, de los institutos de investigación y de las unidades de innovación y transferencia serán elegidos por y de entre cada uno de ellos, separadamente, y se renovarán mediante elección cada cuatro años.

#### **4.2 Funciones del Órgano de Gobierno:**

Son funciones del Órgano de Gobierno del CIT:

- a) Aprobar el reconocimiento, la modificación o la supresión de una unidad de innovación y transferencia, así como sus líneas de innovación y transferencia.
- b) Comprobar que las unidades y líneas de innovación y transferencia reflejan la realidad de la actividad a desarrollar en sector de actividad empresarial de referencia y su diferente denominación.
- c) Realizar un seguimiento del cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas para el reconocimiento inicial de las unidades de innovación y transferencia.
- d) Decidir sobre la incorporación de nuevos miembros a las unidades de innovación y transferencia ya reconocidas, así como sobre las bajas que se soliciten.
- e) Informar y, en su caso, tramitar, conforme a la normativa de aplicación, las solicitudes de contratación y de gastos presentadas por las unidades de innovación y transferencia y sus líneas de innovación y transferencia.
- f) Realizar un seguimiento bienal del cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas para el reconocimiento inicial de las unidades de innovación y transferencia.

#### **4.3 Reuniones.**

El Órgano de Gobierno se reunirá, al menos, una vez al semestre, y cuando sea convocado por el Presidente, a iniciativa propia o a solicitud de, al menos, las dos terceras partes de sus miembros. En este último caso, la reunión deberá tener lugar dentro del plazo de siete días lectivos a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud, en la que debe indicarse el o los puntos que deben figurar en el orden del día.

#### **4.4 Convocatoria.**

1. Corresponde al presidente convocar al Órgano de Gobierno.
2. La convocatoria deberá ser notificada con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, con exclusión de los días no lectivos, empleando los medios habituales para su comunicación que garanticen su conocimiento por todos los miembros. Durante el tiempo comprendido entre la convocatoria y la

celebración de la reunión, los componentes podrán consultar la documentación relativa a las cuestiones que vayan a ser tratadas en la oficina gestora y de administración del CIT.

#### **4.5 Orden del día de la convocatoria.**

1. Corresponde al presidente fijar el orden del día de las reuniones del Órgano de Gobierno.
2. El orden del día deberá incluir:
  - a) Aprobación, si procediera, del acta de la reunión inmediatamente anterior.
  - b) Informe del presidente sobre asuntos de interés para el centro.
  - c) Cuestiones sobre las que el Órgano de Gobierno debe adoptar acuerdos.
  - d) Ruegos y Preguntas.
3. Cualquiera de los miembros del Órgano de Gobierno podrá solicitar al presidente que se incluya un asunto en el orden del día. Si la solicitud fuera de, al menos, una cuarta parte de sus miembros, se incluirá necesariamente en la reunión que ya estuviera convocada, siempre que dicha solicitud fuera presentada con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación. En caso de que se presente fuera de ese plazo, se incluirá en la siguiente convocatoria.

#### **4.6 Asistencia, delegación de votos e invitados.**

1. Solo podrán participar en las reuniones del Órgano de Gobierno sus miembros y las personas invitadas formalmente por el presidente, que participarán con voz pero sin voto.
2. Constituido el Órgano de Gobierno, los acuerdos se tomarán por mayoría simple. No podrán tomarse acuerdos sobre puntos no incluidos en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Órgano de Gobierno y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.
3. En caso de ausencia justificada, documentalmente avalada, se admitirá la delegación de voto presentada por escrito en la oficina gestora y de administración con una antelación mínima de veinticuatro horas a la celebración de la reunión.

#### **4.7 Constitución.**

El quórum para la válida constitución del Órgano de Gobierno, en primera convocatoria, será de dos terceras partes de sus componentes. En segunda convocatoria, que será, al menos, quince minutos después de la primera, no se exigirá quórum específico.

#### **4.8 Votaciones.**

1. Las votaciones podrán ser:
  - a) Por asentimiento, a propuesta del presidente, sobre la cuestión relativa al acuerdo y cuando ningún miembro del Órgano de Gobierno haya formulado objeciones.
  - b) Votaciones simples y públicas, que consistirán en la pregunta formulada por el presidente sobre la aprobación de una determinada resolución en los términos en que considere y que debe someterse a acuerdo del Órgano de Gobierno tras la deliberación.
  - c) Votaciones secretas, sobre cuestiones de fondo o procedimiento, que tendrán lugar cuando la propuesta se refiera a una única persona, cuando lo establezca la normativa correspondiente o cuando así lo decida el presidente, a iniciativa propia o previa solicitud de algún miembro del Órgano de Gobierno.



2. Se entenderá aprobada una propuesta cuando el número de votos a favor sea superior al de votos en contra. En caso de empate se procederá a una segunda votación en la que, de persistir el empate, decidirá el voto de calidad del presidente.
3. Corresponde al secretario proclamar el resultado de las votaciones.
4. Los acuerdos del Órgano de Gobierno serán inmediatamente aplicables y vinculantes, sin perjuicio de la ratificación del acta en que se consignan.

#### **4.9 Actas de las reuniones.**

1. De cada reunión el secretario levantará un acta con indicación de los asistentes, circunstancias de lugar y tiempo, apartados del orden del día, propuestas sometidas a consideración del Órgano de Gobierno, resumen de las deliberaciones, forma y resultado de las votaciones y redacción definitiva de los acuerdos adoptados.
2. No figurarán necesariamente en el acta las manifestaciones emitidas por los miembros en el transcurso de los debates, salvo que el interviniente lo haga constar expresamente, en cuyo caso el secretario podrá solicitar la redacción resumida y por escrito de tales manifestaciones que se presentará al finalizar la reunión. En todo caso, los miembros podrán hacer constar en el acta el sentido de su voto cuya motivación se presentará por escrito en el plazo de setenta y dos horas.
3. Los borradores de las actas de las reuniones celebradas serán expuestos en los lugares físicos o virtuales determinados para su examen y lectura por los miembros del Órgano de Gobierno. Dicha exposición tendrá lugar desde la fecha de la convocatoria hasta la de la celebración de la siguiente reunión en la cual se apruebe el acta correspondiente.
4. Las actas, una vez aprobadas, gozarán de publicidad mediante el procedimiento que se determine, pudiendo ser objeto de publicidad en la página web de la oficina gestora y de administración.

### **Artículo 5. COMISIONES DE EXPERTOS**

#### **5.1. Composición**

Las comisiones de expertos serán nombradas por el Órgano de Gobierno, entre especialistas de prestigio de los sectores de actividad empresarial acorde con el asesoramiento que han de realizar en cada momento. El número de miembros de las Comisiones de Expertos no podrá ser inferior a tres ni superior a cinco.

#### **5.2 Funciones**

Son funciones de las comisiones de expertos:

- a) Asesorar al Órgano de Gobierno del CIT en la evaluación de solicitudes de reconocimiento de unidades de innovación y transferencia, así como de sus líneas de innovación y transferencia.
- b) Emitir los informes técnicos que sean solicitados por el Órgano de Gobierno en el proceso de evaluación y reconocimiento de unidades de innovación y transferencia.

### **Artículo 6. COORDINADORES DE LAS UNIDADES DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA Y RESPONSABLES DE LAS LÍNEAS DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA**

1. El personal que integre cada unidad de innovación y transferencia propondrá, por acuerdo mayoritario, un coordinador de las diferentes líneas de innovación y transferencia.

2. El coordinador deberá ser doctor y pertenecer a la plantilla docente e investigadora de la Universidad de Zaragoza o a la plantilla de otras instituciones que formen parte de los institutos universitarios de investigación mixtos.
3. El coordinador de una unidad de innovación y transferencia será nombrado por el rector.
4. Cada línea de innovación y transferencia tendrá un responsable, que será un investigador doctor de la unidad de innovación y transferencia, preferentemente el investigador principal de un grupo de investigación de la Universidad de Zaragoza, y que asumirá la responsabilidad en la gestión económica de los fondos propios de la línea.
5. Por acuerdo expreso de los responsables de las líneas de innovación y transferencia, la unidad de innovación y transferencia podrá gestionar proyectos o contratos comunes a varias líneas de transferencia e innovación tecnológica que supongan una mejora de los objetivos a conseguir y de su nivel de competitividad.
6. El coordinador de la unidad de innovación y transferencia tramitará las solicitudes de contratación de personal y de otros gastos que propongan los responsables de las líneas. Estas solicitudes, una vez analizadas, podrán ser informadas favorablemente por el órgano de gobierno del CIT y tramitadas conforme a la normativa de aplicación.

#### **Artículo 7. OFICINA GESTORA Y DE ADMINISTRACIÓN**

Como oficina gestora y de administración actuará la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la Universidad de Zaragoza.

#### **Artículo 8. DESEMPEÑO DE CARGOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN**

1. Quienes formen parte del Órgano de Gobierno no tendrán derecho a una remuneración adicional o complementaria por el desarrollo de esta función, ni tendrán derecho al reconocimiento de una reducción en las obligaciones docentes.
2. El desempeño de las funciones de coordinador de una unidad de innovación y transferencia o de responsable una línea de innovación y transferencia tampoco será remunerado, ni dará derecho al reconocimiento de una reducción en las obligaciones docentes.

### **CAPÍTULO III. RECONOCIMIENTO DE UNIDADES DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA**

#### **Artículo 9. REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE UNA UNIDAD DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA**

Para el reconocimiento de una unidad de innovación y transferencia se requerirá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Incorporar, como mínimo, a seis integrantes de la plantilla de personal docente e investigador, funcionario o contratado, que tengan dedicación a tiempo completo. De los seis, al menos tres tendrán la titulación de doctor. Para cumplir este requisito, se computarán el personal investigador con contrato indefinido y los investigadores del Programa "Ramón y Cajal". Asimismo se computará el personal de plantilla de otras instituciones que formen parte de Institutos Universitarios de Investigación mixtos.
- b) Acreditar recursos económicos por acciones de innovación y transferencia por un importe anual superior a treinta mil euros de medida en los cinco últimos años, obtenidos por los investigadores de las líneas de innovación y transferencia que se integren en una unidad de innovación y

transferencia. En el caso de solicitar su integración en más de una unidad de innovación y transferencia, los investigadores identificarán los fondos correspondientes a cada una de ellas.

- c) Demostrar una actividad de innovación y transferencia en un sector de actividad empresarial por parte de la mayoría de los integrantes de la unidad durante, al menos, los dos años anteriores a la solicitud de reconocimiento de dicha unidad de innovación y transferencia.

#### **Artículo 10. RECONOCIMIENTO, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DE UNIDAD DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA**

1. Los grupos de investigación, los departamentos, los institutos universitarios de investigación, propios o mixtos, o los centros podrán promover el reconocimiento, la modificación o la supresión de una unidad de innovación y transferencia.
2. Los integrantes de una unidad de innovación y transferencia reconocida podrán solicitar su modificación o supresión por medio de un escrito firmado por, al menos, dos tercios de sus miembros permanentes, dirigido al Órgano de Gobierno del CIT, debiendo acreditar la no existencia de compromisos económicos exigibles a la unidad de innovación y transferencia reconocida.

La propuesta de modificación o supresión no se tramitará hasta que se produzca la finalización de dichos compromisos, abriéndose un periodo transitorio, hasta dicha fecha, en el que no se podrá adquirir ningún nuevo compromiso económico.

3. Corresponde al Órgano de Gobierno del CIT la facultad de decidir sobre la creación, modificación o supresión de una unidad de innovación y transferencia.

#### **Artículo 11. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE UNA UNIDAD DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA**

1. Los investigadores, los grupos de investigación, los departamentos, los institutos universitarios de investigación y los centros podrán solicitar al Órgano de Gobierno del CIT el reconocimiento de una unidad de innovación y transferencia.
2. Singularmente, los institutos universitarios de investigación podrán solicitar su reconocimiento como unidad de innovación y transferencia única o formando varias unidades de innovación y transferencia independientes, aunque integradas en la estructura del propio instituto universitario de investigación. En todo caso, el instituto universitario de investigación deberá proponer el sector o los sectores de actividad empresarial y la línea o las líneas de innovación y transferencia que los conforman.

#### **Artículo 12. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE UNA UNIDAD DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

1. Las solicitudes de reconocimiento deberán ir acompañadas de una memoria que indique, al menos, su denominación, fines y líneas de innovación y transferencia a desarrollar, así como la evolución de sus recursos económicos, sus posibles vías de financiación y, en fin, su viabilidad económica presente y futura.
2. La Comisión de Expertos del tema emitirá un informe técnico que será tenido en cuenta por el Órgano de Gobierno que evaluará las solicitudes de reconocimiento como unidad de innovación y transferencia, valorando:
  - a. Los ingresos totales y la facturación por proyectos de transferencia e innovación con empresas durante los últimos cinco años, los posibles clientes nuevos y la incorporación de recursos humanos cualificados (hasta un máximo de 65 puntos).

- b. Las capacidades científicas y tecnológicas: patentes, especialmente las patentes o *know how* licenciadas, así como PCT, constitución de empresas *spin-off* y *start-up*, publicaciones de alto impacto, tesis doctorales y trabajos fin de grado dirigidos (hasta un máximo de 25 puntos).
  - c. La formación en temas relacionados con la innovación y la transferencia, valorándose especialmente la formación en emprendimiento (hasta un máximo de 5 puntos).
  - d. Las actividades realizadas que ayuden a potenciar la transferencia y la innovación tecnológica: presencia en medios de comunicación, organización y participación en jornadas, publicaciones, etc. (hasta un máximo de 5 puntos).
3. No se reconocerán como unidades de innovación y transferencia aquellas solicitudes que no alcancen en la valoración, al menos, 60 puntos.
  4. Los institutos universitarios de investigación que soliciten el reconocimiento de una o varias unidades de innovación y transferencia no requerirán de dicha evaluación, siempre y cuando quede probada la experiencia en transferencia e innovación por un informe presentado al Órgano de Gobierno del CIT, que decidirá sobre su reconocimiento.

### **Artículo 13. INCORPORACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS A LAS UNIDADES DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA YA RECONOCIDAS**

1. Las unidades de innovación y transferencia podrán aceptar o denegar la solicitud de admisión de nuevos miembros en cualquier momento, de acuerdo a sus propias normas internas de organización y funcionamiento.
2. En el caso de que dicha solicitud fuera informada desfavorablemente por la unidad de innovación y transferencia, el solicitante podrá elevarla al Órgano de Gobierno del CIT, y éste, previa audiencia al coordinador de la unidad de innovación y transferencia, decidirá sobre la admisión, atendiendo a la coherencia de sus líneas de innovación y transferencia.
3. Los miembros de una unidad de innovación y transferencia podrán causar baja en cualquier momento, debiendo comunicar su decisión al coordinador de la unidad de innovación y transferencia, que la elevará al Órgano de Gobierno del CIT.

La baja no supondrán la cancelación de las obligaciones económicas que un miembro hubiera adquirido previamente con la unidad de innovación y transferencia; en el caso de que existan uno o más compromisos económicos pendientes, el miembro que cause baja deberá cubrirlos en el plazo que se acuerde con el coordinador de la unidad de innovación y transferencia y con el Órgano de Gobierno del CIT.

4. Asimismo, el coordinador de la unidad de innovación y transferencia podrá proponer, motivadamente, al Órgano de Gobierno del CIT la baja de uno de sus miembros. Para ello, la solicitud deberá ser apoyada, al menos, por dos tercios de los miembros del mismo. El Órgano de Gobierno del CIT notificará al interesado esta circunstancia para que, en el plazo de diez días desde la notificación, pueda presentar sus alegaciones. Realizados estos trámites, el Órgano de Gobierno del CIT resolverá al respecto.

## **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. CONSTITUCIÓN DE ÓRGANO DE GOBIERNO E INICIO ACTIVIDADES DEL CIT**

En los quince días siguientes a la aprobación del CIT por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se constituirá el Órgano de Gobierno establecido en el artículo 4 de este Reglamento.

Una vez constituido el Órgano de Gobierno, se pondrán en marcha las iniciativas y procesos necesarios para el reconocimiento y evaluación de las unidades de innovación y transferencia, con sus líneas de innovación y transferencia, y, en definitiva, para el funcionamiento del CIT.

## **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY 30/1992**

Respecto del Órgano de Gobierno del CIT, como órgano colegiado, resultará de aplicación supletoria la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## **DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR**

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUZ.

## **ESTUDIO DE VIABILIDAD**

### **(incluye evaluación económica de los recursos necesarios y medios de financiación)**

Para realizar el estudio de viabilidad del CIT partimos de las manifestaciones de interés que los grupos de investigación, departamentos, institutos universitarios de investigación y centros de la Universidad de Zaragoza han comunicado, hasta el 20 de febrero de 2015, al Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, determinando las posibles unidades de innovación y transferencia que se podrían crear, así como el sector de actividad empresarial en el que se podrían enmarcar.

Las unidades de innovación y transferencia expuestas a continuación tienen carácter provisional, a efectos exclusivamente de esta Memoria. El reconocimiento de las mismas se efectuará una vez creado el CIT, conforme al reglamento aprobado para el CIT.

| <b>UNIDADES PROVISIONALES</b>   | <b>SECTOR</b>  |
|---|--|
| <i>Instituto de Agroalimentario de Aragón (IA2)</i>   | <i>Sector 1.-<br/>Agroalimentación</i>                               |
| <i>Nuevas tecnológicas aplicadas a la Ingeniería rural (ING-RU-HU)</i>                              | <i>Sector 14.- Biotecnología<br/>Sector 1.-<br/>Agroalimentación</i> |
| <i>Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón- Procesos y Reciclados (I3A-PR)</i>           | <i>Sector 2.- Energía y Medioambiente.</i>                           |
| <i>Instituto Universitario en Ciencias Ambientales de Aragón (IUCA)</i>                             | <i>Sector 2.- Energía y Medioambiente.</i>                           |
| <i>Instituto de Ciencias Materiales de Aragón. Materiales con aplicaciones en Energía (ICMA-ME)</i> | <i>Sector 2.- Energía y Medioambiente.<br/>Sector 8.- Materiales</i> |
| <i>Instituto de Centro de Investigación de recursos y consumos energéticos (CIRCE)</i>              | <i>Sector 2.- Energía y Medioambiente.</i>                           |

|   |  |
|---|--|
| <b>Fluidodinámica, Energía y Medioambiente (Laboratorio de Investigación en Fluidodinámica y Tecnologías de la Combustión - LIFTEC)</b> | <i>Sector 2.- Energía y Medioambiente.</i>   |
| <b>Servicio jurídico a las empresas (SJE)</b>   | <i>Sector 3.- Servicios de apoyo económico y jurídico a las empresas.</i>  |
| <b>Economía y Empresa (EE)</b>  | <i>Sector 3.- Servicios de apoyo económico y jurídico a las empresas.</i>  |
| <b>Biomedicina</b>  | <i>Sector 5.- Salud.</i>   |
| <b>Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón- Tecnologías de la información y la comunicación (I3A-TC)</b>                     | <i>Sector 6.- Tecnologías de la Información y Comunicación.</i>  |
| <b>Instituto de Ciencias Materiales de Aragón. Procesado de Materiales (ICMA-PM)</b>  | <i>Sector 8.- Materiales</i>   |
| <b>Instituto de Ciencias Materiales de Aragón. Materiales para aplicaciones biológicas (ICMA-MB)</b>                                    | <i>Sector 8.- Materiales</i>   |
| <b>Instituto de Ciencias Materiales de Aragón. Nuevas tecnologías criogénicas (ICMA-CRIO)</b>   | <i>Sector 12.- Nanotecnología.<br/>Sector 8.- Materiales</i>   |
| <b>GEOTRANSFER</b>  | <i>Sector 8.- Materiales</i>   |
| <b>Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón- Tecnologías Industriales (I3A-TI)</b>  | <i>Sector 9.- Diseño y Procesos Industriales. Automatización.<br/>Sector 10.- Automoción, aeronáutica y Ferrocarril.</i> |
| <b>Instituto Universitario de Nanociencia en Aragón (INA)</b>   | <i>Sector 12.- Nanotecnología.</i>   |
| <b>Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón- Ingeniería Biomédica (I3A-IB)</b>  | <i>Sector 14.- Biotecnología.</i>  |
| <b>Instituto de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI)</b>  | <i>Sector 6.- Tecnologías de la Información y Comunicación<br/>Sector 14.- Biotecnología</i>                             |

*Instituto de Síntesis Química y Catálisis  
Homogénea (ISQCH)*

*Sector 2.- Energía y Medio  
Ambiente*

*Sector 5.- Salud*

A continuación se relacionan los recursos externos, obtenidos durante los cinco últimos años por los investigadores adscritos posiblemente a las unidades de innovación y transferencia anteriores:

| Unidades de Investigación y Transferencia previstas | 2010         | 2011         | 2012         | 2013         | 2014         | PROMEDIO ULTIMOS 5 AÑOS |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|-------------------------|
| INA   | 571.350,63   | 480.233,97   | 235.297,58   | 319.497,36   | 460.815,85   | 413.439,08              |
| I3A-IB  | 2.144.104,59 | 1.699.598,92 | 854.072,63   | 928.041,98   | 511.365,80   | 1.227.436,78            |
| I3A-TC  | 1.821.580,09 | 1.332.913,11 | 1.050.708,53 | 800.851,77   | 565.718,04   | 1.114.354,31            |
| I3A-PR  | 1.411.477,83 | 1.140.380,98 | 1.590.313,75 | 633.919,23   | 1.227.003,74 | 1.200.619,11            |
| I3A-TI  | 3.362.418,58 | 2.409.180,45 | 2.042.799,28 | 1.271.855,65 | 1.561.190,66 | 2.129.488,92            |
| IA2   | 2.468.466,51 | 1.930.625,62 | 1.493.346,50 | 1.481.982,04 | 1.982.432,59 | 1.871.370,65            |
| ICMA-PM   | 225.670,58   | 421.196,66   | 292.642,42   | 482.033,00   | 424.655,00   | 369.239,53              |
| ICMA-MB   | 181.701,97   | 102.231,65   | 172.395,25   | 105.068,73   | 24.430,19    | 117.165,56              |
| ICMA-ME   | 62.202,65    | 27.100,00    | 70.180,00    | 77.290,00    | 37.392,00    | 54.832,93               |
| ICMA-CRIO   | 1.860,00     | 145.624,89   | 140.000,00   | 187.824,56   | 99.496,09    | 114.961,11              |
| IUCA  | 862.347,88   | 572.301,04   | 645.292,24   | 527.882,40   | 530.117,82   | 627.588,28              |
| Biomedicina   | 104.032,77   | 63.387,26    | 11.741,92    | 65.956,38    | 42.731,46    | 57.569,96               |
| SJE   | 334.003,16   | 161.487,58   | 203.935,58   | 199.174,97   | 341.345,74   | 247.989,41              |
| CIRCE   | 266.859,88   | 688.430,19   | 287.340,25   | 345.521,42   | 430.316,77   | 403.693,70              |
| LIFTEC  | 707.291,46   | 459.321,61   | 220.790,84   | 229.222,83   | 158.269,20   | 354.979,19              |
| GEOTRANSFER   | 199.244,65   | 147.665,31   | 104.730,39   | 119.457,83   | 49.834,58    | 124.186,55              |
| EE  | 542.939,38   | 496.825,91   | 413.258,66   | 229.642,48   | 339.260,46   | 404.385,38              |
| ING-RU-HU   | 86.283,80    | 61.250,72    | 79.331,26    | 43.494,11    | 56.685,43    | 65.409,06               |
| BIFI  | 139.326,41   | 135.525,49   | 98.002,27    | 205.681,13   | 402.496,04   | 196.206,27              |
| ISQCH   | 129.647,61   | 131.799,24   | 46.221,33    | 373.275,00   | 233.864,05   | 182.961,45              |

Estos recursos externos sólo corresponden a fondos vinculados a contratos OTRI (contratos art. 83 LOU), ingresados por entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales. A estos recursos habría que añadir los provenientes de Cátedras, así como los recursos liberados disponibles de proyectos europeos.

Con estos recursos se podría hacer frente tanto a contrataciones temporales de personal como a contrataciones de personal indefinido (en el momento en el que no sea de aplicación la tasa de reposición); asimismo, podría posibilitar la adquisición de equipamiento mediante agrupación de recursos y a otros gastos corrientes que puedan derivarse de su actividad.

El CIT no requiere inversión en gastos suplementarios, personal u otros, para su funcionamiento.

## 1.4 Rector

**Resolución de 9 de diciembre de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a los miembros de los tribunales responsables de evaluar las solicitudes de acceso a estudios de grado de mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional, correspondiente al curso 2022- 2023.**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 6 del acuerdo de 15 de febrero de 2010, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el *Reglamento para el acceso y admisión a la Universidad de Zaragoza de mayores de 40 años mediante acreditación de experiencia laboral o profesional en los estudios universitarios oficiales de grado* [BOUZ 03-2010], y a la vista de las propuestas realizadas por las direcciones de los diferentes centros universitarios, resuelvo **nominar** a los miembros de los tribunales que serán responsables de evaluar las solicitudes de acceso de los mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional que se presenten en relación con las enseñanzas oficiales de grado que se impartan en cada centro universitario.

### Facultad de Ciencias

---

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. Beatriz Eva Villarroya Aparicio

*Suplente: D<sup>a</sup> Ana Rosa Soria de Miguel*

**Vocal:** D. Santiago Franco Ontaneda

*Suplente: D<sup>a</sup>. Concepción María Martínez Pérez*

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. María Aránzazu Luzón Aguado

*Suplente: D<sup>a</sup>. Carmen Sangüesa Lafuente*

### Facultad de Ciencias de la Salud

---

**Presidenta:** D<sup>a</sup> María Ángeles Franco Sierra

*Suplente: D<sup>a</sup>. Ana Victoria Belloso Alcay*

**Vocal:** D. Ángel Gasch Gallén

*Suplente: D<sup>a</sup>. Elena Estébanez de Miguel*

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. Ana Alejandra Laborda Soriano

*Suplente: D<sup>a</sup>. Alba Cambra Aliaga*

### Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte (Huesca)

---

**Presidente:** D. Germán Vicente Rodríguez

*Suplente: D<sup>a</sup>. Beatriz Puisac Uriol*

**Vocal:** D. Fernando Gimeno Marco



*Suplente: D. Luis García González*

**Secretario:** D<sup>a</sup>. Rocío Mateo Gallego

*Suplente: D<sup>a</sup>. Teresa Sanclemente Hernández*

#### **Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación (Huesca)**

---

**Presidente:** D. José Antonio Julián Clemente

*Suplente: D. Francisco Javier Zaragoza Casterad*

**Vocal:** D. Alberto Aibar Solana

*Suplente: D. Alberto Quílez Robres*

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. Cecilia Latorre Cosculluela

*Suplente: D<sup>a</sup>. Raquel Pérez Ordás*

#### **Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo**

---

**Presidente:** D. José Jesús De Val Arnal

*Suplente: D. José Alberto Nicolás Bernad*

**Vocal:** D. Antonio Eito Mateo

*Suplente: D<sup>a</sup>. Olga Urbina Pérez*

**Secretario:** D. Pablo Jarne Muñoz

*Suplente: D. Juan David Gómez Quintero*

#### **Facultad de Ciencias Sociales y Humanas (Teruel)**

---

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. Camino Álvarez Fidalgo

*Suplente: D. Raúl León Soriano*

**Vocal:** D. Alfonso Burgos Risco

*Suplente: D. Rafael Royo Torres*

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. Adriana Jiménez-Muro Franco

*Suplente: D<sup>a</sup>. Tiscar Rodríguez Jiménez*

**Facultad de Derecho**

---

**Presidente:** D. Antonio José García Gómez*Suplente: D. Gonzalo Arruego Rodríguez***Vocal:** D. Rafael Álvarez Gimeno*Suplente: D<sup>a</sup>. Aurora López Azcona***Secretaria:** D<sup>a</sup>. Sofía del Pilar de Salas Murillo*Suplente: D. Alberto Lafuente Torralba***Facultad de Economía y Empresa**

---

**Presidente:** D. Javier García Bernal*Suplente: D. Ignacio Moralejo Menéndez***Vocal:** D<sup>a</sup>. María Pedraja Iglesias*Suplente: D<sup>a</sup>. Laura Andreu Sánchez***Secretaria:** D<sup>a</sup>. Gemma Larramona Ballarín*Suplente: D<sup>a</sup>. Sara Barcenilla Visús***Facultad de Educación**

---

**Presidente:** D. Julio Latorre Peña*Suplente: D. Juan Carlos Bustamante***Vocal:** D<sup>a</sup>. Juana Soriano Bozalongo*Suplente: D<sup>a</sup>. Tatiana Iñiguez Berrozpe***Secretaria:** D<sup>a</sup>. Violeta Delgado Crespo*Suplente: D<sup>a</sup>. Eva Vicente Sánchez***Facultad de Empresa y Gestión Pública (Huesca)**

---

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. Melania Mur Sangrá*Suplente: D<sup>a</sup>. Isabel Artero Escartín***Vocal:** D. Eduardo Ortas Fredes*Suplente: D. José Antonio Moseñe Fierro*

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. Nuria Domeque Claver  
*Suplente: D<sup>a</sup>. Silvia Abella Garcés*

#### **Facultad de Filosofía y Letras**

---

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. Elena Barlés Báguena  
*Suplente: D. Borja Díaz Ariño*

**Vocal:** D. Miguel Ángel Esteban Navarro  
*Suplente: D. Alfredo Ollero Ojeda*

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. Mónica Calvo Pascual  
*Suplente: D<sup>a</sup>. Ana Isabel Sánchez Casabón*

#### **Facultad de Medicina**

---

**Presidente:** D. Juan Ignacio Pérez Calvo  
*Suplente: D. Francisco Javier Lanuza Giménez*

**Vocal:** D. Jorge Gil Albarova  
*Suplente: D. Ángel Lanas Arbeloa*

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. María Ángeles Sáenz Galilea  
*Suplente: D. Gerardo Rodríguez Martínez*

#### **Facultad de Veterinaria**

---

**Presidente:** D. Faustino Manuel Gascón Pérez  
*Suplente: D. Ignacio Álvarez Lanzarote*

**Vocal:** D. José Luís Olleta Castañer  
*Suplente: D<sup>a</sup>. Susana Lorán Ayala*

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. Cristina Acín Tresaco  
*Suplente: D. Raúl Carlos Mainar Jaime*

---

**Escuela de Ingeniería y Arquitectura**

---

**Presidente:** D. José Antonio Yagüe Fabra  
*Suplente: D<sup>a</sup>. María Benita Murillo Esteban*

**Vocal:** D<sup>a</sup>. Esmeralda Mainar Maza  
*Suplente: D. Jorge Rosell Martínez*

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. Pilar Brufau García  
*Suplente: D. Juan José Marcuello Pablo*

---

**Escuela Politécnica Superior (Huesca)**

---

**Presidente:** D. Francisco Javier García Ramos  
*Suplente: D. Hugo Malón Litago*

**Vocal:** D<sup>a</sup>. Nieves Latorre Sierra  
*Suplente: D. José Manuel Nicolau Ibarra*

**Secretario:** D. Mariano Vidal Cortés  
*Suplente: D<sup>a</sup>. Natividad Miguel Salcedo*

---

**Escuela Universitaria de Enfermería (Huesca)**

---

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. Concepción Rubio Soriano  
*Suplente: D<sup>a</sup>. María Luisa Pueyo Til*

**Vocal:** D<sup>a</sup>. Carmen Tosat Mancho  
*Suplente: D<sup>a</sup>. María Sarasa Hernández*

**Secretario:** D. Ángel Orduna Onco  
*Suplente: D<sup>a</sup>. Ana Casbas Biarge*

---

**Escuela Universitaria de Enfermería (Teruel)**

---

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. María Ángeles Camacho Ballano  
*Suplente: D. Enrique Orea Castellano*

**Vocal:** D<sup>a</sup>. María Rosa Álvarez Moreno  
*Suplente: D<sup>a</sup>. María Pilar Catalán Edo*

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. María Begoña Aguirre Alonso  
*Suplente: D<sup>a</sup>. Alicia Hernández López*

### **Escuela Universitaria de Turismo**

---

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. Pilar Góez Carrillo  
*Suplente: D<sup>a</sup>. Begoña Espinosa Martínez*

**Vocal:** D. Nicolás Alejandro Guillén Navarro  
*Suplente: D. Alberto Lorda Barraguer*

**Secretario:** D. Raúl Postigo Vidal  
*Suplente: D. Sergio Gabás Torrente*

### **Escuela Universitaria Politécnica (Teruel)**

---

**Presidenta:** D. Jesús Gallardo Casero  
*Suplente: D. Pedro Ramos Lorente*

**Vocal:** D. Raúl Igual Catalán  
*Suplente: D. Carlos Catalán Cantero*

**Secretario:** D. Guillermo Azuara Guillén  
*Suplente: D. Pablo Díaz Benito*

### **Escuela Universitaria Politécnica (La Almunia de D<sup>a</sup> Godina)**

---

**Presidente:** D. Martín Orna Carmona  
*Suplente: D<sup>a</sup>. Rosa Vicente Vas*

**Vocal:** D<sup>a</sup>. Mónica Remacha Andrés  
*Suplente: D. David Asiain Ansorena*

**Secretario:** D. César Asensio Chaves  
*Suplente: D. Juan Diego Jaria Gazol*

## ***IV. Otras Informaciones de interés***

### **Nombramientos**

Resolución de 1 de diciembre de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Concepción Rubio Soriano como directora de la Escuela Universitaria de Enfermería del Hospital San Jorge de Huesca.

Resolución de 7 de diciembre de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Mercedes Marzo Navarro como directora del Departamento de Dirección de Marketing e Investigación de Mercados.

Resolución de 13 de diciembre de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Maria Isabel Buil Carrasco como profesora secretaria del Departamento de Dirección de Marketing e Investigación de Mercados.

Resolución de 20 de diciembre de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Fernando Gomollón García como director del Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología.

Resolución de 21 de diciembre de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Martín Laclaustra Gimeno como profesor secretario del Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología.

Resolución de 21 de diciembre de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Luis Alberto Morellón Alquézar como decano de la Facultad de Ciencias.

Resolución de 3 de enero de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don José María Gómez Sancho como profesor secretario del Departamento de Economía Aplicada.

Resolución de 4 de enero de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña María Pilar Zaragoza Fernández como Delegada del Rector para la Fundación Empresa Universidad de Zaragoza (FEUZ).

Resolución de 9 de enero de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don David Alonso Gutiérrez como Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias.

Resolución de 9 de enero de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Pablo José Sanz Miguel como Vicedecano de Calidad de la Facultad de Ciencias.

Resolución de 9 de enero de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Juan Antonio Vallés Brau como Vicedecano de Internacionalización y Programas de Movilidad de la Facultad de Ciencias.

Resolución de 9 de enero de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Beatriz Eva Villarroya Aparicio como Vicedecana de Estudiantes y Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias.

Resolución de 9 de enero de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Susana Cebrián Guajardo como Vicedecana de Proyección Social y Comunicación de la Facultad de Ciencias.

Resolución de 9 de enero de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Santiago Franco Ontaneda como Vicedecano de Infraestructuras y Servicios de la Facultad de Ciencias.

Resolución de 9 de enero de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Patricia Ferreira Neila como Profesora Secretaria de la Facultad de Ciencias.

## Ceses

Dña. María Esther Lanuza Usieto como Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería del Hospital San Jorge de Huesca.

Don José Manuel Delgado Gómez como director del Departamento de Dirección y Organización de Empresas.

Doña Natalia María Dejo Oricain como subdirectora del Departamento de Dirección y Organización de Empresas.

Doña Cristina Bernad Morcate como profesora secretaria del Departamento de Dirección y Organización de Empresas.

Don Carlos Enrique Lafuente Dios como director del Departamento de Química Física.

Don Ignacio Gascón Sabaté como profesor secretario del Departamento de Química Física.

Dña. María Carmen Trueba Cortés como profesora secretaria del Departamento de Economía Aplicada.

D. Yamir Moreno Vega como director del Instituto Universitario de Investigación de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI).

Dña. María Milagros Medina Trullenque como subdirectora del Instituto Universitario de Investigación de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI).

D. Pierpaolo Bruscolini como profesor secretario del Instituto Universitario de Investigación de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI).

## Nombramientos Coordinadores de Titulaciones

Resolución de 21 de diciembre de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña María Victoria Bordonaba Juste Coordinadora del Programa de Doctorado en Economía y Gestión de las Organizaciones.

Resolución de 21 de diciembre de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Elena Fernández del Río Coordinadora del Programa de Doctorado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

## Ceses Coordinadores de Titulaciones

D. Francisco Javier Sesé Oliván cesa como Coordinador del Programa de Doctorado en Economía y Gestión de las Organizaciones.

## Otros nombramientos

Resolución de 18 de noviembre de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a la Vicerrectora con competencias en materia de Transferencia e Innovación Tecnológica, a la Decana de la Facultad de Filosofía y Letras y a doña María Zúñiga Antón como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza para la continuación de la “Cátedra Territorio, Sociedad y Visualización Geográfica” de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 22 de noviembre de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Decano de la Facultad de Veterinaria y a la Directora de UNIVERSA como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio con el Ministerio de Defensa para la realización por los estudiantes de su Facultad de Veterinaria, de prácticas académicas externas en los Centros Militares de Cría Caballar.

Resolución de 29 de noviembre de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a la Directora de Secretariado con competencias en materia de Actividades Culturales, en sustitución del Vicerrector con competencias en materia de Internacionalización y Cooperación y al Vicedecano con competencias en materia de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales de la Facultad de Filosofía y Letras, en sustitución del Director de Secretariado con competencias en materia de Política Científica, como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con el Institut Français de España en Zaragoza.

Resolución de 30 de noviembre de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Jesús María Arauzo Pérez como representante de la Universidad en el Jurado de la 3ª Convocatoria de los Premios Fundación Hidrógeno Aragón para Tesis Doctorales, Trabajos de Fin de Máster y Trabajos de Fin de Grado.

Resolución de 2 de diciembre de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña María Consuelo González Gil como representante suplente de la Universidad en el Patronato de la Fundación Aragón Emprende.

Resolución de 12 de diciembre de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a doña Gloria Cuenca Bescós, Vicerrectora con competencias en materia de Transferencia e Innovación Tecnológica, como representante titular de la Universidad y a doña María Consuelo González Gil, Directora de Secretariado con competencias en materia con el Entorno Empresarial, como representante suplente de la Universidad, en sustitución de don Ángel Fernández Cuello, en el Patronato de la Fundación Aragón Emprende.

Resolución de 16 de diciembre de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a doña Melania Mur Sangra, Decana de la Facultad de Empresa y Gestión Pública, como representante titular y a doña Gloria Cuenca Bescós, Vicerrectora con competencias en materia de Transferencia e Innovación Tecnológica, como representante suplente de la Universidad en el Clúster de Turismo Sostenible de Aragón.

Resolución de 19 de diciembre de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a don Rafael Pagán Tomás, como representante titular, y a doña Gloria Cuenca Bescós, como representante suplente, de la Universidad en la Asamblea General y la Junta Directiva de la Asociación Aragón Innovalimen (Clúster Aragonés de la Alimentación).



Resolución de 21 de diciembre de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a don Juan Pablo Maícas López y a don Raúl León Soriano como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con CEOE Teruel.

Resolución de 21 de diciembre de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a don Juan Pablo Maícas López y a doña Cristina Ferrer García como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Teruel.

Resolución de 21 de diciembre de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Alberto García Barrios como representante de la Universidad para el seguimiento del Protocolo General de Actuación con la Unidad Militar de Emergencias.

## **Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) desde el 18 de noviembre de 2022**

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de 23 de septiembre de 2022, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Técnico Medio de apoyo a la investigación (LB) en el Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA). (BOA nº 225 de 21 de noviembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de varios puestos de trabajo de Jefe/a de Negociado de esta Universidad. (BOA nº 225 de 21 de noviembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la Resolución de 15 de julio de 2022, por la que se convoca concurso de acceso a plaza vinculada de cuerpos docentes universitarios. (BOA nº 225 de 21 de noviembre de 2022).

ORDEN CUS/1668/2022, de 14 de noviembre, por la que se convocan subvenciones de fomento de la movilidad de personal investigador predoctoral en formación para el año 2023. (BOA nº 225 de 21 de noviembre de 2022).

EXTRACTO de la Orden CUS/1668/2022, de 14 de noviembre, por la que se convocan subvenciones de fomento de la movilidad de personal investigador predoctoral en formación para el año 2023. (BOA nº 225 de 21 de noviembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Enrique Cebrián Zazurca. (BOA nº 226 de 22 de noviembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Ignacio Ochoa Garrido. (BOA nº 226 de 22 de noviembre de 2022).

ORDEN PRI/1677/2022, de 25 de octubre, por la que se dispone la publicación del Contrato-Programa de Grandes Obras en Infraestructuras, entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, relativo al Plan de Inversiones en Infraestructuras y Equipamiento de esta universidad, durante el periodo 2022-2026. (BOA nº 226 de 22 de noviembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2022, de la Secretaria General de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la delegación de la potestad de certificación y fe pública del Profesor Secretario de determinados Departamentos de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 226 de 22 de noviembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de 29 de septiembre de 2022, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación laboral indefinida de un Técnico Especialista de apoyo a la investigación (LC) en el Departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos. (BOA nº 227 de 23 de noviembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de varios puestos de trabajo singularizados de esta Universidad. (BOA nº 227 de 23 de noviembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se adjudica plaza de Catedrático de Universidad por concurso de movilidad a D. Juan María Pemán Gavín. (BOA nº 228 de 24 de noviembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a Eva Vicente Sánchez. (BOA nº 228 de 24 de noviembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por turno libre, en las Escalas de Ayudante de Archivos y Bibliotecas y Auxiliar de Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza, mediante el sistema de concurso. (BOA nº 228 de 24 de noviembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por turno libre, en las Escalas de Técnico Especialista de Edición y Medios Audiovisuales, especialidad Producción de Medios Audiovisuales y Oficial de Edición y Medios Audiovisuales, especialidad Producción Editorial y especialidad Reprografía y Offset de la Universidad de Zaragoza, mediante el sistema de concurso. (BOA nº 228 de 24 de noviembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por turno libre, en las Escalas de Técnico Superior de Informática, Técnico Medio de Informática y Técnico Especialista de Informática de la Universidad de Zaragoza, mediante el sistema de concurso. (BOA nº 228 de 24 de noviembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por turno libre, en las Escalas de Técnico Superior Idiomas, especialidad Alemán, especialidad Francés, especialidad Inglés, Español como lengua extranjera, especialidad Otros (Árabe, Chino, Italiano y Japonés) de la Universidad de Zaragoza, mediante el sistema de concurso. (BOA nº 228 de 24 de noviembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se procede a dar publicidad de la caducidad de listas de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo reservados al personal de administración y servicios. (BOA nº 228 de 24 de noviembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por turno libre, en las Escalas de la Universidad de Zaragoza especificadas en la base 1.1, mediante el sistema de concurso. (BOA nº 229 de 25 de noviembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala Técnicos Superiores de Idiomas. Especialidad Inglés (Zaragoza), Centro de Lenguas Modernas (CULM) de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 229 de 25 de noviembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por turno libre, en la Escala de Técnico Superior de Laboratorio y Talleres, especialidad Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, mediante el sistema de concurso. (BOA nº 230 de 28 de noviembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (BOA nº 230 de 28 de noviembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por turno libre, en las Escalas de Técnico Especialista de Laboratorio y Talleres, Especialidad Biomédica y Especialidad Química-Biomédica y de Oficiales de Laboratorio y Talleres, Especialidad Agropecuaria de la Universidad de Zaragoza, mediante el sistema de concurso. (BOA nº 230 de 28 de noviembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala Técnicos Especialistas de Informática (Zaragoza) de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 230 de 28 de noviembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifica la Resolución de 21 de enero de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se determina la estructura, composición y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias. (BOA nº 232 de 30 de noviembre de 2022).

ACUERDO de 16 de noviembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el procedimiento de aceptación o repudiación de donaciones y legados de bienes muebles a favor de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 232 de 30 de noviembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2022, del Director de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por la que se certifica la participación de centros de educación infantil y primaria en el desarrollo de las prácticas de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y en Magisterio en Educación Primaria de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 232 de 30 de noviembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2022, del Director de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por la que se certifica la participación de centros de educación secundaria en el desarrollo de las prácticas del Máster Universitario en profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas y del Curso de Formación Pedagógica y Didáctica dirigido a los Profesores Técnicos de Formación Profesional y Enseñanzas Deportivas. (BOA nº 232 de 30 de noviembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por turno libre, en la Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres, especialidad Resto de especialidades (operador instalaciones radiactivas) de la Universidad de Zaragoza, mediante el sistema de concurso. (BOA nº 233 de 1 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por turno libre, en las Escalas de la Universidad de Zaragoza especificadas en la base 1.1, mediante el sistema de concurso. (BOA nº 233 de 1 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por turno libre, en la Escala de Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Zaragoza, mediante el sistema de concurso. (BOA nº 234 de 2 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por turno libre, en las Escalas de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, Especialidad Agropecuaria y Especialidad Biomédica y de Oficiales de Laboratorio y Talleres, Especialidad Agropecuaria y Especialidad Biomédica de la Universidad de Zaragoza, mediante el sistema de concurso. (BOA nº 234 de 2 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por turno libre, en las Escalas de Técnicos, Gestión, Administrativa y Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, mediante el sistema de concurso. (BOA nº 234 de 2 de diciembre de 2022).

ORDEN PRI/1746/2022, de 25 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para el Mantenimiento y Explotación del Laboratorio de Microscopías Avanzadas durante el periodo 2022-2025. (BOA nº 234 de 2 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad con plaza vinculada a D. Daniel Orós López. (BOA nº 235 de 5 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª María Teresa Aramendía Marzo. (BOA nº 235 de 5 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de profesor contratado doctor, correspondientes a la Oferta de Empleo Público, de 3 de mayo de 2022, en función de la tasa adicional de reposición regulada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. (BOA nº 235 de 5 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso-oposición público para la provisión de una plaza de profesor contratado doctor, correspondiente a la Oferta de empleo Público, de 3 de mayo de 2022, en función de la tasa adicional de reposición regulada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. (BOA nº 235 de 5 de diciembre de 2022).

ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 23 de noviembre de 2022, por el que se convoca concurso público para la concesión de una beca de formación y prácticas para posgraduados en Ciencias de la Información. (BOA nº 235 de 5 de diciembre de 2022).

CORRECCIÓN de errores de la Orden CUS/1638/2022, de 8 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por la Administración de la Comunidad de Aragón para el periodo 2023-2025. (BOA nº 235 de 5 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por turno libre, en la Escala Auxiliar de Servicios Generales, Especialidad Conductor, distribución y reparto de la Universidad de Zaragoza, mediante el sistema de concurso. (BOA nº 236 de 7 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por turno libre, en la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, Especialidad Biomédica de la Universidad de Zaragoza, mediante el sistema de concurso. (BOA nº 236 de 7 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por turno libre en la Escala de Técnicos Superiores de Transferencia de la Investigación de la Universidad de Zaragoza, mediante el sistema de concurso-oposición. (BOA nº 236 de 7 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por turno libre, en las Escalas de Técnicos Superiores de Transferencia de la Investigación, de Técnicos de la Universidad, de Gestión, Administrativa de la Universidad de Zaragoza y Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, mediante el sistema de concurso. (BOA nº 236 de 7 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por turno libre, en la Escala Auxiliar de Servicios Generales, Especialidad Conductor, distribución y reparto de la Universidad de Zaragoza, mediante el sistema de concurso. (BOA nº 236 de 7 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por turno libre, en la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, Especialidad Biomédica de la Universidad de Zaragoza, mediante el sistema de concurso. (BOA nº 236 de 7 de diciembre de 2022).

ORDEN PRI/1762/2022, de 27 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, el Instituto Tecnológico de Aragón, la Fundación para el desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Hidrógeno y la Universidad de Zaragoza, para la ejecución de líneas de actuación de I+D+i correspondientes al programa de energía e hidrógeno renovable en el marco de los planes complementarios previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-MRR. (BOA nº 236 de 7 de diciembre de 2022).

ORDEN PRI/1763/2022, de 27 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, la Universidad de Zaragoza y el Instituto Tecnológico de Aragón para la ejecución de líneas de actuación de I+D+i correspondientes al programa de Astrofísica y Física de altas energías en el marco de los planes complementarios previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-MRR. (BOA nº 236 de 7 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2022, de la Directora General de Universidades, de la convocatoria de becas salario para la realización, por primera vez, de estudios oficiales de Grado en el Sistema Universitario de Aragón en el curso académico 2022/2023, aprobada mediante la Orden CUS/1007/2022, de 30 de junio. (BOA nº 236 de 7 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por turno libre en la Escala de Técnicos Superiores de Transferencia de la Investigación de la Universidad de Zaragoza, mediante el sistema de concurso-oposición. (BOA nº 237 de 9 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por turno libre en la Escala de Auxiliar Servicios Generales, especialidad Servicios Generales de la Universidad de Zaragoza, mediante el sistema de concurso-oposición. (BOA nº 237 de 9 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por turno libre en las Escalas de Técnicos Superiores de Idiomas, Especialidad Inglés, Especialidad Japonés y Especialidad Español como Lengua extranjera, de la Universidad de Zaragoza, mediante el sistema de concurso-oposición. (BOA nº 237 de 9 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por turno libre, en la Escala Auxiliar de Servicios Generales, Especialidad Conductor, distribución y reparto de la Universidad de Zaragoza, mediante el sistema de concurso. (BOA nº 237 de 9 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por turno libre en la Escala de Técnicos Medios de Informática de la Universidad de Zaragoza, mediante el sistema de concurso-oposición. (BOA nº 237 de 9 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por turno libre en las Escalas de Técnicos Superiores de Ingeniería y Arquitectura, Especialidad Mantenimiento General y Técnicos Especialistas de Ingeniería y Arquitectura, Especialidad Delineantes, de la Universidad de Zaragoza, mediante el sistema de concurso-oposición. (BOA nº 237 de 9 de diciembre de 2022).

DECRETO 167/2022, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el nombramiento de un miembro del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 238 de 12 de diciembre de 2022).

ORDEN ECD/1789/2022, de 5 de diciembre, por la que se conceden subvenciones a las universidades aragonesas para la organización del Campeonato de Aragón Universitario (CAU) 2021-2022 y para la participación en los Campeonatos de España Universitarios 2022 convocados por el Consejo Superior de Deportes. (BOA nº 238 de 12 de diciembre de 2022).

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 23 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Zaragoza, mediante el sistema de concurso ("Boletín Oficial del Estado", número 289, de 2 de diciembre). (BOA nº 239 de 13 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. José Antonio Julián Clemente. (BOA nº 240 de 14 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª Sandra Vázquez Toledo. (BOA nº 240 de 14 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2022, del Director General de Investigación e Innovación, por la que se aceptan renuncias y se conceden subvenciones destinadas a la contratación del personal investigador

predoctoral en formación para el periodo 2022-2026, convocadas por Orden CUS/702/2022, de 23 de mayo. (BOA nº 240 de 14 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de 19 de agosto de 2022, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación laboral indefinida de un Especialista Superior de gestión de la investigación (LA) en el Instituto Universitario de Investigación de Patrimonio y Humanidades (IPH). (BOA nº 241 de 15 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por turno libre en las Escalas de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas y Auxiliares de Biblioteca de la Universidad de Zaragoza, mediante el sistema de concurso-oposición. (BOA nº 241 de 15 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por turno libre en las Escalas de la Universidad de Zaragoza especificadas en la base 1.1, mediante el sistema de concurso-oposición. (BOA nº 241 de 15 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por turno libre en las Escalas de Técnicos Especialistas de Edición y Medios Audiovisuales, Especialidad Producción Medios Audiovisuales y Oficiales de Edición y Medios Audiovisuales, Especialidad Reprografía y Offset de la Universidad de Zaragoza, mediante el sistema de concurso-oposición. (BOA nº 241 de 15 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por turno libre en las Escalas de Técnicos Superiores de Ingeniería y Arquitectura, especialidad Arquitectura, Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres, especialidad Veterinaria y Técnicos Medios de Ingeniería y Arquitectura, especialidad Mantenimiento General de la Universidad de Zaragoza, mediante el sistema de concurso-oposición. (BOA nº 241 de 15 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se establece, a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Zaragoza para el año 2023. (BOA nº 241 de 15 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por turno libre en la Escala Auxiliar de Servicios Generales, Especialidad Conductor, distribución y reparto de la Universidad de Zaragoza, mediante el sistema de concurso-oposición. (BOA nº 242 de 16 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por turno libre en las Escalas Administrativa y Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, mediante el sistema de concurso-oposición. (BOA nº 242 de 16 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por turno libre en las Escalas de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres, especialidad Resto de Especialidades y Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres, especialidad Química de la Universidad de Zaragoza, mediante el sistema de concurso-oposición. (BOA nº 242 de 16 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión definitiva, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Secretario

de Dirección, en el Centro de Innovación, Formación e Investigación en Ciencias de la Educación (CIFICE). (BOA nº 242 de 16 de diciembre de 2022).

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnico Superior de Idiomas de la Universidad de Zaragoza, mediante el sistema de concurso ("Boletín Oficial del Estado", número 281, de 23 de noviembre). (BOA nº 243 de 19 de diciembre de 2022).

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre, en las Escalas de Ayudante de Archivos y Bibliotecas y Auxiliar de Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza, mediante el sistema de concurso ("Boletín Oficial del Estado", número 281, de 23 de noviembre). (BOA nº 243 de 19 de diciembre de 2022).

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre, en las Escalas de Técnico Especialista de Edición y Medios Audiovisuales y Oficial de Edición y Medios Audiovisuales de la Universidad de Zaragoza, mediante el sistema de concurso ("Boletín Oficial del Estado", número 281, de 23 de noviembre). (BOA nº 243 de 19 de diciembre de 2022).

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre, en las Escalas de Técnico Superior de Informática, Técnico Medio de Informática y Técnico Especialista de Informática de la Universidad de Zaragoza, mediante el sistema de concurso ("Boletín Oficial del Estado", número 281, de 23 de noviembre). (BOA nº 243 de 19 de diciembre de 2022).

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre, en Escalas de los Subgrupos A1, C1 y C2 de la Universidad de Zaragoza, mediante el sistema de concurso ("Boletín Oficial del Estado", número 282, de 24 de noviembre). (BOA nº 243 de 19 de diciembre de 2022).

ORDEN CUS/1843/2022, de 13 de diciembre, de revocación y delegación de competencias en materia de autorización de gastos, disposiciones de créditos, reconocimiento de obligaciones, propuestas de ordenación de pagos y contratación. (BOA nº 243 de 19 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación de los miembros titulares del tribunal calificador del proceso selectivo para el ingreso, por turno libre, en las Escalas de Técnicos, Gestión, Administrativa y Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, mediante el sistema de concurso, convocado por Resolución de esta Universidad de 23 de noviembre de 2022 ("Boletín Oficial del Estado", número 289, de 2 de diciembre). (BOA nº 244 de 20 de diciembre de 2022).

ORDEN PRI/1850/2022, de 21 de noviembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza y el Instituto Tecnológico de Aragón para la ejecución de líneas de actuación de I+D+i correspondientes al Programa de Materiales Avanzados en el Marco de los Planes Complementarios previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-MRR. (BOA nº 244 de 20 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios de los



cuerpos docentes universitarios y de Profesores Contratados Doctores para el año 2022. (BOA nº 245 de 21 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y de Profesores Contratados Doctores para el año 2022, correspondiente al cupo de reserva del 15% para investigadores de excelencia con acreditación i3. (BOA nº 245 de 21 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador, resultante de la cesión de tasa de reposición desde la Comunidad Autónoma de Aragón/Servicio Aragonés de Salud a la Universidad de Zaragoza para su provisión por la Universidad de Zaragoza como plazas vinculadas. (BOA nº 245 de 21 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se adjudican los puestos de trabajo convocados por Resolución de 3 de octubre de 2022, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en las categorías de Técnico Especialista de apoyo a la investigación (LC) y Especialista Superior de gestión de la investigación (LA). (BOA nº 246 de 22 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2022, de la Jefa del Servicio del Boletín Oficial de Aragón y Registro de Convenios, por la que se deja sin efecto, por duplicidad, la publicación de la Resolución de 24 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por turno libre en la Escala de Técnicos Superiores de Transferencia de la Investigación de la Universidad de Zaragoza, mediante el sistema de concurso-oposición. (BOA nº 246 de 22 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo de la Escala de Técnicos Superiores de Informática para la provincia de Zaragoza. (BOA nº 246 de 22 de diciembre de 2022).

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnico Superior de Laboratorio y Talleres de la Universidad de Zaragoza, mediante el sistema de concurso ("Boletín Oficial del Estado", número 286, de 29 de noviembre). (BOA nº 246 de 22 de diciembre de 2022).

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre, en Escalas de los Subgrupos A1, A2, C1 y C2 de la Universidad de Zaragoza, mediante el sistema de concurso ("Boletín Oficial del Estado", número 286, de 29 de noviembre). (BOA nº 246 de 22 de diciembre de 2022).

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres de la Universidad de Zaragoza, mediante el sistema de concurso ("Boletín Oficial del Estado", número 286, de 29 de noviembre). (BOA nº 246 de 22 de diciembre de 2022).

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre, en las Escalas de Técnico Especialista de Laboratorio y Talleres y de Oficial de Laboratorio y Talleres de la Universidad de Zaragoza, mediante el sistema de concurso ("Boletín Oficial del Estado", número 286, de 29 de noviembre). (BOA nº 246 de 22 de diciembre de 2022).

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 24 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Zaragoza, mediante el sistema de concurso ("Boletín Oficial del Estado", número 291, de 5 de diciembre). (BOA nº 246 de 22 de diciembre de 2022).

ORDEN PRI/1866/2022, de 23 de noviembre, por la que se dispone la publicación del Contrato-programa específico entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la financiación vinculada a la consecución de objetivos de la actividad de I+D+i realizada por la Universidad de Zaragoza a través de los Institutos Universitarios de Investigación propios y mixtos, durante los años 2022-2026. (BOA nº 246 de 22 de diciembre de 2022).

ORDEN PRI/1867/2022, de 23 de noviembre, por la que se dispone la publicación del Contrato-programa general entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la financiación vinculada a la consecución de objetivos para una Universidad Abierta, Verde y Amable, durante el periodo 2022-2026. (BOA nº 246 de 22 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2022, de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios. (BOA nº 247 de 23 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (BOA nº 247 de 23 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (BOA nº 247 de 23 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de Jefaturas de Negociado y del puesto de Secretario de Vicegerente, de la escala administrativa, de esta Universidad. (BOA nº 247 de 23 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de puestos de Técnico de Calidad y Mejora y de Técnico Comunicación Redes Sociales de esta Universidad. (BOA nº 247 de 23 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de puestos de Técnico de Relaciones Internacionales y de Técnico Medio de Relaciones Internacionales de esta Universidad. (BOA nº 247 de 23 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de puestos del Grupo A/C, Subgrupo A2/C1, de esta Universidad. (BOA nº 247 de 23 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres. Especialidad Veterinaria (Medicina Interna y Urgencias\_HVUZ) de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 247 de 23 de diciembre de 2022).

ORDEN PRI/1880/2022, de 28 de noviembre, por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para promover la realización de actividades universitarias de la Universidad de Zaragoza en la ciudad de Jaca durante el año 2022. (BOA nº 247 de 23 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2022, de la Directora General de Universidades, de la convocatoria de ayudas para la realización de estudios de Máster Universitario Estratégico del Sistema Universitario de Aragón en el marco del programa operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020, para el curso académico 2022/2023, realizada mediante Orden CUS/1244/2022, de 31 de agosto. (BOA nº 247 de 23 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por turno libre, en los Grupos A, B, C y D como personal laboral fijo de la Universidad de Zaragoza, mediante el sistema de concurso. (BOA nº 248 de 27 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 248 de 27 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 248 de 27 de diciembre de 2022).

ORDEN CUS/1892/2022, de 2 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo de 16 de noviembre de 2022, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la implantación del título de Máster Universitario en Estudios Avanzados sobre el Lenguaje, la Comunicación y sus Patologías por la Universidad de A Coruña; la Universidad de Salamanca y la Universidad de Zaragoza a partir del curso académico 2022-2023. (BOA nº 248 de 27 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2022, de la Directora General de Universidades, de la convocatoria de becas de movilidad en los campus universitarios en Aragón para el curso académico 2022/2023, realizada mediante Orden CUS/851/2022, de 9 de junio. (BOA nº 248 de 27 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala Técnicos Medios de Informática (Zaragoza) de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 249 de 28 de diciembre de 2022).

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres, Especialidad Electrónica y Comunicaciones (Área Medidas Físicas) de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 249 de 28 de diciembre de 2022).

ORDEN PRI/1902/2022, de 30 de noviembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración 2022 entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la realización de actuaciones en materia de cooperación al desarrollo. (BOA nº 249 de 28 de diciembre de 2022).

ORDEN CUS/1906/2022, de 20 de diciembre, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de 30 de noviembre de 2022, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga el "Premio Aragón Investiga" en su duodécima edición. (BOA nº 249 de 28 de diciembre de 2022).

ORDEN CUS/1930/2022, de 21 de diciembre, por la que se modifica la Orden CUS/1923/2019, de 30 de diciembre, por la que se concede una subvención a la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (Fundación CEFCA) para financiar el proyecto denominado "Galáctica-Observatorio Astrofísico de Javalambre" en el marco del Convenio suscrito entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón, para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes (FITE 2019), y la Orden CUS/1905/2021, de 23 de diciembre, por la que se concede una subvención

a la Fundación CEFCA para financiar el mismo proyecto en el marco del Convenio FITE 2021. (BOA nº 251 de 30 de diciembre de 2022).

ANUNCIO de la Universidad de Zaragoza, relativo al emplazamiento de los interesados para que puedan personarse en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado número 168/2022, interpuesto ante el Juzgado Contencioso-administrativo número 4 de Zaragoza. (BOA nº 251 de 30 de diciembre de 2022).

ACUERDO de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Código Ético de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 1 de 3 de enero de 2023).

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso de acceso para plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios convocado por Resolución de 18 de noviembre de 2022 ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 28 de noviembre de 2022), correspondiente a las plazas - procedimiento número 2022-24 a 2022-46 (Catedráticos de Universidad). (BOA nº 2 de 4 de enero de 2023).

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2022, del Director General de Investigación e Innovación, por la que se autoriza la modificación de la composición de determinados grupos de investigación reconocidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2020-2022, y se modifican los anexos I y II de la Resolución de 13 de marzo de 2020, modificados por las Resoluciones de 10 de marzo de 2021, y de 10 de febrero de 2022, del Director General de Investigación e Innovación. (BOA nº 2 de 4 de enero de 2023).

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de profesor contratado doctor, correspondientes a las ofertas de empleo público de 2021 y 2022. (BOA nº 4 de 9 de enero de 2023).

ORDEN PRI/1980/2022, de 2 de noviembre, por la que se dispone la publicación del Convenio Marco entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Zaragoza, la Universidad de Zaragoza, el Ayuntamiento de La Almunia de doña Godina, y la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de doña Godina (EUPLA) por el que se conforman las vías de cooperación entre ésta y las instituciones integradas en su patronato. (BOA nº 4 de 9 de enero de 2023).

ACUERDO de 12 de diciembre de 2022, de la comisión organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, por el que se convoca la Evaluación correspondiente al curso académico 2022-2023. (BOA nº 4 de 9 de enero de 2023).

## **Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) desde el 18 de noviembre de 2022**

Resolución de 11 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 15 de julio de 2022, conjunta de la Universidad de Zaragoza y la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón, por la que se convoca concurso de acceso a plaza vinculada de cuerpos docentes universitarios. (BOE nº 279 de 21 de noviembre de 2022).

Resolución 420/38438/2022, de 11 de noviembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Zaragoza, para la realización de prácticas académicas externas por los estudiantes de la Facultad de Veterinaria en los Centros Militares de Cría Caballar. (BOE nº 279 de 21 de noviembre de 2022).

Resolución de 15 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en las Escalas de Técnico Especialista de Edición y Medios Audiovisuales y Oficial de Edición y Medios Audiovisuales. (BOE nº 281 de 23 de noviembre de 2022).

Resolución de 15 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnico Superior Idiomas. (BOE nº 281 de 23 de noviembre de 2022).

Resolución de 15 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso de libre, en las Escalas de Técnico Superior de Informática, Técnico Medio de Informática y Técnico Especialista de Informática. (BOE nº 281 de 23 de noviembre de 2022).

Resolución de 15 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en las Escalas de Ayudante de Archivos y Bibliotecas y Auxiliar de Bibliotecas. (BOE nº 281 de 23 de noviembre de 2022).

Resolución de 16 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en Escalas de los Subgrupos A1, C1 y C2. (BOE nº 282 de 24 de noviembre de 2022).

Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Enrique Cebrián Zazurca. (BOE nº 283 de 25 de noviembre de 2022).

Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Ignacio Ochoa Garrido. (BOE nº 283 de 25 de noviembre de 2022).

Resolución de 17 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Eva Vicente Sánchez. (BOE nº 284 de 26 de noviembre de 2022).

Resolución de 18 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (BOE nº 285 de 28 de noviembre de 2022).

Resolución de 16 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnico Superior de Laboratorio y Talleres. (BOE nº 286 de 29 de noviembre de 2022).

Resolución de 18 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en las Escalas de Técnico Especialista de Laboratorio y Talleres y de Oficial de Laboratorio y Talleres. (BOE nº 286 de 29 de noviembre de 2022).

Resolución de 18 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en Escalas de los Subgrupos A1, A2, C1 y C2. (BOE nº 286 de 29 de noviembre de 2022).

Resolución de 18 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres. (BOE nº 286 de 29 de noviembre de 2022).

Resolución de 23 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Auxiliar de Servicios Generales. (BOE nº 289 de 2 de diciembre de 2022).

Resolución de 23 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en las Escalas de Técnicos, Gestión, Administrativa y Auxiliar. (BOE nº 289 de 2 de diciembre de 2022).

Resolución de 23 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en las Escalas de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres y de Oficiales de Laboratorio y Talleres. (BOE nº 289 de 2 de diciembre de 2022).

Resolución de 24 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar de Servicios Generales. (BOE nº 291 de 5 de diciembre de 2022).

Resolución de 24 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres. (BOE nº 291 de 5 de diciembre de 2022).

Resolución de 24 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en Escalas de los Subgrupos A1, A2, C1 y C2. (BOE nº 291 de 5 de diciembre de 2022).

Resolución de 24 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Transferencia de la Investigación. (BOE nº 291 de 5 de diciembre de 2022).

Resolución de 25 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres. (BOE nº 291 de 5 de diciembre de 2022).

Resolución de 25 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar de Servicios Generales. (BOE nº 291 de 5 de diciembre de 2022).

Resolución de 25 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Idiomas. (BOE nº 292 de 6 de diciembre de 2022).

Resolución de 25 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar de Servicios Generales. (BOE nº 292 de 6 de diciembre de 2022).

Resolución de 28 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Medios de Informática. (BOE nº 292 de 6 de diciembre de 2022).

Resolución de 28 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar de Servicios Generales. (BOE nº 292 de 6 de diciembre de 2022).

Resolución de 28 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en las Escalas de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas y de Auxiliares de Biblioteca. (BOE nº 292 de 6 de diciembre de 2022).

Resolución de 28 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en las Escalas de Técnicos Superiores de Ingeniería y Arquitectura y de Técnicos Especialistas de Ingeniería y Arquitectura. (BOE nº 292 de 6 de diciembre de 2022).

Resolución de 24 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Daniel Orós López. (BOE nº 293 de 7 de diciembre de 2022).

Resolución de 24 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Teresa Aramendía Marzo. (BOE nº 293 de 7 de diciembre de 2022).

Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en Escalas de los Subgrupos A2, C1 y C2. (BOE nº 295 de 9 de diciembre de 2022).

Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en Escalas de los Subgrupos A1 y A2. (BOE nº 295 de 9 de diciembre de 2022).

Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en las Escalas de Técnicos Especialistas de Edición y Medios Audiovisuales y de Oficiales de Edición y Medios Audiovisuales. (BOE nº 295 de 9 de diciembre de 2022).

Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar de Servicios Generales. (BOE nº 295 de 9 de diciembre de 2022).

Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en las Escalas de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres y de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres. (BOE nº 295 de 9 de diciembre de 2022).

Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Antonio Julián Clemente. (BOE nº 298 de 13 de diciembre de 2022).

Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Sandra Vázquez Toledo. (BOE nº 298 de 13 de diciembre de 2022).

Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 23 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Auxiliar de Servicios Generales. (BOE nº 298 de 13 de diciembre de 2022).

Resolución de 1 de diciembre de 2022, conjunta de la Universidad de Zaragoza y la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón, por la que se convoca concurso de acceso a plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios. (BOE nº 301 de 16 de diciembre de 2022).

Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (BOE nº 301 de 16 de diciembre de 2022).

Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (BOE nº 301 de 16 de diciembre de 2022).

Resolución de 7 de diciembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 15 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnico Superior Idiomas. (BOE nº 303 de 19 de diciembre de 2022).

Resolución de 7 de diciembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 15 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en las Escalas de Técnico Superior de Informática, Técnico Medio de Informática y Técnico Especialista de Informática. (BOE nº 303 de 19 de diciembre de 2022).

Resolución de 7 de diciembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 15 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en las Escalas de Ayudante de Archivos y Bibliotecas y Auxiliar de Bibliotecas. (BOE nº 303 de 19 de diciembre de 2022).

Resolución de 7 de diciembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 15 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en las Escalas de Técnico Especialista de Edición y Medios Audiovisuales y Oficial de Edición y Medios Audiovisuales. (BOE nº 303 de 19 de diciembre de 2022).

Resolución de 7 de diciembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 16 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en Escalas de los Subgrupos A1, C1 y C2. (BOE nº 303 de 19 de diciembre de 2022).

Resolución de 15 de diciembre de 2022, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, por la que se publica anexo II al Convenio con la Universidad de Zaragoza, para articular la concesión de ayudas, en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva, convocado por Resolución de 10 de febrero de 2022. (BOE nº 304 de 20 de diciembre de 2022).

Resolución de 13 de diciembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar. (BOE nº 307 de 23 de diciembre de 2022).

Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en las Escalas Administrativa y Auxiliar. (BOE nº 308 de 24 de diciembre de 2022).

Resolución de 13 de diciembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar de Servicios Generales. (BOE nº 308 de 24 de diciembre de 2022).

Resolución de 13 de diciembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de personal laboral de los Grupos A, B, C y D. (BOE nº 308 de 24 de diciembre de 2022).



Resolución de 7 de diciembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 16 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnico Superior de Laboratorio y Talleres. (BOE nº 308 de 24 de diciembre de 2022).

Resolución de 7 de diciembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 18 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en las Escalas de Técnico Especialista de Laboratorio y Talleres y de Oficial de Laboratorio y Talleres. (BOE nº 308 de 24 de diciembre de 2022).

Resolución de 7 de diciembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 18 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en Escalas de los Subgrupos A1, A2, C1 y C2. (BOE nº 308 de 24 de diciembre de 2022).

Resolución de 7 de diciembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 18 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres. (BOE nº 308 de 24 de diciembre de 2022).

Resolución de 9 de diciembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 24 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar de Servicios Generales. (BOE nº 308 de 24 de diciembre de 2022).

Real Decreto 1079/2022, de 27 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco a don José Antonio Mayoral Murillo. (BOE nº 311 de 28 de diciembre de 2022).

# BOUZ

Edita: Secretaría General  
Depósito legal: Z-619-2001  
ISSN: 1578-1585



**Secretaría General**  
**Universidad Zaragoza**

**Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza**

Plaza de Basilio Paraíso, 4 – 50005 Zaragoza  
Tel. 976 76 10 07

e-mail: [secregen@unizar.es](mailto:secregen@unizar.es)

<https://zagan.unizar.es/collection/bouz>